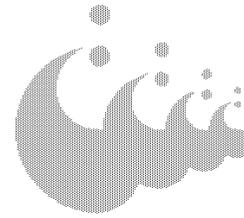




**Honorable
Concejo Deliberante**



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

IRIGOIN, Carlos Mauricio

Secretaría:

TARGHINI, María Cristina

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia Edith (a7c)

Concejales Presentes:

ABUD, Eduardo Pedro
ARTIME, Marcelo Jorge
BALBUENA, Thedy Maithe
BOZA, Stella Maris
CORDEU, Juan Carlos
CORIA, María Cristina
DI JULIO, Adriana Beatriz
FERNÁNDEZ, Juan Domingo
HOURQUEBIE, Verónica Ivone
IRIGOIN Mauricio
LOBATO, Julio Pedro
MAIORANO, Nicolás
MALAGUTI, Walter Daniel
PULTI, Gustavo Arnaldo
RECH, Luis Osvaldo
ROCA, Viviana Irene
RODRÍGUEZ, Claudia
RODRÍGUEZ, Daniel
ROSSO, Héctor Aníbal
SALAS, Eduardo Gabriel
SALVADOR, Jorge Luis
SANZ, Carlos José

Concejales Ausentes:

ALONSO, Ricardo (c/aviso)
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar (c/aviso)

Actas de Sesiones

▪

PERIODO 91°

- 25° Reunión -

- 1° Sesión Ordinaria de Prórroga -

•••••

Mar del Plata, 14 de diciembre de 2006

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Notas de excusación señores concejales
3. Orden del Día
4. Actas de Sesiones
5. Decretos de la Presidencia del Honorable Cuerpo

CUESTIONES PREVIAS

6. Cuestión previa concejal Roca
7. Cuestión previa concejal Pulti
8. Cuestión previa concejal Artime

DECRETOS DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

9. Aprobando el Régimen para el Personal Docente Municipal (expte. 1577-D-02)
10. Incorporando un ítem al artículo 7º de la O-9010, referente al Registro Municipal de Entidades de Bien Público (expte. 1082-FV-06)
11. Imponiendo el nombre de "Paseo Alberto Bruzzone" al sector lindante a la Plazoleta "Vinicius de Moraes" (expte. 1822-MBK-06)
12. Tres despachos: 1) Ordenanza Incorporando artículo 7º bis a la O-16030, referente a locales que brindan servicio de internet. 2) Comunicación: Solicitando al D. E. instrumente convenio de cooperación con impulsores del Programa Braillex 3) Ordenanza: Encomendando al D.E. instalar en el hall central y en las Delegaciones una central informática dotada con el software Jaws o similar (expte. 1877-AM-06)
13. Autorizando a suscribir un Convenio con los Ministerios de Salud y de Asuntos Agrarios de la Provincia para realizar el contralor de productos alimenticios de establecimientos industriales y comerciales (expte. 1916-D-06)
14. Autorizando a celebrar un nuevo contrato de comodato con la Asociación Civil San Jorge (expte. 1966-D-06)
15. Modificando el Decreto 1308/71, referente al régimen para las paradas de ascenso y descenso de pasajeros (expte. 1975-EF-06)
16. Autorizando al señor Diego Berardo a afectar con el uso "Taller de reparación de chapa y pintura para el automotor", el inmueble ubicado en avenida Colón 7457 (expte.1988-D-06)
17. Autorizando a la firma "Ciro Mar S.A." a desarrollar el uso de suelo "Expendio de combustible líquido - Venta de cubiertas, etc.", en el inmueble sito en avenida Colón 6101 (expte. 2001-D-06)
18. Reservando espacio para la construcción de un edificio destinado a la sede del Museo Histórico Arqueológico "Guillermo Magrassi". (expte. 2036-D-06)
19. Desafectando de su condición de bienes del dominio público municipal las continuaciones de las calles Daprotis y Blas Parera (expte. 2058-D-06)
20. Autorizando al señor Oscar Cuesta, a habilitar como "Transporte privado de pasajeros", un vehículo modelo 1983 (expte. 2067-D-06)
21. Autorizando por un período de 18 meses al señor Gustavo Frydman a desarrollar el uso de suelo "Locutorio con internet, heladería con elaboración, etc.", en el inmueble ubicado en calle 493 s/nº entre 6 y 8 (expte. 2068-D-06)
22. Desafectando del Distrito Residencial Seis (R6) parcelas frentistas a la calle Vértiz entre Einstein y Mosconi y afectándolas al Distrito Industrial Uno Pesquero Dos (expte. 2070-D-06)
23. Autorizando a la señora Eva Delgadillo a habilitar en la licencia de Auto Rural N° 038, un vehículo modelo año 1995 (expte. 2071-D-06)
24. Autorizando al señor Carlos Spinato a afectar con el uso de suelo "Venta de repuestos y reparación de piezas de encendido e inyección del automotor", el inmueble de avenida Arturo Alió 1931 (expte. 2072-D-06)
25. Modificando los artículos 7º y 12º de la O-9294 referente a remises (expte. 2073-D-06)
26. Autorizando a la firma "Primera Clínica Privada de Ojos S.R.L." a adoptar el FOT: 1,2 correspondiente a uso residencial en el edificio existente en la calle Salta 1427 (expte. 2074-D-06)
27. Donando bienes pertenecientes al patrimonio municipal, a diversas Asociaciones Vecinales de Fomento (expte. 2075-D-06)
28. Convalidando convenio celebrado entre OSSE y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, relacionado con la obra "Desagües pluviales en la ciudad de Mar del Plata Terminal - IIº Etapa. Colector Alsina" (expte. 2077-D-06)
29. Autorizando al D. E. conceder permiso precario para proseguir con la explotación de las calesitas que se encuentran instaladas en diversas plazas (expte. 2078-D-06)
30. Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble propiedad del señor José Roberto Cela (expte. 2079-D-06)
31. Aceptando la cesión a título gratuito ofrecida por la firma "DUGAS S.R.L." de un predio para ser destinado a reserva para la localización de Equipamiento Comunitario (expte. 2080-D-06)
32. Autorizando a la firma Droguería Colón S.A. a afectar con el uso "Droguería" el inmueble ubicado en avenida Colón 3469 (expte. 2082-D-06)
33. Donando al Gobierno de la Provincia una parcela para ser destinada a la construcción de un Jardín de Infantes (expte. 2086-D-06)

34. Desafectando del distrito Equipamiento Específico (Ee) y afectando al distrito Residencial Seis (R6) un predio (expte. 2117-D-06)
35. Autorizando al D. E. a comprometer fondos del ejercicio 2007 para atender el gasto derivado de adquisición de lotes (expte. 2118-D-06)
36. Autorizando el uso del espacio público en un sector de Playa Grande, para el desarrollo de una gala lírica denominada "Zurich Gala de Mar" el día 20 de enero de 2007 (expte. 2132-D-06)
37. Autorizando a la señora Laura Sacomani a desarrollar el uso de suelo: "Elaboración y Venta de Empanadas y Pizzas", en el predio ubicado en A. Einstein 2015 (expte. 2135-D-06)
38. Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble cuenta municipal 75930/8 (expte. 2138-D-06)
39. Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble propiedad de la señora María de los Angeles Barrionuevo (expte. 2139-D-06)
40. Estableciendo la obligación de colocar la bandera de la República Argentina en todas las casillas de guardavidas (expte. 2140-D-06)
41. Autorizando a la señora Angela Bartolomeo, a transferir a su nombre el uso de suelo "Venta de artículos regionales", que se desarrolla en el inmueble ubicado en Rivadavia 2517 (expte. 2141-D-06)
42. Autorizando al señor Luis Américo Ponce a afectar con el uso de suelo "Cabinas telefónicas - servicio de internet" el local 80 de la Estación Terminal de Omnibus (expte. 2142-D-06)
43. Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble propiedad de la señora Antonia María Colantonio (expte. 2143-D-06)
44. Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble propiedad de la señora Olga B. Di Lorenzo (expte. 2146-D-06)
45. Otorgando la distinción "al Mérito Ciudadano" a los integrantes del plantel de básquet del Club Atlético Peñarol (expte. 2149-EF-06)
46. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes (expte. 2158-D-06)
47. Autorizando a OSSE a suscribir convenio con la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Consumo Stella Maris Ltda., eximiéndola del pago del consumo de Agua en Block (expte. 2164-D-06)
48. Modificando el artículo 2º de la O-8464, referente al alquiler de caballos (nota 499-C-06)
49. Autorizando la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro en Dorrego y avenida Colón (nota 511-A-06)
50. Autorizando a la Fundación Diócesis de Argentina y Sudamérica de la Iglesia Ortodoxa Rusa, la construcción de un monumento en la "Plaza de los Eslavos" (nota 542-F-06)
51. Autorizando a la firma "Compañía Visión S.A." a utilizar un espacio público en la avenida P.P. Ramos entre las calles Alvear y Viamonte, para estacionar un bus turístico cultural (nota 600-C-06)
52. Otorgando a la señora Andrea Feiter, una prórroga para cumplimentar con lo dispuesto en la O-16860, respecto a la exigencia de presentar la autorización documentada del COMFER (nota 635-M-06)
53. Prorrogando el plazo previsto por la O-17558, para el acogimiento al régimen de "Presentación espontánea de construcciones no declaradas" (nota 651-C-06)

RESOLUCIONES

54. Declarando de interés la realización de la serie de "Encuentros de Músicos Argentinos" organizado por la productora Bisagra (expte. 2005-EF-06)

DECRETOS

55. Disponiendo el archivo de diversas notas y expedientes (expte. 1585-AM-03 y otros)
56. Encomendando al Departamento de Informática del H.C.D. la inclusión en la página web institucional de los proyectos presentados por los señores concejales (expte. 2110-EF-06)
57. Convalidando el D-286 dictado por la Presidencia del H.C.D., por el cual se prorrogó por el plazo 30 días las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante (expte. 2173-SE-06)

COMUNICACIONES

58. Solicitando al D. E. informe diversos puntos relacionados con la designación del señor Antonio Costantino como Subsecretario de Coordinación de Programas Especiales (expte. 2053-J-06)
59. Solicitando al D. E. estudie la posibilidad de instalar un reductor de velocidad en la calle Solís y su intersección con la avenida Lisandro de la Torre (expte. 2055-FV-06)
60. Solicitando al D. E. informe diversos puntos relacionados con la revista electrónica "Telecultura" (expte. 2061-AM-06)
61. Viendo con agrado que el D. E. disponga los medios para la señalización de la senda peatonal y la reparación de la rampa de acceso para discapacitados, de la calle San Luis y Falucho (expte. 2083-EF-06)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

62. Proyecto de Ordenanza: Designando Presidente y Síndico de OSSE (expte. 2127-D-06)
63. Proyecto de Ordenanza: Incorporando artículo a la Proyecto de Ordenanza n° 9127, referente a reventa de pan. (expte. 2097-V-06)
64. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la Asociación Animal Urbano el uso de un espacio público en el sector de la Plazoleta ubicada en Diagonal Pueyrredon, para brindar información sobre la Entidad. (expte. 2121-D-06)

65. Proyecto de Resolución: Solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia que garantice para la temporada estival al menos la misma cantidad de efectivos policiales que para la anterior temporada. (expte. 2176-EF-06)
66. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al Movimiento Cristiano Misionero el uso de un espacio público para realizar un acto navideño el 23 de diciembre de 2006. (expte. 2179-CJA-06)
67. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 297 de la Presidencia del H.C.D. mediante el cual se eximió de dar cumplimiento al artículo 1º de la Proyecto de Ordenanza 15.743 a la empresa organizadora del recital de Joaquín Sabina. (expte. 2209-P-06)
68. Proyecto de Decreto: Convocando a una Jornada de Trabajo para el día 27/12/06, a fin de abordar la problemática relacionada con la salud, la educación y hábitat de los hogares del Partido. (expte. 2222-FV-06)
69. Proyecto de Ordenanza: Estableciendo que los comercios y edificios deben exhibir en la entrada principal el símbolo internacional de acceso para minusválidos y existencia o no de sanitarios adaptados. (nota 610-C-05)
70. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 294 de la Presidencia H.C.D. mediante el cual se eximió de dar cumplimiento al artículo 1º de la Proyecto de Ordenanza 15.743 para cena de fin de año. (nota 349-E-06)
71. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la exposición "Moderna 07 - 1º Feria de Grandes Maestros y Arte Emergente de Mar del Plata", que se llevará a cabo entre el 26 de enero y 3 de febrero de 2007. (nota 663-M-06)
72. Dos proyectos: 1) Proyecto de Ordenanza: Autorizando la realización de las pruebas de aguas abiertas y el rescate competitivo en Playa Varese y Torreón. 2) Proyecto de Resolución: Declarando de interés pruebas de aguas abiertas y de rescate competitivo en Playa Varese y Torreón. (nota 676-S-06)
73. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la Fundación Rotaria Rotary Club Puerto Mar del Plata, a comercializar una calcomanía para solventar los gastos del tratamiento de rehabilitación del joven Pablo Fernández. (nota 681-A-06)
74. Proyecto de Resolución: Adhiriendo el HCD a una convocatoria para fortalecer el diálogo entre nuestro país y la República Oriental del Uruguay (nota 687-B-06)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil seis, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:23, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintidós señores concejales se da inicio a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

NOTAS DE EXCUSACIÓN SEÑORES CONCEJALES

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a dos notas de excusación.

Sra. Secretaria: (Lee) "Mar del Plata, 13 de diciembre de 2006. Sr. Presidente del HCD, Cdor. Mauricio Irigoien. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de comunicarle que no podré asistir a la sesión ordinaria de prórroga a realizarse el 14 de diciembre del corriente año. Sin más, saluda atte. Ricardo Oscar Alonso, concejal Bloque Frente para la Victoria". "Mar del Plata, 12 de diciembre de 2006. Señor Presidente del HCD Mauricio Irigoien. De mi mayor consideración: Por la presente me dirijo a Ud. con el objeto de comunicarle que debido a compromisos anteriormente asumidos me veo imposibilitado de concurrir a la sesión del H. Concejo Deliberante convocada para el día 14 del corriente. Sin más, saludo a Ud. muy atentamente. Rodolfo Worschitz, concejal Bloque Justicialista".

- 3 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sra. Secretaria: (Lee) "ORDEN DEL DIA

SUMARIO

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 23)

- A) ACTAS DE SESIONES (Punto 1)
- B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 2 al 16)
- C) EXPEDIENTES DE PRESIDENCIA (Punto 17 al 22)
- D) EXPEDIENTE DE LA SECRETARIA (Punto 23)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del punto 24 al punto 167)

- A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 24 al 86)
- B) RESPUESTAS A COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES (Punto 87 al 95)
- C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Punto 96 al 104)
- D) NOTAS PARTICULARES (Punto 105 al 136)
- E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES (Punto 137 al 166)

F) PROYECTO DE COMISION INTERNA (Punto 167)

III - DICTAMENES DE COMISION: (Del punto 168 al punto 220)

A) ORDENANZAS (Del punto 168 al 212)

B) RESOLUCIONES (Punto 213)

C) DECRETOS (Punto 214 al 216)

D) COMUNICACIONES (Punto 217 al 220)

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) ACTAS DE SESIONES

1. Aprobando las Actas de Sesiones correspondiente a la Reunión 23º del Período 91º.

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

1. Decreto nº 281: Declarando visitante ilustre de la ciudad de Mar del Plata al Dott. Lorenzo Murgia.
2. Decreto nº 282: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la “Jornada de lanzamiento de la campaña de 16 días de militancia por la no violencia hacia la mujer”.
3. Decreto nº 283: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante el Programa Radial “Factor Social”.
4. Decreto nº 284: Modificando la integración de las Comisiones de Turismo y de Educación y Cultura.
5. Decreto nº 285: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la Revista “Prevención de Cáncer Génito Mamario-Valoricemos la vida.
6. Decreto nº 287: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la conferencia “El derecho a la salud: especialmente en poblaciones vulnerables” (en situación de encierro y usuarios de drogas).
7. Decreto nº 288: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la realización del “Primer Festival Nacional y Latinoamericano de las Artes”.
8. Decreto nº 289: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante el “Primer Encuentro Didáctico Cultural” a desarrollarse en la Escuela de Educación Media Nº9 de la ciudad de Batán.
9. Decreto nº 290: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la actividad desarrollada en Casa de Asís, Espacio de Diseño Artesanal.
10. Decreto nº 291: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la implementación de la carrera “Técnico Superior en Administración Portuaria”.
11. Decreto nº 292: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la publicación mensual “Revista PAESE”, dedicada a la Comunidad Italiana.
12. Decreto nº 293: Ampliando los créditos asignados a partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2006.
13. Decreto nº 294: Eximiendo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza 15743 a la empresa Eventos Gastronómicos.
14. Decreto nº 295: Otorgando reconocimiento a la empresa Delsat Group S.A. por su destacada labor en el crecimiento de las exportaciones.
15. Dcreto nº 296: Declarando de interés la implementación del Bachillerato con orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones con especialización en Intereses Marítimos, que se dicta en la Escuela de Educación Media Nº16.
16. Decreto nº 297: Eximiendo del cumplimiento de la Ordenanza 15743 a la empresa organizadora del recital de Joaquín Savina.

C) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA

17. Expte 2107-P-06: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de interés la actividad desarrollada en Casa de Asís, espacio de diseño artesanal, que funciona en la calle Gral. Roca nº 1374 de la ciudad de Mar del Plata.- LABOR DELIBERATIVA.

18. Expte 2114-P-06: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando varios artículos de la Ordenanza n° 13629 referente a cortes de tránsito vehicular con motivo de la realización de acontecimientos de cualquier índole en la vía pública.- TRANSPORTE Y TRANSITO; DEPORTES Y RECREACION Y LEGISLACION.
19. Expte 2129-P-06: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de interés la realización del Primer Festival Nacional y Latinoamericano de las Artes que se llevará a cabo entre los días 11 y 17 de diciembre de 2006.- A SU ANTECEDENTE NOTA N° 609-F-06.
20. Expte 2147-P-06: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de su interés la revista prevención de cáncer génito mamario - valoricemos la vida.- LABOR DELIBERATIVA.
21. Expte 2166-P-06: PROYECTO DE DECRETO: Otorgando reconociendo a la empresa Delsat Group S.A., por su destacada labor desarrollada en el campo de innovación, desarrollo tecnológico y crecimiento sostenible de las exportaciones.- LABOR DELIBERATIVA.
22. Expte 2177-P-06: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando varios artículos de la Ordenanza n° 4544 (Código de Faltas Contravencional).- MEDIO AMBIENTE; LEGISLACION Y HACIENDA.

D) EXPEDIENTE DE LA SECRETARIA

23. Expte 2173-SE-06: PROYECTO DE DECRETO: Prorrogando por un plazo de treinta días las Sesiones Ordinarias del H. Concejo y fijando las mismas para los días 14 y 28 de diciembre del 2006.- LEGISLACION.

II – ASUNTOS ENTRADOS

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

24. Expte 2113-D-06: Declarando de interés municipal la realización de la "7º Fiesta Provincial de Mar del Plata XVI Edición", a llevarse a cabo entre los días 8 y 11 de febrero de 2007 en la zona del Puerto local y autorizando la utilización del Auditorium de Plaza Italia.- EDUCACION Y CULTURA; OBRAS Y TRANSPORTE Y TRANSITO.
25. Expte 2115-D-06: Reglamentando actividades de construcción en sectores turísticos de nuestra ciudad.- OBRAS Y LEGSLACION.
26. Expte 2116-D-06: Autorizando con carácter precario a la firma "Clínica de Psicopatología del Mar S.A." a afectar con el uso de suelo "Clínica Privada", el inmueble sito en Avda. Martínez de Hoz n° 4733.- OBRAS Y LEGISLACION.
27. Expte 2117-D-06: Desafectando del distrito equipamiento específico (Ee) y afectando al distrito Residencial seis (R6), el predio propiedad de los Sres. Carlos Javier y Pablo Daniel Brayda, ubicado en calle Heguilor s/nº entre San Salvador y Guanahani de nuestra ciudad.- OBRAS Y LEGISLACION.
28. Expte 2118-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del ejercicio 2007 por una suma determinada, para atender el gasto derivado de la adquisición de lotes de la que resultara adjudicataria la Asociación Mutual de Trabajadores de la actividad gastronómica.- HACIENDA.
29. Expte 2119-D-06: Convalidando los convenios de adecuación celebrados entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Trabajar prestando conformidad la Municipalidad mediante los cuales se establece la asistencia financiera para la terminación de los conjuntos habitacionales.- OBRAS; LEGISLACION Y HACIENDA.
30. Expte 2120-D-06: Convalidando el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires mediante el cual se otorga permiso de uso y ocupación para la construcción de 143 viviendas en el barrio El Martillo.- OBRAS Y LEGISLACION.
31. Expte 2121-D-06: Autorizando a la Asociación Animal Urbano el uso de un espacio público en el sector de la plazoleta sita en Diag. Pueyrredon entre Rivadavia y Belgrano, con destino al funcionamiento de un módulo para brindar información sobre la entidad, entregar folletería y sumar afiliados.- CALIDAD DE VIDA Y OBRAS.
32. Expte 2122-D-06: Autorizando al consorcio de propietarios edificio Neptuno XXXI a la modificación del anteproyecto de vivienda multifamiliar en calle Córdoba n° 1231, el que fuera aprobado oportunamente por Ordenanza 14074 y normas concordantes. – OBRAS Y LEGISLACION.
33. Expte 2127-I-06: Solicita al H. Concejo se proceda a la designación de la persona propuesta para cubrir el cargo de Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.- LABOR DELIBERATIVA.

34. Expte 2132-D-06: Autorizando el uso del espacio público y corte de tránsito vehicular en un sector de Playa Grande donde se desarrollará una gala lírica denominada "Zurich Gala de Mar" el que , organizado por la empresa de Seguros Zurich y la Subsecretaría de Cultura, se llevará a cabo el 20 de enero de 2007.- OBRAS Y TRANSPORTE Y TRANSITO.
35. Expte 2133-D-06: Confiendo permiso de uso y ocupación con carácter precario y gratuito a la "Asociación de Fomento San Eduardo del Mar", para la construcción de un salón de usos múltiples, ubicada en la calle 14 entre 85 y 83.- LEGISLACION Y HACIENDA.
36. Expte 2134-D-06: Confiendo permiso de uso y ocupación con carácter precario y gratuito al "Centro de Residentes Correntinos", de la fracción denominada sector 1 ubicada en calle A. Bestoso y B. Lynch del barrio Florencio Sánchez de nuestra ciudad.- LEGISLACION Y HACIENDA.
37. Expte 2135-D-06: Autorizando con carácter precario a la Sra. Laura Graciela Sacomani a desarrollar el uso de suelo "Elaboración y venta de empanadas y pizzas", en el predio sito en calle A. Einstein 2015 de nuestra ciudad.- OBRAS Y LEGISLACION.
38. Expte 2136-D-06: Autorizando con carácter precario a la firma Thennat Travel S.A. a desarrollar el uso de suelo "Empresa de viajes y turismo", en el inmueble ubicado en calle Alem 2902 esquina Castelli de nuestra ciudad.- OBRAS Y LEGISLACION.
39. Expte 2137-D-06: Autorizando con carácter precario al Sr. Néstor Fabián Martín a prescindir del requisito de relación de lado para parcelas de esquina en obra a construir con destino de estación de servicio de gas natural, en predio ubicado en Avda. Fortunato de la Plaza esquina Galicia de nuestra ciudad.- OBRAS Y LEGISLACION.
40. Expte 2138-D-06: Condonando la deuda existente en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, para el inmueble ubicado en el barrio El Martillo, propiedad de la Sra. Isabel Dominga Cornacchiulo.- HACIENDA.
41. Expte 2139-D-06: Condonando la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública tiene la Sra. María de los Angeles Barrionuevo de su propiedad sita en calle Jujuy 3534 de nuestra ciudad.- HACIENDA.
42. Expte 2140-D-06: Estableciendo la obligación de colocar la bandera de la República Argentina en todas las casillas de guardavidas del Partido de General Pueyrredon.- TURISMO; LEGISLACION Y HACIENDA.
43. Expte 2141-D-06: Autorizando con carácter precario a la Sra. Angela Edith Bartolomeo a transferir a su nombre el uso de suelo "Venta de artículos regionales", que se desarrolla en el inmueble de calle Rivadavia n° 2517.- OBRAS Y LEGISLACION.
44. Expte 2142-D-06: Autorizando con carácter precario al Sr. Luis Américo Ponce a afectar con el uso de suelo "Cabinas telefónicas - servicio de internet", el local n° 80 ubicado en calle Alberti n° 1604.- OBRAS Y LEGISLACION.
45. Expte 2143-D-06: Condonando la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, tiene el inmueble ubicado en calle Irala n° 6172, propiedad de la Sra. Antonia María Colantonio.- HACIENDA.
46. Expte 2144-D-06: Convalidando el convenio de colaboración y transferencia celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon referente a la transferencia de una suma de dinero para financiar parcialmente la obra de restauración de la Casa del Puente.- OBRAS; LEGISLACION Y HACIENDA.
47. Expte 2145-D-06: Convalidando la Resolución del EMDER, por la cual se fija ad-referendum del H. Concejo la incorporación de las tarifas para el cobro de gaveteros, candados y carnet magnéticos del natatorio.- DEPORTES Y RECREACION Y HACIENDA.
48. Expte 2146-D-06: Condonando la deuda de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública que tiene la Sra. Olga Beatriz Di Lorenzo en el inmueble ubicado en calle Necochea 4178.- HACIENDA.
49. Expte 2156-D-06: Convalidando el convenio suscripto entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Municipalidad de la ciudad de Córdoba con el objeto de formalizar bases de cooperación recíproca entre ambos municipios.- LEGISLACION.
50. Expte 2158-D-06: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de una suma determinada de dinero a favor de varios agentes municipales.- HACIENDA.

51. Expte 2159-D-06: Remite evaluación realizada con respecto a la presentación de la Universidad Abierta Interamericana, por la cual solicita el desarrollo de una maratón para el 12 de enero de 2007.- DEPORTES Y RECREACION Y TRANSPORTE Y TRANSITO.
52. Expte 2160-D-06: Autorizando a la firma Matías Larrondo S.R.L. a ocupar el retiro de frente de 5,00 mts, en el edificio de tipología edilicia perímetro libre destinado a vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en Bvard. Marítimo Félix U. Camet de nuestra ciudad.- OBRAS Y LEGISLACION.
53. Expte 2161-D-06: Declarando de interés social la escrituración de una parcela ubicada en la calle Monseñor Segura 975 del B° La Florida, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Sienna.- LEGISLACION Y HACIENDA.
54. Expte 2162-D-06: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Bolívar 9199 de nuestra ciudad, a favor de la Sra. María Rosa Barrio.- LEGISLACION Y HACIENDA.
55. Expte 2163-D-06: Condonando la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, presenta el inmueble ubicado en calle Las Heras n° 2582 - 4° "I" de nuestra ciudad, propiedad de la Sra. Martha Hegi López.- HACIENDA.
56. Expte 2164-D-06: Autorizando O.S.S.E a suscribir con la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Consumo Stella Maris Ltda. un convenio cuyo objeto es colaborar con la mencionada cooperativa eximiéndola del pago del consumo de agua en block.- RECURSOS HIDRICOS; LEGISLACION Y HACIENDA.
57. Expte 2171-D-06: Fijando en la suma de \$ 69.664.309.53 el Presupuesto de Gastos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el Ejercicio del año 2007.- RECURSOS HIDRICOS Y HACIENDA.
58. Expte 2172-D-06: Condonando la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a favor de la señora Dolores Rodríguez, del inmueble de su propiedad.- HACIENDA.
59. Expte 2180-D-06: Prorrogando hasta el 30 de abril de 2007, el plazo previsto por Ordenanza 17558 referente al régimen de presentación espontánea de construcciones no declaradas.- A SU ANTECEDENTE NOTA N° 651-C-06.
60. Expte 2181-D-06: Condonando toda deuda por Tasa y Contribuciones Municipales que gravan los inmuebles hasta la finalización del juicio de expropiación caratulado Municipalidad c/ Terzolo y Pijoan, Juan Carlos y otros s/ expropiación, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo n°1 del Departamento Judicial Mar del Plata.- LEGISLACION Y HACIENDA.
61. Expte 2182-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires la tierra ubicada en calle San Francisco de Asís s/n esquina Gandhi del B° Camet, la que fuera destinada oportunamente para la construcción de una vivienda unifamiliar.- LEGISLACION Y HACIENDA.
62. Expte 2183-D-06: Autorizando con carácter precario y limitado a un período de prueba de 18 meses, al Sr. Néstor Alberto Orellano a afectar con el uso "Zinguería" el local n° 2, ubicado en la Avda. Edison n° 2291 de nuestra ciudad.- OBRAS Y LEGISLACION.
63. Expte 2184-D-06: Autorizando a los herederos de la sucesión del Sr. Francisco Campisi, a unificar y subdividir el predio ubicado en Avda. Tetamanti s/n de nuestra ciudad.- OBRAS Y LEGISLACION.
64. Expte 2185-D-06: Implementando un régimen de promoción a la actividad de la industria de la construcción.- OBRAS; PROMOCION Y DESARROLLO; LEGISLACION Y HACIENDA.
65. Expte 2186-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires la tierra propiedad municipal ubicada en calle Kraglievich esquina Los Manzanos del B° Camet, la que oportunamente fuera destinada a la construcción de una vivienda unifamiliar.- LEGISLACION Y HACIENDA.
66. Expte 2187-D-06: Autorizando a la Asociación Marplatense de Patín el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito en el circuito del Acceso Norte e/ las calles Acevedo y Vuelta de Obligado, con motivo de realizar la 3° Edición de la Maratón Internacional "Copa Mar del Plata" para el 11 de febrero de 2007.- DEPORTES Y RECREACION Y TRANSPORTE Y TRANSITO.
67. Expte 2188-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires la tierra de propiedad municipal ubicada en calle Gandhi e/San Francisco de Asís y Las Lamberciananas del B° Camet, la que fuera destinada oportunamente a la construcción de una vivienda unifamiliar.- LEGISLACION Y HACIENDA.

68. Expte 2189-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires las tierras propiedad municipal ubicadas en calle Mineral e/ El Tobiano y la Avda. J.B. Justo del B° Hipódromo, las que fueran destinadas oportunamente a la construcción de un conjunto de 2 viviendas unifamiliares.- LEGISLACION Y HACIENDA.
69. Expte 2190-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires la tierra de propiedad municipal ubicada en calle Kraglievich e/La Primavera y Los Manzanos del B° Camet, la que fuera destinada oportunamente a la construcción de una vivienda unifamiliar.- LEGISLACION Y HACIENDA.
70. Expte 2191-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires la tierra de propiedad municipal ubicada en calle Vileret e/Bañuelos y Goyena del B° La Herradura, la que fuera oportunamente destinada a la construcción de un conjunto de dos viviendas unifamiliares.- LEGISLACION Y HACIENDA.
71. Expte 2192-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del ejercicio 2007, para la contratación de la obra restauración y reemplazo de carpinterías exteriores Casa del Puente.- HACIENDA.
72. Expte 2193-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires la tierra de propiedad municipal ubicada en el B° Santa Rosa del Mar, la que fuera destinada oportunamente a la construcción de un conjunto de cuatro viviendas unifamiliares.- LEGISLACION Y HACIENDA.
73. Expte 2195-D-06: Autorizando el funcionamiento de la Escuela Municipal de E.S.B. n° 101 - DIPREGEP n° 6821, perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Magnasco 2179 de nuestra ciudad.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.
74. Expte 2196-D-06: Autorizando el funcionamiento de la Escuela Municipal de E.S.B. n° 102 - DIPREGEP n° 6914, perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en calle 3 de Febrero 9515 de nuestra ciudad.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.
75. Expte 2197-D-06: Autorizando el funcionamiento de la Escuela Municipal de E.S.B. n° 106 - DIPREGEP n° 6923, perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en calle 12 de Octubre 10.000 de nuestra ciudad.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.
76. Expte 2198-D-06: Autorizando el funcionamiento de la Escuela Municipal de E.S.B. n° 110 - DIPREGEP n° 6919, perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Padre Dutto 2530 de nuestra ciudad.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.
77. Expte 2199-D-06: Autorizando el funcionamiento de la Escuela Municipal de E.S.B. n° 111 - DIPREGEP n° 6925, perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Los Granados 4550 de nuestra ciudad.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.
78. Expte 2200-D-06: Autorizando el funcionamiento de la Escuela Municipal de E.S.B. n° 112 - DIPREGEP, perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Bernardo de Irigoyen 4951 de nuestra ciudad.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.
79. Expte 2201-D-06: Autorizando el funcionamiento de la Escuela Municipal de E.S.B. n° 114 - DIPREGEP n° 6917, perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Castelli 8050 de nuestra ciudad.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.
80. Expte 2202-D-06: Autorizando el funcionamiento de la Escuela Municipal de E.S.B. n° 116 - DIPREGEP n° 6918, perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Padre Cardiel 6062 de nuestra ciudad.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.
81. Expte 2203-D-06: Autorizando el funcionamiento de la Escuela Municipal de E.S.B. n° 107 - DIPREGEP n° 6922, perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Goñi 2624 de nuestra ciudad.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.
82. Expte 2204-D-06: Autorizando el funcionamiento de la Escuela Municipal de E.S.B. n° 115 - DIPREGEP n° 6916, perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Méjico 3850 de nuestra ciudad.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.
83. Expte 2205-D-06: Autorizando el funcionamiento de la Escuela Municipal de E.S.B. n° 113 - DIPREGEP n° 6927, perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Rawson 6390 de nuestra ciudad.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.

84. Expte 2206-D-06: Autorizando el funcionamiento de la Escuela Municipal de E.S.B. n° 104 - DIPREGEP n° 6924, perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Alejandro Korn 2279 de nuestra ciudad.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.
85. Expte 2207-D-06: Autorizando el funcionamiento de la Escuela Municipal de E.S.B. n° 108 - DIPREGEP n° 6920, perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en calle Juramento 961 de nuestra ciudad.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.
86. Expte 2208-D-06: Autorizando el funcionamiento de la Escuela Municipal de E.S.B. n° 109 - DIPREGEP n° 6921, perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Pigüé 626 de nuestra ciudad.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.

B) RESPUESTAS A COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES

87. Nota 637-D-06: Dando respuesta a la Comunicación n° C-3006 por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para asegurar el funcionamiento del alumbrado público en el barrio Fray Luis Beltrán.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 1728-FV-06.
88. Nota 638-D-06: Dando respuesta a la Comunicación n° C-2995 por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo informe acerca de varios temas relacionados con el funcionamiento del Cementerio Parque de Mar del Plata.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 1639-AM-06.
89. Nota 644-D-06: Dando respuesta a la Comunicación n° C-3035 referente a la creación de un banco de leche humana pasteurizada.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 1706-EF-06.
90. Nota 645-D-06: Dando respuesta a la Comunicación n° C-2957 referente al certificado de salud que deben extender los empleados municipales a personas carenciadas, sustituyendo la Libreta Sanitaria.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 1379-DP-06.
91. Nota 646-D-06: Dando respuesta a la Comunicación n° C-3040 referente al servicio de Anestesiología del Higa.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 1911-AM-06.
92. Nota 647-D-06: Dando respuesta a la Comunicación n° C-3023 referente a la posibilidad de colocar señalizaciones con sistemas de lectura adecuados para ciegos y disminuidos visuales en los entes descentralizados y en varios lugares de nuestra ciudad.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 1343-AM-06.
93. Nota 648-D-06: Dando respuesta a la Comunicación n° C-3018 referente a la colocación de luminaria pública, en calle Mariani desde Avda. Della Paolera hasta Monseñor J. M. Zabala del barrio Aeroparque.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 1834-FV-06.
94. Nota 668-D-06: Dando respuesta a la Comunicación n° C- 3020 referente a la colocación de reductores de velocidad en la intersección de las calles Alem y Primera Junta.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N°1851-AM-06.
95. Nota 669-D-06: Dando respuesta a la Comunicación n° C- 3026 referente a los mecanismos conducentes que permitan concretar la obra de asfalto en calle Solís entre Bestoso y Valentini.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 1756-AM-06.

C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

96. Expte 2103-DP-06: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MENSAJE: Eleva para conocimiento del H. Cuerpo copia de la Actuación n° 2547 caratulada Guerrero Hortensia s/ queja municipal (incremento tarifa O.S.S.E. - tasa municipal y retroactividad).- A SU ANTECEDENTE NOTA N° 224-F-06.
97. Expte 2104-DP-06: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MENSAJE: Eleva para conocimiento del H. Cuerpo Resolución dictada por el Defensor del Pueblo de la Nación referida a las razones por las que se considera inequitativo el sistema de distribución de subsidios a las empresas de transporte público de pasajeros.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 2029-DP-06.
98. Nota 632-NO-06: U.F.I.DELITOS ECONOMICOS N° 10: Solicita se notifique a varios señores concejales sobre la IPP caratulada "Unidad Fiscal n° 10 s/ denuncia recorte diario la capital s/ chicos indigentes".- TRAMITE INTERNO.
99. Expte 2150-DP-06: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MENSAJE: Eleva al H. Cuerpo consejos útiles en materia de seguridad para ser estudiados.- LABOR DELIBERATIVA.

100. Nota 664-OS-06: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD ESTADO: Eleva informe de sindicatura correspondiente al mes de octubre de 2006.- RECURSOS HIDRICOS Y HACIENDA.
101. Nota 650-NO-06: FERROBAIRES: Dando respuesta a la Resolución n° R-2387 referida a preservar el taller de locomotoras para destinarlo al "Centro depositario de las identidades barriales".- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 2011-V-06.
102. Expte 2170-DP-06: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MENSAJE: Remite copia de la Resolución emitida por el Fiscal de Delitos Económicos referida a la denuncia realizada por el Sr. Juan Carlos Correa (Actuación n° 172).- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 1972-DP-06.
103. Nota 671-NO-06: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL: Dando respuesta a la Comunicación n° C-3022 referente a solicitud de informe sobre diversos puntos relacionados con la posible falta de provisión de energía eléctrica y gasoil en el país y su incidencia en el Partido de General Pueyrredon.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 1929-AM-06.
104. Nota 672-NO-06: DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION: Dando respuesta a la Comunicación n° C-2980 referente a la solicitud de información con respecto a varios puntos relacionados con el inmueble ubicado en Avda. Mario Bravo n° 1610 de nuestra ciudad.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 1576-AM-06.

D) NOTAS PARTICULARES

105. Nota 631-NP-06: FERIAS ARTESANALES: Eleva al Honorable Concejo Deliberante nota remitida a la Subsecretaría de Cultura y al Departamento de Ferias referente a reubicación de un grupo de Artesanos en la Plazoleta en H. Yrigoyen y Rivadavia a Diagonal Pueyrredon y San Martín.- EDUCACION Y CULTURA.
106. Nota 633-NP-06: ZOPPI, RUBEN: Exposición en Banca Abierta referente al proyecto de preservación de la Casa del Puente.- OBRAS.
107. Nota 634-NP-06: VASTA, EDUARDO: Exposición en Banca Abierta referente a la prohibición de fumar en lugares públicos.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 1796-FV-06.
108. Nota 635-NP-06: MAREA TV CABLE: Solicita un plazo de 180 días para realizar el cableado de acuerdo a lo que exige la normativa vigente.- LEGISLACION.
109. Nota 639-NP-06: TOSSI DE CASTRO, BEATRIZ: Solicita entubamiento del zanjón a cielo abierto que afecta las calles Demarchi y Rejón del barrio Feliz, nuevo demarcado de la calle y colocación de luminarias.- RECURSOS HIDRICOS; OBRAS Y HACIENDA.
110. Nota 640-NP-06: PAINO ANTONIO Y OTRO: Reiteran términos de la Nota n° 567-P-2006 referida a la explotación del espacio de estacionamiento ubicado en Av. Luro y la costa.- A SU ANTECEDENTE NOTA N° 268-P-04.
111. Nota 641-NP-06: DEFENSORIA 3º EDAD Y NIÑEZ: Solicita se declare de interés del H.Cuerpo a la apertura y funcionamiento de dicha Defensoría en nuestra ciudad.- CALIDAD DE VIDA.
112. Nota 642-NP-06: LEGUIZAMON, TERESA JULIA: Exposición Banca Abierta referida a la situación crítica del área de Salud Municipal.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 2026-V-06.
113. Nota 643-NP-06: FUNDA - MENTAL: Solicita el desarchivo de la Nota 659-F-2005 y el pronto despacho de la misma.- CALIDAD DE VIDA Y OBRAS.
114. Nota 649-NP-06: COOPERATIVA DE TRABAJO PUESTA DEL SOL: Solicita que se autorice a los titulares de las licencias de remises a efectuar la cesión de uso temporal y gratuita de las mismas.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.
115. Nota 651-NP-06: CIRCULO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y CONSTRUCTORES: Solicita prórroga del régimen de presentación espontánea para la regularización de construcciones no declaradas (Ordenanza n° 17558).- OBRAS; LEGISLACION Y HACIENDA.
116. Nota 652-NP-06: ESCUELA DEPORTIVA CADETES DE BELGRANO: Solicita audiencia con la Comisión de Deportes con la finalidad de informar sobre situación planteada en los Juegos Barriales 2006.- DEPORTES Y RECREACION.

117. Nota 653-NP-06: SOCIEDAD DE FOMENTO PARQUE CAMET: Solicita fresado y riego asfáltico de varias calles del barrio y la condonación de impuestos municipales y provinciales del inmueble donde funciona la Comisaría Distrital XV.- OBRAS Y HACIENDA.
118. Nota 654-NP-06: SOCIEDAD DE FOMENTO PARQUE CAMET: Solicita fresado y riego asfáltico de la calle Kraglievich desde Ruta n° 11 hasta la calle La Primavera.- OBRAS Y HACIENDA.
119. Nota 655-NP-06: SOCIEDAD DE FOMENTO PARQUE CAMET: Solicita el bacheo y riego asfáltico de varias calles del barrio por las que circula la línea 541 del transporte público de pasajeros.- OBRAS; TRANSPORTE Y TRANSITO Y HACIENDA.
120. Nota 656-NP-06: SOCIEDAD DE FOMENTO PARQUE CAMET: Solicita la extensión del recorrido de la línea 563 hasta el barrio.- TRANSPORTE Y TRANSITO.
121. Nota 657-NP-06: SOCIEDAD DE FOMENTO PARQUE CAMET: Solicita el bacheo y riego asfáltico de varias calles por las que circula la línea 541 del transporte público de pasajeros y que la misma finalice su recorrido frente al local de la entidad.- OBRAS; TRANSPORTE Y TRANSITO Y HACIENDA.
122. Nota 658-NP-06: SOCIEDAD DE FOMENTO PARQUE CAMET: Solicita bacheo del fresado y riego asfáltico de la calle Antonio Martínez a la altura del 4500, 4600 y 4700.- OBRAS Y HACIENDA.
123. Nota 659-NP-06: RED DE PERSONAS CON VIH/SIDA: Solicita que sea declarada de interés municipal la campaña de prevención de VIH/SIDA, que llevará a cabo esa institución durante los meses de enero y febrero de 2007.- LABOR DELIBERATIVA.
124. Nota 660-NP-06: MEDINA, ROBERTO SANDRO: Eleva proyecto de ordenanza referente a la exposición en aceras de los artículos para la venta en locales dedicados a los rubros de jardinería, del hogar, cortadora de césped, etc.- OBRAS Y LEGISLACION.
125. Nota 661-NP-06: MASMITJA ROSA SILVIA: Solicita condonación del 50 % de deuda por la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a inmueble de su propiedad.- HACIENDA.
126. Nota 662-NP-06: COLEGIO TECNICOS PROVINCIA BUENOS AIRES: Solicita la prórroga de la Ordenanza n° 17558 referida al régimen de presentación espontánea para la regularización de construcciones ejecutadas sin la correspondiente autorización municipal.- A SU ANTECEDENTE NOTA N° 651-C-06.
127. Nota 663-NP-06: MODERNA 07: Solicita la declaración de interés de la 1ra. Feria de Grandes Maestros y Arte Emergente de Mar del Plata, que se llevará a cabo entre el 26 de enero y el 3 de febrero de 2007.- EDUCACION Y CULTURA.
128. Nota 665-NP-06: RIQUEFLOR, ROSA: Solicita se declare de interés municipal la realización de la Exposición Integral de Arte y Salud, a llevarse a cabo entre los días 29, 30 y 31 de marzo y 1, 2 de abril de 2007.- EDUCACION Y CULTURA.
129. Nota 666-NP-06: ASOCIACION VECINAL BARRIO SAN MARTIN: Expresa su apoyo a la construcción de un jardín maternal en la intersección de la Av. F. de la Plaza y Galicia de la ciudad de Mar del Plata y se opone a la instalación de una estación de servicio de GNC lindera al establecimiento.- EDUCACION Y CULTURA; OBRAS Y LEGISLACION.
130. Nota 667-NP-06: ASOCIACION VECINAL BARRIO EL PROGRESO: Expresa su conformidad para la construcción de un jardín maternal en la intersección de la Av. F. de la Plaza y Galicia de la ciudad de Mar del Plata y se oponen a la instalación de una estación de servicio de GNC lindera al establecimiento.- A SU ANTECEDENTE NOTA N° 666-A-06.
131. Nota 670-NP-06: ASOCIACION VECINAL BARRIO HIPODROMO: Solicita el incremento en las frecuencias de la empresa Peralta Ramos y que la empresa El Libertador finalice su recorrido en Av. J. B. Justo y Salvador Vivas, juntamente con el arreglo del pavimento con el fondo del transporte.- TRANSPORTE Y TRANSITO; OBRAS Y HACIENDA.
132. Nota 673-NP-06: BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIERRAS DE LOS PADRES: Solicitan autorización para realizar una campaña de promoción y venta de merchandisg bomberil en algunos puntos de la ciudad y Sierras de los Padres en la temporada 2007.- OBRAS.
133. Nota 674-NP-06: FUNDACION FUNDA MENTAL: Solicita desarchivo y pronto despacho de la Nota 336-R-2006 referente denuncia penal caratulada Romeo Daniel s/ denuncia en Mar del Plata referente a la instalación de un bingó en la Av. Edison 475 de nuestra ciudad.- LEGISLACION.

134. Nota 675-NP-06: VARIAS O.N.G.: Solicitan se declare de interés municipal el proyecto "No pierdas oportunidad hablemos de VIH /SIDA campaña de verano 2007.- CALIDAD DE VIDA.
135. Nota 676-NP-06: SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES: Solicita exención de las Tasa por Publicidad y se declare de interés municipal la realización de las pruebas en aguas abiertas y de rescate competitivo, a llevarse a cabo en las playas del Torreón y Varese.- DEPORTES Y RECREACION Y HACIENDA.
136. Nota 677-NP-06: ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL MAR DEL PLATA: Solicita se le otorgue nuevamente un porcentaje del canon percibido por el Municipio por el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Varese.- CALIDAD DE VIDA Y HACIENDA.

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES

137. Expte 2102-FV-06: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la existencia de acciones, planes o programas previstos para combatir la proliferación de animales domésticos sin dueño o en estado de abandono.- CALIDAD DE VIDA.
138. Expte 2106-CJA-06: CONCEJAL CARLOS JOSE SANZ: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo la instrumentación de un sistema único de control y seguimiento de la gestión de cobro de tributos municipales.- LEGISLACION Y HACIENDA.
139. Expte 2109-FV-06: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés la Jornada de Lanzamiento de la Campaña de 16 días de Militancia por la No Violencia hacia la Mujer.- LABOR DELIBERATIVA.
140. Expte 2110-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE DECRETO: Encomendando al Departamento de Informática del H. Cuerpo la inclusión en la página web institucional de los proyectos presentados por los Sres. Concejales que estén cumpliendo su mandato.- LEGISLACION.
141. Expte 2111-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE DECRETO: El H. Concejo declara de su interés la publicación mensual "Revista Paese", editada en nuestra ciudad y dedicada a la comunidad italiana.- LABOR DELIBERATIVA.
142. Expte 2112-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 6º de la Ordenanza 17702 referente al Registro Municipal de Guías de Turismo.- TURISMO Y LEGISLACION.
143. Expte 2123-AM-06: ACCION MARPLATENSE: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE ORDENANZA: Creando el programa "Mar del Plata, Capital Nacional del Surf".2) PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés municipal la designación de la ciudad de Mar del Plata como capital nacional del surf.- DEPORTES Y RECREACION; PROMOCION Y DESARROLLO; TURISMO Y HACIENDA.
144. Expte 2124-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE COMUNICACION: Encomendando al Departamento Ejecutivo realice gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional con el fin de lograr el otorgamiento de un aporte del Tesoro Nacional, para afrontar la erogación generada por acuerdos de paritarias homologados y decretos nacionales.- LEGISLACION Y HACIENDA.
145. Expte 2125-MBK-06: MAR DEL PLATA - BATAN K: PROYECTO DE ORDENANZA: Reservando el nombre de Floreal Edmundo Gorini a los efectos de ser impuesto a la calle 719 del barrio Playa Chapadmalal.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.
146. Expte 2126-MBK-06: MAR DEL PLATA - BATAN K: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando el programa de Promoción del Desarrollo de la Infancia y Prevención del Abuso Infantil en Niños en el Partido de General Pueyrredon.- EDUCACION Y CULTURA; CALIDAD DE VIDA; LEGISLACION Y HACIENDA.
147. Expte 2128-J-06: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACION: Expresando apoyo a los reclamos de los habitantes de la ciudad de Gualaguaychú con relación a la instalación de la empresa de celulosa "Botnia".- LEGISLACION.
148. Expte 2130-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando el observatorio de accidentología vial.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.
149. Expte 2131-FV-06: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés la implementación de la carrera Técnico Superior en Administración Portuaria a desarrollarse en la Universidad Tecnológica Nacional, Centro de Estudios Mar del Plata.- LABOR DELIBERATIVA.

150. Expte 2148-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante el Primer Encuentro Didáctico Cultural a llevarse a cabo el 12 de diciembre de 2006.- LABOR DELIBERATIVA.
151. Expte 2149-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE RESOLUCION: Otorgando a los integrantes del plantel del Club Atlético Peñarol la distinción al mérito ciudadano, por sus logros deportivos en el Torneo Super Ocho.- DEPORTES Y RECREACION.
152. Expte 2151-MBK-06: MAR DEL PLATA - BATAN K: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que el programa de natación, que está destinado a los jardines de infantes municipales, comience junto con el ciclo lectivo.- EDUCACION Y CULTURA.
153. Expte 2152-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés la realización del programa radial "Lo mejor de mi mascota" y del programa televisivo "Perdidos y encontrados".- A SU ANTECEDENTE NOTA N° 581-A-06.
154. Expte 2153-AM-06: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo realice un relevamiento de la obras públicas ejecutadas e informe cuales contemplan en su construcción el concepto de accesibilidad para personas con capacidades diferentes.- CALIDAD DE VIDA Y OBRAS.
155. Expte 2154-J-06: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo gestione ante las autoridades provinciales, se otorgue a nuestros deportistas en todas las disciplinas que participen durante los futuros juegos bonaerenses, los mismos privilegios y derechos otorgadas a las demás delegaciones intervinientes.- DEPORTES Y RECREACION; LEGISLACION Y HACIENDA.
156. Expte 2155-AM-06: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés la Conferencia "El derecho a la salud: especialmente en poblaciones vulnerables", que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2006, en el Colegio de Abogados.- LABOR DELIBERATIVA.
157. Expte 2157-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés patrimonial al carrusel situado en Plaza Rocha de nuestra ciudad, propiedad del Sr. Alberto Mantovano, en los términos y con los alcances del Código de Preservación Patrimonial - Ordenanza 10075.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.
158. Expte 2167-FV-06: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés la implementación del bachillerato con orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones con Especialización en Intereses Marítimos que se dicta en la Escuela de Educación Media n° 16.- LABOR DELIBERATIVA.
159. Expte 2168-FV-06: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Area de la Niñez y Juventud, informe acerca de diversos puntos sobre la situación de chicos en la calle.- CALIDAD DE VIDA Y HACIENDA.
160. Expte 2169-AM-06: ACCION MARPLATENSE: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe en el más breve plazo varios puntos referentes a las actividades que se llevan a cabo en el Parque de los Deportes "Teodoro Bronzini". 2) PROYECTO DE RESOLUCION: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del EMDER, contemple el actual servicio de limpieza de la zona del Parque de los Deportes "Teodoro Bronzini".- DEPORTES Y RECREACION; LEGISLACION Y HACIENDA.
161. Expte 2174-FV-06: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe con respecto a varios puntos de la feria de emprendimientos, ubicada en la vereda par de la calle Mitre e/Avda. Luro y calle San Martín de nuestra ciudad.- PROMOCION Y DESARROLLO Y HACIENDA.
162. Expte 2175-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE COMUNICACION: Viendo con agrado que se articulen los medios necesarios a efectos de contar con asistencia médica permanente en las oficinas de PAMI y ANSES de nuestra ciudad, en los horarios de atención al público.- CALIDAD DE VIDA Y LEGISLACION.
163. Expte 2176-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE RESOLUCION: Dirigiéndose al Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para requerirle garantice para la temporada estival 2006-2007, la misma cantidad de efectivos policiales que la temporada anterior.- LEGISLACION.
164. Expte 2178-FV-06: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de interés del H. Concejo las Olimpiadas de los Docentes Privados por la Educación y la Cultura Popular a realizarse del 1° al 7 de febrero de 2007 y la marcha aeróbica por la educación y la cultura popular, que se llevará a cabo el día 3 de febrero de 2007, organizada por el SADOP.- LABOR DELIBERATIVA.
165. Expte 2179-CJA-06: CONCEJAL JORGE LUIS SALVADOR: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando el uso del espacio público comprendido por la intersección de las calles San Martín e H. Yrigoyen el 23 de diciembre del

corriente, con motivo de realizar un acto navideño organizado por el Movimiento Cristiano y Misionero.- TRANSPORTE Y TRANSITO.

166. Expte 2194-V-06: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe a través de sus órganos competentes, si existe algún diagnóstico compartido entre los distintos efectores de salud pública, en el Area de Salud Mental.- CALIDAD DE VIDA.

PROYECTO DE COMISION INTERNA

167. Expte 2165-C-06: COMISION DE LEGISLACION: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo instrumente los medios necesarios para dar cumplimiento de la Ordenanza n° 16625 referente a la creación del Consejo Municipal de los Derechos del Niño y conformar comisiones para su funcionamiento.- CALIDAD DE VIDA.

III.- DICTAMENES DE COMISION:

A) ORDENANZAS

168. Expte. 1577-D-02: Aprobando el Régimen para el Personal Docente Municipal.
169. Expte. 1082-FV-06: Incorporando un ítem al artículo 7° de la Ordenanza n° 9010, referente al Registro Municipal de Entidades de Bien Público.
170. Expte. 1822-MBK-06: Imponiendo el nombre de "Paseo Alberto Bruzzone" al sector lindante a la Plazoleta "Vinicius de Moraes".
171. Expte. 1877-AM-06: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Incorporando artículo 7° bis a la Ordenanza n° 16030, referente a locales que brindan servicio de internet. 2) COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo instrumente convenio de cooperación con impulsores del Programa Braillex.
172. Expte. 1916-D-06: Autorizando a suscribir un Convenio con los Ministerios de Salud y de Asuntos Agrarios de la Provincia para realizar el contralor de productos alimenticios de establecimientos industriales y comerciales.
173. Expte. 1966-D-06: Autorizando a celebrar un nuevo contrato de comodato con la Asociación Civil San Jorge.
174. Expte. 1975-EF-06: Modificando el Decreto 1308/71, referente al régimen para las paradas de ascenso y descenso de pasajeros.
175. Expte.1988-D-06: Autorizando al señor Diego Berardo a afectar con el uso "Taller de Reparación de Chapa y Pintura para el Automotor", el inmueble ubicado en la Avda. Colón n° 7457.
176. Expte. 2001-D-06: Autorizando a la firma Ciro Mar S.A. a desarrollar el uso de suelo "Expendio de combustible líquido - Venta de cubiertas, etc.", en el inmueble sito en Av. Colón n° 6101.
177. Expte. 2036-D-06: Reservando espacio para la construcción de un edificio destinado a la sede del Museo Histórico Arqueológico "Guillermo Magrassi".
178. Expte. 2058-D-06: Desafectando de su condición de bienes del dominio público municipal las continuaciones de las calles Daprotis y Blas Parera.
179. Expte. 2067-D-06: Autorizando al señor Oscar Cuesta, a habilitar como "Transporte Privado de Pasajeros", un vehículo modelo 1983.
180. Expte. 2068-D-06: Autorizando por un período de 18 meses al señor Gustavo Frydman a desarrollar el uso de suelo "Locutorio con Internet, Heladería con elaboración, etc.", en el inmueble ubicado en la calle 493 s/n° entre 6 y 8.
181. Expte. 2070-D-06: Desafectando del Distrito Residencial Seis (R6) parcelas frentistas a la calle Vértiz entre Einstein y Mosconi y afectándolas al Distrito Industrial Uno Pesquero Dos.
182. Expte. 2071-D-06: Autorizando a la señora Eva Delgadillo a habilitar en la licencia de Auto Rural n° 038, un vehículo modelo año 1995.
183. Expte. 2072-D-06: Autorizando al señor Carlos Spinato a afectar con el uso de suelo "Venta de Repuestos y Reparación de Piezas de Encendido e Inyección del Automotor" , el inmueble de la Avda. Arturo Alió n° 1931.
184. Expte. 2073-D-06: Modificando los artículos 7° y 12° de la Ordenanza n° 9294 referente a remises.
185. Expte. 2074-D-06: Autorizando a la firma "Primera Clínica Privada de Ojos S.R.L." a adoptar el FOT: 1,2 correspondiente a uso residencial en el edificio existente en la calle Salta 1427.
186. Expte. 2075-D-06: Donando bienes pertenecientes al patrimonio municipal, a diversas Asociaciones Vecinales de Fomento.
187. Expte. 2077-D-06: Convalidando convenio celebrado entre OSSE y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, relacionado con la obra "Desagües pluviales en la ciudad de Mar del Plata Terminal - II° Etapa. Colector Alsina".
188. Expte. 2078-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo conceder permiso precario para proseguir con la explotación de las calesitas que se encuentran instaladas en diversas plazas.
189. Expte. 2079-D-06: Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble propiedad del señor José Roberto Cela.
190. Expte. 2080-D-06: Aceptando la cesión a título gratuito ofrecida por la firma DUGAS S.R.L. de un predio para ser destinado a Reserva para la localización de Equipamiento Comunitario.
191. Expte. 2082-D-06: Autorizando a la firma Droguería Colón S.A. a afectar con el uso "Droguería" el inmueble ubicado en la Avda. Colón n° 3469.

192. Expte. 2086-D-06: Donando al Gobierno de la Provincia una parcela para ser destinada a la construcción de un Jardín de Infantes.
193. Expte. 2117-D-06: Desafectando del distrito Equipamiento Específico (Ee) y afectando al distrito Residencial Seis (R6) un predio.
194. Expte. 2118-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del ejercicio 2007 para atender el gasto derivado de adquisición de lotes.
195. Expte. 2132-D-06: Autorizando el uso del espacio público en un sector de Playa Grande, para el desarrollo de una gala lírica denominada "Zurich Gala de Mar" el día 20 de enero de 2007.
196. Expte. 2135-D-06: Autorizando a la señora Laura Sacomani a desarrollar el uso de suelo: "Elaboración y Venta de Empanadas y Pizzas", en el predio ubicado en la calle A. Einstein n° 2015.
197. Expte. 2138-D-06: Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble cuenta municipal n° 75930/8.
198. Expte. 2139-D-06: Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble propiedad de la señora María de los Angeles Barrionuevo.
199. Expte. 2140-D-06: Estableciendo la obligación de colocar la bandera de la República Argentina en todas las casillas de guardavidas.
200. Expte. 2141-D-06: Autorizando a la señora Angela Bartolomeo, a transferir a su nombre el uso de suelo "Venta de Artículos Regionales", que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle Rivadavia n° 2517.
201. Expte. 2142-D-06: Autorizando al señor Luis Américo Ponce a afectar con el uso de suelo "Cabinas Telefónicas - Servicio de Internet" el local n° 80 de la Estación Terminal de Omnibus.
202. Expte. 2143-D-06: Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble propiedad de la señora Antonia María Colantonio.
203. Expte. 2146-D-06: Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble propiedad de la señora Olga B. Di Lorenzo.
204. Expte. 2149-EF-06: Otorgando la distinción "al Mérito Ciudadano" a los integrantes del plantel de básquet del Club Atlético Peñarol.
205. Expte. 2158-D-06: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes.
206. Expte. 2164-D-06: Autorizando a OSSE a suscribir convenio con la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Consumo Stella Maris Ltda., eximiéndola del pago del consumo de Agua en Block.
207. Nota 499-C-06: Modificando el artículo 2° de la Ordenanza n° 8464, referente al alquiler de caballos.
208. Nota 511-A-06: Autorizando la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro en la calle Dorrego y la Avda. Colón.
209. Nota 542-F-06: Autorizando a la Fundación Diócesis de Argentina y Sudamérica de la Iglesia Ortodoxa Rusa, la construcción de un monumento en la "Plaza de los Eslavos".
210. Nota 600-C-06: Autorizando a la Firma Compañía Visión S.A. a utilizar un espacio público en la Avda. P.P. Ramos entre las calles Alvear y Viamonte, para estacionar un bus turístico cultural.
211. Nota 635-M-06: Otorgando a la señora Andrea Feiter, una prórroga para cumplimentar con lo dispuesto en la Ordenanza 16860, respecto a la exigencia de presentar la autorización documentada del COMFER.
212. Nota 651-C-06: Prorrogando el plazo previsto por la Ordenanza n° 17.558, para el acogimiento al régimen de "Presentación espontánea de construcciones no declaradas".

B) RESOLUCIONES

213. Expte. 2005-EF-06: Declarando de interés la realización de la serie de "Encuentros de Músicos Argentinos" organizado por la productora Bisagra.

C) DECRETOS

214. Exptes. 1585-AM-03, 1569-CJA-06, 1754-J-06, 1799-EF-06, 1897-EF-06, 2034-D-06 y Notas 502-Q-06, 630-OS-06, disponiendo sus archivos.
215. Expte. 2110-EF-06: Encomendando al Departamento de Informática del H.C.D. la inclusión en la página web institucional de los proyectos presentados por los señores concejales.
216. Expte. 2173-SE-06: Convalidando el Decreto n° 286 dictado por la Presidencia del H.C.D., por el cual se prorrogó por el plazo 30 días las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.

D) COMUNICACIONES

217. Expte. 2053-J-06: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversos puntos relacionados con la designación del señor Antonio Costantino como Subsecretario de Coordinación de Programas Especiales.
218. Expte. 2055-FV-06: Solicitando al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar un reductor de velocidad en la calle Solís y su intersección con la Avda. Lisandro de la Torre.
219. Expte. 2061-AM-06: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversos puntos relacionados con la revista electrónica "Telecultura".
220. Expte. 2083-EF-06: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga los medios para la señalización de la senda peatonal y la reparación de la rampa de acceso para discapacitados, de la calle San Luis y Falucho.

Sr. Presidente: En consideración los giros dados por esta Presidencia desde el punto 24 al 167: aprobados.

- 4 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: En consideración el Acta de Sesión correspondiente a la 23ª Reunión del Período 91º. Si no hay observaciones la daremos por aprobada.

- 5 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos dictados por esta Presidencia.

Sra. Secretaria: (Lee) “Decreto nº 281: Declarando visitante ilustre de la ciudad de Mar del Plata al Dott. Lorenzo Murgia. Decreto nº 282: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la “Jornada de lanzamiento de la campaña de 16 días de militancia por la no violencia hacia la mujer”. Decreto nº 283: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante el Programa Radial “Factor Social”. Decreto nº 284: Modificando la integración de las Comisiones de Turismo y de Educación y Cultura. Decreto nº 285: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la Revista “Prevención de Cáncer Génito Mamario-Valoricemos la vida. Decreto nº 287: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la conferencia “El derecho a la salud: especialmente en poblaciones vulnerables” (en situación de encierro y usuarios de drogas). Decreto nº 288: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la realización del “Primer Festival Nacional y Latinoamericano de las Artes”. Decreto nº 289: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante el “Primer Encuentro Didáctico Cultural” a desarrollarse en la Escuela de Educación Media Nº9 de la ciudad de Batán. Decreto nº 290: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la actividad desarrollada en Casa de Asís, Espacio de Diseño Artesanal. Decreto nº 291: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la implementación de la carrera “Técnico Superior en Administración Portuaria”. Decreto nº 292: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la publicación mensual “Revista PAESE”, dedicada a la Comunidad Italiana. Decreto nº 293: Ampliando los créditos asignados a partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2006. Decreto nº 294: Eximiendo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza 15743 a la empresa Eventos Gastronómicos. Decreto nº 295: Otorgando reconocimiento a la empresa Delsat Group S.A. por su destacada labor en el crecimiento de las exportaciones. Decreto nº 296: Declarando de interés la implementación del Bachillerato con orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones con especialización en Intereses Marítimos, que se dicta en la Escuela de Educación Media Nº16. Decreto nº 297: Eximiendo del cumplimiento de la Ordenanza 15743 a la empresa organizadora del recital de Joaquín Savina. Firmado: Mauricio Irigoín, Presidente del HCD; María Cristina Targhini, Secretaria del HCD”

CUESTIONES PREVIAS

- 6 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ROCA

Sr. Presidente: Concejal Roca.

Sr. Roca: Señor Presidente, es para un “contrahomenaje”. El 10 de diciembre falleció Pinochet, lamentablemente impune y paradójicamente el Día Internacional de los Derechos Humanos. La supervivencia de la ley de amnistía de 1978 que protegió a Pinochet y sus colaboradores frente a los crímenes producidos en Chile sigue vigente. En la Argentina, en cambio, podemos estar orgullosos ya que la Corte Suprema anuló las leyes de obediencia debida y punto final que protegían a aquellos que asesinaron, violaron e hicieron desaparecer a hombres, mujeres y niños y que hoy posibilita el juzgamiento de todos esos crímenes. Sin embargo, no sirve para nada que se haya muerto; nadie va a sufrir menos de lo que sufrió. Quizá en estos días hubiera sido deseable que se quedara solo en su muerte en vez de que parte de la población chilena llorara su partida y exigiera duelo nacional. Pero también en esa misma población estuvo el resto de las mayorías populares en las calles de Santiago de Chile. Durante esas manifestaciones se repetía una palabra incesantemente: la palabra “sombra”. “Se fue la sombra”, decían; “ya no cae la sombra de Pinochet entre nosotros”. Pero no sólo a los chilenos los persiguió esta “sombra”. Previo al 24 de marzo de 1976 en las calles de nuestro país se decía: “Lo que se viene es el ‘pinochetazo’”. Ya se había instalado en el mundo una nueva forma, la más cruel, la más inhumana, de sojuzgar a los pueblos. Por eso creemos que Pinochet también es parte de nuestra historia, de esa historia de horror que inauguró pero que después prefiguró nuestra pesadilla e inspiró a nuestros verdugos. Por eso hoy lamentamos que se haya muerto sin purgar sus crímenes pero no podemos menos que sentir un profundo alivio ante su muerte. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Rech.

Sr. Rech: Brevemente, señor Presidente. Sin pretender inmiscuirnos en la realidad política de un pueblo hermano como es el chileno, por supuesto que hubiéramos preferido que la vida de Pinochet culminara después de haber pagado sus culpas ante la justicia. No fue así. Hay una realidad particular del proceso democrático chileno que lo determinó de otra manera y por

supuesto que en la Argentina –sin incursionar de ninguna manera en la política interna del país hermano y la adhesión de nuestro bloque al proceso democrático chileno y nuestro repudio a la dictadura que terminó con el gobierno democrático de Salvador Allende- no ocurrió de esta manera el traspaso de la democracia, cuyos 23 años se conmemoró el 10 de diciembre. No sólo debemos alegrarnos por la derogación de las leyes de obediencia debida y punto final; por supuesto que es importante porque en definitiva hace que quede expedito el camino a la verdad por vía de la justicia, sino que también debemos reconocer como una de las diferencias del proceso democrático argentino con el chileno, es que un gobierno elegido por la voluntad popular, un gobierno democrático como fue el que asumió el 10 de diciembre de 1983, llevó a los principales responsables del genocidio a la justicia. Esto forma parte muy importante no sólo como antecedente para la Argentina sino para el mundo; un gobierno que no fue producto de ningún triunfo revolucionario armado sino que por el voto de la gente el Presidente Raúl Alfonsín llevó a la Junta Militar al banquillo de los acusados por la vía de la justicia. Que después fueron indultados es otra cuestión, Presidente, pero esto se hizo inmediatamente de la recuperación de la democracia. Creemos entonces, coincidiendo con la concejal preopinante que hubiera sido importante que este genocida chileno hubiera pagado sus culpas ante la justicia. No lo hizo y algunas diferencias hay con el proceso argentino que tuvo su punto de inicio con aquel famoso juicio a las juntas militares que de ninguna manera permitieron la impunidad de la dictadura militar, que la había pretendido a través de una ley de autoamnistía que se había dictado el propio gobierno militar antes de traspasar el poder. Con estas aclaraciones, Presidente, adhiero a lo planteado por la concejal Roca.

Sr. Presidente: Concejal Salvador.

Sr. Salvador: Ya con las palabras de Rech podría estar satisfecho, pero yo voy a pedir un homenaje en ese 10 de diciembre para el gobierno que asumió. Porque sería mucho más justo decir que, en contraposición a lo que fue la democracia chilena, nosotros hemos hecho una democracia quizá con muchas fallas, pero realmente habíamos iniciado el camino condenando el crimen, condenando la dictadura. Desde el punto de vista del derecho, por primera vez en la historia, un país había juzgado sus juntas, sus dictadores, y ese gobierno era un gobierno democrático presidido por Raúl Alfonsín y un conjunto de jóvenes que teníamos muchos ideales y que habíamos optado por la vida. Ahí viene uno de los ingredientes que hoy se olvida: que el conjunto de personas que ganamos la elección el 10 de diciembre de 1983 y fuimos los que iniciamos la construcción de la democracia en los momentos más difíciles, rodeados de aparatos represivos, de militares todavía comprometidos, rodeados de capitalistas que eran cómplices y siguen siendo cómplices de los dictadores, que todavía hoy siguen siendo los que manejan los negocios del país. O sea que nosotros seguimos creyendo que esa democracia fue imperfecta, tanto desde el punto de vista de no condenar a todos, creemos que fuimos los que luchamos y condenamos por primera vez en el mundo una junta militar que se creía impune, y gracias a esas condenas hoy en día es que todo lo demás se pudo haber realizado. Podríamos haber sido como los chilenos: haber hablado de una gran democracia, haber hablado de una concertación, haber inventado cincuenta mil mentiras y no, tuvimos la valentía de juzgar, de hacer las investigaciones, de negarnos a la guerra de Malvinas y al mundo le dijimos que estábamos en desacuerdo. Y algo que quiero dejar aclarado: aquellos jóvenes idealistas -que hoy ya somos mayores- nos habíamos sumado a Raúl Alfonsín porque él nos había explicado que debíamos defender la vida, sin color ni distinción. La vida no tiene bandera política, es una militancia que proviene de nosotros para defender los derechos de todo el mundo, sin distinción. Y pido un aplauso porque el 10 de diciembre de 1983 la República Argentina inició el camino de la democracia, más allá de los defectos y de las cosas que no pudimos hacer. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Señor Presidente, para adherir a este “contrahomenaje”, que nos pareció bien cómo lo denominó la concejal Roca, coincidimos en todos los términos con ella. Creemos que lo único que a lo mejor nos queda grande es la frase de que tenemos que sentirnos orgullosos; creemos que en cuestión de derechos humanos nunca hay que sentirse orgulloso y siempre queda mucho trabajo por hacer. También es absolutamente justa la comparación que hacía el concejal Rech. La verdad es que el gobierno democrático que asumió el 10 de diciembre de 1983 en Argentina tuvo diferencias muy importantes con lo que fue el gobierno democrático que asumió en Chile después de Pinochet. Evidentemente, los juicios a las juntas militares van a quedar en la historia de nuestro país como un sinónimo de dignidad, como un sinónimo de justicia, cosa que lamentablemente la transición chilena no pudo tener esa gestión y quedó inclusive con un senador vitalicio. Por eso, señor Presidente, nos parece absolutamente oportuna esta diferencia que hacía el concejal Rech, reivindicamos los avances en derechos humanos hecho por ese primer gobierno democrático que tuvo la República Argentina a partir del 10 de diciembre de 1983. Es difícil analizar los hechos históricos si no se analizan en el contexto histórico; una cuestión era avanzar en derechos humanos en el año '83, '84 y '85 y otra cosa es avanzar en derechos humanos en el 2004, 2005 y 2006. Bien decía el concejal Salvador, había aparatos todavía montados que seguramente todavía existen (y la desaparición de Julio López nos da la razón). De a poco Julio López va desapareciendo de los diarios, de las radios, de la televisión y evidentemente también va desapareciendo del interés de algunos funcionarios. Para redondear, queríamos reivindicar este “contrahomenaje”, como bien decía la concejal Roca; creemos que en Mar del Plata todavía hay cuestiones pendientes. Este Concejo Deliberante aprobó por unanimidad el día 24 de marzo que la rotonda de Zabala y Beruti se llamara “Azucena Villaflor”; estamos casi a tres meses del 24 de marzo y esa rotonda sigue sin haberse hecho el monumento y lo que decía la Ordenanza. Con ese ánimo, reivindicamos y adherimos de alguna manera a este bien llamado “contrahomenaje” que decía la concejal Roca.

Sr. Presidente: Concejal Cordeu.

Sr. Cordeu: Para adherir también a lo manifestado en este Concejo Deliberante. Sin hacer comparaciones porque sabemos que la injusticia puede afectarnos en cualquier lugar del mundo, yo escuchaba al día siguiente del fallecimiento de Pinochet, dentro de la sede el PSOE en Madrid, las palabras de Isabel Allende refiriéndose a la muerte de su padre y a la llegada del

golpe en la hermana República de Chile. Decía que la muerte de Pinochet era nada más que el cumplimiento de un ciclo biológico porque evidentemente todo lo que traía la caída de Salvador Allende en 1973 todavía estaba sin resolver dentro de la República de Chile y que había que seguir luchando; en palabras de ella, “todavía no se habían abierto las alamedas” que había dicho en su discurso póstumo Salvador Allende antes de ser asesinado. Recordaba también, como producto de alguna gestión anterior en este Concejo Deliberante, donde tuvimos oportunidad de hacerle el homenaje a Salvador Allende con motivo de su derrocamiento, y planteábamos para el futuro qué era lo que iba a pasar en América Latina donde se estaban sucediendo los golpes de Estado que fueron afectando todo este desenlace de los últimos años. Dentro de esa misma gestión en este Concejo Deliberante se produjo la muerte del general Franco y el Concejo Deliberante se expidió; tuvimos la oportunidad de decir -y decimos lo mismo hoy frente a la muerte de Pinochet- que significaba “la muerte de la muerte”, la muerte de aquellos que habían implantado la muerte como sistema de vida y sistema de persecución. La reivindicación del 10 de diciembre como Día de los Derechos Humanos y el recuerdo permanente a estos dictadores a los que la muerte los ha salvado del Juicio Final pero el Juicio Final siempre viene y está dentro del concepto de la sociedad en su lucha. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: Muy brevemente, señor Presidente. La verdad es que coincido con todas las expresiones tanto de Cordeu como de la gente del bloque radical y quiero adherir también a las palabras de este “contrahomenaje” a Pinochet. Teniendo en cuenta que para los justicialistas cada pueblo debe juzgar a sus propios habitantes, a nosotros no nos cabe duda que el pueblo chileno va a seguir avanzando en este proceso por los derechos humanos y también leí a Isabel Allende decir lo mismo, aquella frase de Allende de que las alamedas se iban a abrir y el pueblo iba a salir victorioso. Me parece que son procesos distintos, es cierto que hay que reivindicar el juicio a los militares –el presidente de mi partido, concejal Worschitz, lo hizo en su momento- y la verdad es que nosotros siempre afirmamos la vida desde el peronismo. Siempre defendimos los derechos humanos porque creemos que estos procesos que se dieron en Latinoamérica se dio primero en Chile y luego en Argentina; fueron procesos gestados desde poderes económicos que de alguna manera intentaron dominar a toda Latinoamérica. Hoy estamos en un proceso distinto y quiero adherir desde el justicialismo a este “contrahomenaje” que muy bien realizó la concejal Roca. Nada más.

- 7 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL PULTI

Sr. Presidente: Concejal Pulti, para otra cuestión previa.

Sr. Pulti: Señor Presidente, el ejercicio de la memoria que hacen los concejales y que yo comparto plenamente es un ejercicio que no ha sido inútil, muchas personas han aprendido con los años y han incrementado sus niveles de conciencia respecto de las atrocidades del pasado y del poder detrás del poder que ejecutaba esas atrocidades. Pero esa enseñanza es incompleta si no aprendemos algo o nos preocupamos algo por los derechos humanos de hoy también. Y hay problemas hoy con los derechos humanos, no solamente donde se sospecha que el ejercicio del poder político o la intencionalidad política se mete con la libertad o con la integridad física de las personas, sino que también hay problemas con las personas que mueren absurdamente en las calles de una ciudad, con las personas que mueren absurdamente porque no reciben un medicamento, con las familias que sufren el arañazo de la desgracia simplemente porque nadie se acuerda de ellos, o porque no parecen ciudadanos, o porque su voz no es relevante, o porque no tienen poder para hacerse oír. Me gustaría completar con otra cuestión previa esta reivindicación que compartimos y que se hace de los derechos humanos con algo que se llaman “los derechos humanos de hoy”. Los derechos humanos del pasado reclaman un ejercicio periódico de actualización de la memoria, pero los derechos humanos de hoy, las responsabilidades de hoy también deben tener una presencia. Está el abuelo de la nenita que mató un camión hace pocas horas en Juan B. Justo y Reforma Universitaria. Hacía más de seis años que estaban reclamando un semáforo para ese sitio de altísima densidad vehicular. Y nadie puso un semáforo ahí. Y esa desgracia que sufre vida marplatense, que sufre la familia marplatense, tiene responsabilidades; no es siempre un accidente inimputable; no son siempre cosas que acontecen como un temporal. Cuando –como pasa en Mar del Plata- entre 80 y 100 personas por año pierden su vida en accidentes de tránsito, estamos generando en diez años, solamente en esta ciudad, la misma cantidad de muertos que la guerra de Malvinas; una ciudad que pierde hijos, abuelos, hombres y mujeres en plena vida, madres, en accidentes que tienen mucho que ver con que no se invierta nada en educación vial, que tiene mucho que ver con que no se invierta mucho en infraestructura, que tiene mucho que ver con que el gobierno postergue en forma indefinida las inversiones que requiere una ciudad que tiene otra complejidad. Una ciudad que ha multiplicado casi por tres su parque automotor en diez años. Una ciudad que crece a un ritmo sostenido desde el punto de vista demográfico, que por suerte vio multiplicar su actividad económica pero que también hay que decir que eso supone más tránsito, más vorágine y más necesidad que alguien se ocupe, alguien de los que cobran un sueldo para eso, alguien de los que se supone tienen una especialidad para atender estos problemas, alguien de los que asumieron una responsabilidad y juraron que iban a cumplirla en el ejercicio de una función que no puede requerir seis años para poner un semáforo. ¿Sabe, señor Presidente, por qué nos indignamos? Nos indignamos el mismo día, la misma hora que nos enteramos de lo que había ocurrido. Nos indigna y nos obliga el abuelo acá presente a traer como debate político este tema. Pero por sobre todas las cosas nos obliga el hecho de que no es una cuestión excepcional; estaríamos ejerciendo una demagogia asquerosa, impúdica, si nosotros hiciéramos un reclamo de orden político por un accidente que ocurre excepcional y esporádicamente. No es así. No hay semanas en las que no haya muertos de tránsito en esta ciudad y no hay años de los últimos diez en los cuales no se hayan incrementado las estadísticas y tampoco hay años, de los últimos veinte, en los cuales se haya invertido en educación vial; tampoco hay años en los que se invierta en señalización y tampoco hay funcionarios que hagan mea culpa. Todo se atribuye siempre a las cosas que pasan como si no fueran evitables algunas de ellas. ¿Cómo puede ser que se mueran 80 personas por año? Cien dijo el

Director de Tránsito el otro día, las estadísticas que nos han dado de la propia Dirección de Tránsito arrojan otra cifra pero él dice cien. Y no es un planteo político. ¿Cómo nos pasa como sociedad, cómo nos pasa como Concejo Deliberante que eso no es un tema? ¿Cómo es que no es un tema? ¿Cómo es que no hay un renunciante, un interpelado, un procesado penalmente, un criticado, un objetado, alguien que sienta que se le mueve el piso después que se mueren 80 personas por año, o 100 como dice el Director sin especialidad que tiene esta ciudad en el área de Tránsito? Creo, señor Presidente, que para no sentir vergüenza cuando caminamos por la calle -como no hemos sentido nunca gracias a Dios- estos temas debemos discutirlos, estos temas deben tener correlato político; no puede ser que no lo tenga, que sea todo atribuible al accidente. No pensaba hablar de esto, pensaba hablar de la lluvia, que también son atribuibles a los fenómenos meteorológicos exclusivamente. Pensaba hablar de que acá nunca hay problemas -lo tenemos que debatir en algún momento antes de la temporada- de que no se limpian los desagües; parece que llueve mucho y es como que se ve esa sola parte. Una administración tuerta en el sentido de negar el ojo que no le conviene, ve solamente las inundaciones en el problema de las lluvias, no de que los desagües están tapados porque nunca se limpian. No vamos a hablar de eso; nos vamos a detener exclusivamente en los derechos humanos de hoy, de los que hoy se mueren absurdamente como esta hijita nuestra hace pocos días nada más que porque durante muchos años nadie puso un semáforo; porque -y lo hablamos- no es el único; hay cientos de reclamos en todo Mar del Plata. Y porque se mueren entre 80 y 100 personas por año si pena ni gloria, pobremente, amargamente. Y se mueren y son familias destruidas y a ningún tipo de esta administración se le mueve un solo pelo. Eso queríamos plantear, señor Presidente.

- 8 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ARTIME

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Señor Presidente, queremos utilizar este espacio de cuestiones previas para hacer una petición de alguna manera. El domingo que viene va a tocar en el Estadio Mundialista el grupo de rock La Renga. Ha sido contratado por un productor privado, el que generalmente hace este tipo de contrataciones y mediante un convenio, cedido el Estadio para la actuación de este grupo. Y la verdad es que Mar del Plata tiene una historia complicada en cuanto a este tipo de eventos y La Renga también tiene una historia complicada en cuanto a este tipo de eventos. Esto lo decimos despojados del más absoluto prejuicio respecto de lo que significa la expresión cultural. Esto lo decimos desde avisar, desde pedir que se tomen las medidas necesarias para que en ningún vecino de Mar del Plata quede en su recuerdo el paso de La Renga por Mar del Plata expresado en rotura de vidrieras o en algún robo de mercadería. La verdad, señor Presidente, es que no estamos en la posición prejuiciosa desde lo cultural o desde lo artístico; estamos desde el análisis objetivo de trayectorias de distintos grupos musicales y de trayectoria de sus seguidores. Así como ha pasado con fiestas en el Polideportivo de música electrónica, así como ha pasado con la actuación de Los Redondos en el Patinódromo, hoy pedimos que por favor se tengan las medidas necesarias para que cuando llegue ese anunciado tren charter desde Buenos Aires, el trayecto desde la Peatonal San Martín, desde distintos lugares de Mar del Plata, desde las cercanías del Estadio, no quede con alguna huella del paso de este grupo musical. También creo sinceramente que en algún momento habrá que preguntarse -y esto lo decía desde la banca el actual presidente del EMDer- cuál es el interés que tiene el Estado Municipal en contratar productores que traigan esta clase de grupos. Obviamente, el actual presidente del EMDer lo decía desde una posición -porque lo conocemos- sí mucho más prejuiciosa en cuanto a la cuestión cultural de estos grupos, prejuicio del que estamos despojados los cuatro integrantes de este Bloque de Acción Marplatense. Pero sí habrá que preguntarse por qué un domingo 350 o 400 policías en vez de estar cuidando a los marplatenses, con el grado de inseguridad que hay en esta ciudad, van a estar dedicados a que los fans de La Renga no rompan vidrieras. Habrá que preguntarse por qué esa noche los cuatro inspectores que tiene Inspección General para hacer nocturnidad van a tener que estar dedicados también a La Renga. Habrá que preguntarse por qué seguramente los comerciantes y vecinos del Estadio Mundialista o los del centro ese día estarán preocupados a ver si no tienen algún tipo de inconveniente. Obviamente si este recital se produjera en algún escenario privado, nadie estaría hablando de esta cuestión y sería un espectáculo más, pero un Municipio que tiene infraestructura deportiva tiene el derecho de darse también una política deportiva y cultural, tiene el derecho de decidir qué espectáculo es bueno que venga a Mar del Plata y qué espectáculo no es bueno que venga a Mar del Plata, y si decide que algún espectáculo no es bueno que venga a Mar del Plata porque tiene una trayectoria de incidentes, roturas, como ha tenido en cancha de Vélez o en el Club Gimnasia y Esgrima La Plata el año pasado, nos parece que cualquier privado perfectamente lo podría haber traído pero no al Estadio Mundialista. Por eso nos llama la atención que justo en esta presidencia del EMDer -al cual conocemos y sabemos de su carga importante de prejuicio contra las expresiones culturales de los jóvenes- haya sido y se permita que este recital se haga el día domingo. Por eso, lo que pedimos es que por lo menos se tomen las medidas de seguridad para que ningún vecino de Mar del Plata se quede con un mal recuerdo del paso del grupo La Renga por esta ciudad.

-Siendo las 11:52 se retira el concejal Salvador.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 9 -

APROBANDO EL RÉGIMEN PARA EL PERSONAL DOCENTE MUNICIPAL (expte. 1577-D-02)

Sr. Presidente: Concejel Balbuena.

Sra. Balbuena: Señor Presidente, este expediente que vamos a tratar hoy –que se inició en el año 2002 y hoy vamos a sancionar- realmente ha sido un trabajo de muchos docentes y concejales que quisieron aportarnos su saber y sus necesidades. Pero da la casualidad de que hoy estamos votando este expediente cuando ya está saliendo una nueva ley de educación. Pero debo hacer la diferencia: esto llevó cuatro años, donde no estuvo excluido nadie y donde hubo diálogo entre las Comisiones y quienes se quisieron presentar; sin embargo la ley nacional de educación fue tratada la semana pasada y aprobada a libro cerrado. ¿Dónde está el futuro de Argentina? En una ley que realmente se tiene que debatir; espero que hoy en Diputados cambie. El domingo 10, el señor Filmus dice: “No estoy conforme con la formación actual de los docentes, debe mejorar”, el ministro dice que “es uno de los objetivos principales de la nueva ley de educación”, “espera celebrar su sanción el jueves (o sea, en el día de la fecha)”, dice que “varias de las mejoras serán inmediatas”. Él no está conforme y el pueblo tampoco está conforme con esta educación y destaco la labor de los docentes y auxiliares que sin ellos no habría escuelas y los chicos no tendrían educación. Porque hoy, triste despertar, una escuela que le ha costado mucho trabajo organizar su gabinete, le han robado 19 computadoras. Los docentes hacen lo que pueden, dan la comida, están presentes y están apoyando e instruyendo nuestros alumnos. Pero aquí no termina la cosa, hoy sancionamos esto, pasará después a la provincia y tendremos que rehacer y retomar este estatuto actualizándolo a la nueva ley. Espero que realmente esto, que es el futuro de nuestro país, haya diálogo y que podamos conocer a qué se va a arribar. En este momento la que habla, no sabe lo que trata la ley en sí o lo que se ha tratado.

Sr. Presidente: Concejel Rosso.

Sr. Rosso: En el día de la fecha vamos a dar por fin aprobación al Régimen del Personal Docente Municipal, llamado Estatuto Docente. Si uno se fija solamente observando cuál es el expediente, se dará cuenta el trabajo que llevó, los vaivenes que tuvo y la saga que tuvo que recorrer para ser aprobado en el día de la fecha, es el 1577 del 2002 y estamos a escasos días de terminar el 2006, es decir que este expediente ha llevado casi cinco años en el Concejo Deliberante, yendo y viniendo, porque en un momento tuvo una aprobación, hubo algunos vetos parciales, con lo cual esperamos que definitivamente hoy haya un Estatuto Docente Municipal que se trabaje. La concejal Balbuena, Presidente de la Comisión de Educación que sirvió como miembro informante me exime de hablar de algunos detalles del cual obviamente estoy de acuerdo en la totalidad de los conceptos que tuvo, creo que es importante decir que en este estatuto va a estar la incorporación de la rama media, es importante que se modifique la edad tope del maestro, que se ratifique el concurso de oposición y antecedentes como única forma de estar en el sistema. De alguna forma este sistema educativo municipal que fue creado hace 41 años por el Intendente Lombardo, goza de buena salud y este Estatuto lo que va a hacer es ratificar jurídicamente que goce de buena salud. Esa es la buena noticia del día. Yo creo que va a haber un sistema educativo, que ha significado que los marplatenses tengan una opción educativa estatal distinta a la que nos ha ofrecido lamentablemente la provincia en los últimos años, que no ha sido la mejor, que ha hecho que justamente sea un sistema singular, en el sentido que es único quizás en el país. Por el otro lado, los que estamos en este tema y algunos concejales hemos tratado que la Ley Nacional de Educación, que tiene media sanción y que en esta semana la está tratando la Cámara de Diputados, aparezca justamente mencionado el sistema educativo municipal, así como aparecen las instituciones privadas, religiosas, eclesiásticas, empresas privadas, también figurara como agente educativo la Municipalidad. Esto significa ni más ni menos que el reconocimiento de muchas características, que recordemos que hasta no hace muchos años la Provincia no reconocía el sistema como sí, sino que nos equiparaba al sistema educativo privado. Esto realmente hubiera sido un tema importante. Creo que todos los que estamos en política educativa lo tomamos como una cuestión de Estado. Fuimos, nos reunimos en algunos casos con directivos nacionales, recuerdo que estuvimos miembros de la Comisión de Educación de la Nación en la Facultad de Derecho, invitados por la Universidad Nacional de Mar del Plata, participamos en el debate con ellos, les llevamos esta inquietud, este Concejo Deliberante aprobó una Resolución para que se hiciera una jornada debate, se hizo una jornada debate en donde se dijo que había que incorporar en determinados artículos, justamente como un agente de educación, llamaba la atención porque en los primeros borradores aparecía y después desaparecía, eso nos pareció muy llamativo, se aprobó una resolución del Cuerpo, se la envió al Ministro de Educación, al licenciado Filmus, antes que entrara se participó activamente desde la Municipalidad, tanto desde la Secretaría de Educación, como de la Comisión de Educación a los efectos de que se tuviera en cuenta esta modificación, hubo un mes que teóricamente iba a ser de debate, que fue el mes de octubre que tengo entendido que el anteproyecto que se envió para el debate y el proyecto que entró, realmente fue una jornada de “traigan propuestas, bien gracias, porque no tuvimos en cuenta ninguna”. Se abrió un foro de debate en el cual ni siquiera nadie fue capaz, por lo menos en el Ministerio de Educación de haber aportado un elemento importante, porque la ley fue la misma que se había mandado a la jornada de debate como anteproyecto, finalmente fue el que entró a la Cámara de Senadores. Esto se tomó como una política de Estado porque los que estuvimos en este tema, independientemente si era oficialismo u oposición entendimos que estábamos hablando de la Ley Nacional de Educación, que iba a fijar el destino del sistema educativo para los próximos años. No logramos a pesar de que les decía que se aprobó una Resolución, se habló con senadores, con diputados, no logramos que se tuviera en cuenta. ¿Qué sucedió? Para mí fue muy claro, la Ley Nacional de Educación fue el ejemplo inverso al sistema de que se aprobó este Estatuto Docente que tuvo el debate, todo el tiempo que se necesitó para finalmente teniendo y siendo responsables los concejales que lo aprobamos, así como también los distintos agentes que participan en la comunidad educativa, que iba a ser un Estatuto para los próximos años. Sabemos que un estatuto quizás rija los próximos quince o veinte años de las relaciones educativas y me parece que estuvimos a la altura de las circunstancias de saber eso y saber que si era un mal estatuto íbamos a condenar a una generación de estudiantes, como fue la primera Ley de Educación que se aprobó en la década del '90 y si era un buen estatuto iba a ser una herramienta para proyectar un mejor sistema educativo municipal. No fue así en la Nación, no hubo un debate en la Comisión de Educación de la Cámara de Senadores, pasó directamente sobre

tablas para el Senado, se aprobó el primer día que se trató, hubo sugerencias de senadores de la oposición, no se tuvo en cuenta ninguna. Posteriormente pasó a la Cámara de Diputados, tampoco pasó con despacho a la Comisión de Educación, estamos hablando de la Ley Nacional de Educación, con lo cual en menos de 15 días y esto se lo toma como un logro porque yo también lo leí el reportaje que se le hace al Ministro de Educación Filmus con respecto a cómo había estado, se tomaba como un logro lo rápido que había pasado por las Cámaras, cuando me parece que eso era un demérito contra este proyecto, porque la sociedad no había podido participar justamente en el debate. No sea cosa que la Ley Nacional de Educación sea el primer acto de lanzamiento de algunas candidaturas, realmente sería muy triste para un país que en algún momento se vanaglorió que el 98% de las personas, aún siendo inmigrantes tenían la tasa de alfabetismo más grande de América. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez.

Sr. Rodríguez: En principio vamos a adelantar nuestro voto favorable, en segundo lugar obviamente no estamos de acuerdo en muchas de las manifestaciones que se han hecho, creo que se está especulando políticamente con algunas cosas, me parece que pensar que una persona como el profesor Filmus hoy está en una discusión de una candidatura por eso apura una ley, me parece hasta casi irresponsable, creo que se ha debatido en los distintos senos de la educación la nueva ley, creo que se han dado las condiciones para que esta ley empiece a funcionar y tiene muchas aristas, desde el Presupuesto a muchas de las características de la nueva ley que ninguno de nosotros podría criticar, como por ejemplo el planteo de una Argentina productiva, la vuelta a fomentar la educación tecnológica, hay una serie de cuestiones que creo que son defendibles que me parece que no vienen al caso en esta cuestión. Yo lo único que quiero hablar del Estatuto, que me parece muy feliz que cualquier cosa que se institucionalice, que empiece a dar un marco serio, ordenado y real de las situaciones uno tiene que estar de acuerdo, pero también me quiero hacer yo mismo y nos debemos hacer todos una autocrítica de que una Ordenanza de estas características ha llevado cinco años y hoy vemos con sorpresa que justamente tenemos un Estatuto, cuando va a haber una nueva Ley de Educación que hay cosas que no las contempla. En realidad estamos contentos, estamos felices, el Estatuto salió, todos estuvimos trabajando para que así sea, sacar la mejor cuestión posible, pero me parece que tenemos que evaluar también alguna auto crítica de la celeridad de los métodos, de los procesos que tenemos que tener para que esto sea posible, nada más.

Sr. Presidente: Concejal Balbuena.

Sra. Balbuena: Estamos esperando que salga la Ley de la Provincia de Buenos Aires y ahí comenzaremos a analizar, estudiar y evaluar la situación de nuestras escuelas de la Provincia. Quiero verlo antes de marzo, porque la fecha de inicio sería el 5 de marzo, por lo tanto vamos a esperar para actualizar.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez.

Sr. Rodríguez: Simplemente quiero decir que me parece que este es un paso importante, que la educación en Mar del Plata está tratada justamente en los términos que estamos planteando bajo muchas circunstancias las autonomías municipales, espero que sea un ejemplo para que no hagamos de algunas cosas de la Provincia y la Nación críticas y de otras hagamos cosas que nos salven la vida. Lamentablemente creo que la Municipalidad de General Pueyrredon debe empezar a tener una autonomía real y seria, pero no solo en educación, también en salud, seguridad, en distintos ítems donde no se puede tener distintos discursos, en donde algunas actividades la Nación y la Provincia nos salvan el pellejo, hablando en criollo y en otras actividades criticamos esas cuestiones, me parece que tenemos que tener un criterio uniforme y si queremos convertir a la ciudad de Mar del Plata, tenemos la responsabilidad de que esa autonomía se cumpla en todos los roles, no nada más que en educación que viene instrumentado desde hace muchísimos años en Mar del Plata. Tenemos responsabilidad en salud, en seguridad, en tránsito, en transporte, y en otras cosas que muchas veces alegremente se la derivamos a la nación o a la Provincia.

Sr. Presidente: Concejal Rech.

Sr. Rech: Me voy a permitir un comentario sobre el último comentario del concejal Rodríguez. Yo no creo que los Municipios, en este caso el Municipio de General Pueyrredon tenga que firmar ningún contrato de adhesión con ninguna instancia política administrativa superior, ni con la Provincia, ni con la Nación, habrá cuestiones que hace que los municipios coincidan con la Provincia y con la Nación, cuestiones en las cuales tiene que haber una política interrelacionadas de trabajo en conjunto y bienvenidas sean las gestiones que hagan este o cualquier Intendente para tener la mejor relación posible con la Provincia y con la Nación.

-Siendo las 12:05 se retira el concejal Pulti. Continúa el

Sr. Rech: Pero si hablamos de autonomía, tenemos que hablar de autonomía económica y de autonomía política y administrativa, que permite que un municipio si no coincide con determinadas políticas de la Provincia y de la Nación, también tenga la posibilidad de plantearlas y de llevarlas adelante y de movilizar a toda una comunidad en definitiva en defensa y en acompañamiento de determinadas cuestiones, que se puede coincidir o no con la Provincia o con la Nación. Esto es lo que hace a una relación institucional normal donde no tiene que haber una posición sistemática de oposición a todas las políticas de la Provincia y de la Nación, pero tampoco un contrato de adhesión, absolutamente a todas las políticas, creo que eso es lo que hace a una relación madura de las distintas instancias que tiene el Estado municipal, provincial y nacional. Esta era la aclaración que quería hacer, señor Presidente.

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 12:06 se retira el concejal Lobato.

- 10 -

**INCORPORANDO UN ÍTEM AL ARTÍCULO 7º DE
LA O-9010, REFERENTE AL REGISTRO MUNICIPAL
DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO
(expte. 1082-FV-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 11 -

**IMPONIENDO EL NOMBRE DE "PASEO ALBERTO
BRUZZONE" AL SECTOR LINDANTE A LA
PLAZOLETA "VINICIUS DE MORAES"
(expte. 1822-MBK-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 12 -

**TRES DESPACHOS: 1) ORDENANZA: INCORPORANDO
ARTÍCULO 7º BIS A LA O-16030, REFERENTE A LOCALES QUE
BRINDAN SERVICIO DE INTERNET. 2) COMUNICACIÓN:
SOLICITANDO AL D. E. INSTRUMENTE CONVENIO DE
COOPERACIÓN CON IMPULSORES DEL PROGRAMA
BRAILLEX 3)ORDENANZA: ENCOMENDANDO AL D. E. A
INSTALAR EN EL HALL CENTRAL Y EN LAS DELEGACIONES
UNA CENTRAL INFORMÁTICA DOTADA CON EL
SOFTWARE JAWS O SIMILAR
(expte. 1877-AM-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad. Pongo en consideración, proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Tal como habíamos acordado en la Comisión de Labor Deliberativa el tercer despacho vuelve a Comisión

- 13 -

**AUTORIZANDO A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LOS
MINISTERIOS DE SALUD Y DE ASUNTOS AGRARIOS DE
LA PROVINCIA PARA REALIZAR EL CONTRALOR DE
PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ESTABLECIMIENTOS
INDUSTRIALES Y COMERCIALES
(expte. 1916-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 14 -

**AUTORIZANDO A CELEBRAR UN NUEVO CONTRATO
DE COMODATO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL SAN JORGE
(expte. 1966-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

MODIFICANDO EL DECRETO 1308/71, REFERENTE

**AL RÉGIMEN PARA LAS PARADAS DE ASCENSO
Y DESCENSO DE PASAJEROS
(expte. 1975-EF-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR DIEGO BERARDO A AFECTAR
CON EL USO "TALLER DE REPARACIÓN DE CHAPA
Y PINTURA PARA EL AUTOMOTOR", EL INMUEBLE
UBICADO EN AVENIDA COLÓN 7457
(expte.1988-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 12:10 se retiran los concejales Maiorano y Cordeu.

- 17 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "CIRO MAR S.A." A DESARROLLAR
EL USO DE SUELO "EXPENDIO DE COMBUSTIBLE
LÍQUIDO - VENTA DE CUBIERTAS, ETC.", EN EL
INMUEBLE SITIO EN AVENIDA COLÓN 6101
(expte. 2001-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**RESERVANDO ESPACIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN
EDIFICIO DESTINADO A LA SEDE DEL MUSEO HISTÓRICO
ARQUEOLÓGICO "GUILLERMO MAGRASSI"
(expte. 2036-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**DESAFECTANDO DE SU CONDICIÓN DE BIENES DEL
DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LAS CONTINUACIONES
DE LAS CALLES DAPROTIS Y BLAS PARERA
(expte. 2058-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 20 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR OSCAR CUESTA, A HABILITAR
COMO "TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS",
UN VEHÍCULO MODELO 1983
(expte. 2067-D-06)**

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Al igual que en las comisiones es para expresar nuestro voto negativo.

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 21 -

**AUTORIZANDO POR UN PERÍODO DE 18 MESES AL SEÑOR GUSTAVO FRYDMAN A DESARROLLAR EL USO DE SUELO "LOCUTORIO CON INTERNET, HELADERÍA CON ELABORACIÓN, ETC.", EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 493 S/Nº ENTRE 6 Y 8
(expte. 2068-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**DESAFECTANDO DEL DISTRITO RESIDENCIAL SEIS (R6) PARCELAS FRENTISTAS A LA CALLE VÉRTIZ ENTRE EINSTEIN Y MOSCONI Y AFECTÁNDOLAS AL DISTRITO INDUSTRIAL UNO PESQUERO DOS
(expte. 2070-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 23 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA ELBA DELGADILLO A HABILITAR EN LA LICENCIA DE AUTO RURAL N° 038, UN VEHÍCULO MODELO AÑO 1995
(expte. 2071-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 24 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR CARLOS SPINATO A AFECTAR CON EL USO DE SUELO "VENTA DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE PIEZAS DE ENCENDIDO E INYECCIÓN DEL AUTOMOTOR" , EL INMUEBLE DE AVENIDA ARTURO ALIÓ 1931
(expte. 2072-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

**MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 7º Y 12º DE LA O-9294 REFERENTE A REMISES
(expte. 2073-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

-Siendo las 12:15 se retira la concejal Balbuena

- 26 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "PRIMERA CLÍNICA PRIVADA DE OJOS S.R.L." A ADOPTAR EL FOT: 1,2 CORRESPONDIENTE A USO RESIDENCIAL EN EL EDIFICIO EXISTENTE EN LA CALLE SALTA 1427
(expte. 2074-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**DONANDO BIENES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO
MUNICIPAL, A DIVERSAS ASOCIACIONES
VECINALES DE FOMENTO
(expte. 2075-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 28 -

**CONVALIDANDO CONVENIO CELEBRADO ENTRE
OSSE Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO
Y OBRAS HIDRÁULICAS, RELACIONADO CON LA OBRA
"DESAGÜES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE MAR DEL
PLATA TERMINAL - IIº ETAPA. COLECTOR ALSINA "
(expte. 2077-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 29 -

**AUTORIZANDO AL D. E. CONCEDER PERMISO PRECARIO PARA
PROSEGUIR CON LA EXPLOTACIÓN DE LAS CALESTITAS QUE
SE ENCUENTRAN INSTALADAS EN DIVERSAS PLAZAS
(expte. 2078-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**CONDONANDO LA DEUDA QUE, EN CONCEPTO DE TASA
POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA, REGISTRA EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL SEÑOR
JOSÉ ROBERTO CELA
(expte. 2079-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 31 -

**ACEPTANDO LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO OFRECIDA POR
LA FIRMA "DUGAS S.R.L." DE UN PREDIO PARA SER DESTINADO
A RESERVA PARA LA LOCALIZACIÓN DE
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
(expte. 2080-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "DROGUERÍA COLÓN S.A." A
AFECTAR CON EL USO "DROGUERÍA" EL INMUEBLE
UBICADO EN AVENIDA COLÓN 3469
(expte. 2082-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**DONANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA UNA PARCELA
PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN
JARDÍN DE INFANTES
(expte. 2086-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- Siendo las 12:17 reingresan los concejales Maiorano y Cordeu.

- 34 -

**DESAFECTANDO DEL DISTRITO EQUIPAMIENTO
ESPECÍFICO (EE) Y AFECTANDO AL DISTRITO
RESIDENCIAL SEIS (R6) UN PREDIO
(expte. 2117-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A COMPROMETER FONDOS DEL
EJERCICIO 2007 PARA ATENDER EL GASTO DERIVADO
DE ADQUISICIÓN DE LOTES
(expte. 2118-D-06)**

Sr. Presidente: Concejales Artime.

Sr. Artime: Nosotros vamos a votar en forma negativa este proyecto de Ordenanza, ya que habiendo vencido los plazos en el cual el Ejecutivo tendría que haber mandado el Presupuesto 2007, se está autorizando a comprometer fondos de ese mismo ejercicio, con lo cual tendría que haber venido en el Presupuesto 2007. Así que por una cuestión de forma nosotros no vamos a acompañar este proyecto de Ordenanza.

Sr. Presidente: Concejales Malaguti.

Sr. Malaguti: Al solo efecto de hacer una aclaración, había partida en realidad en el Presupuesto del presente ejercicio y nosotros autorizamos mediante Ordenanza la adjudicación de esta tierra que se hizo mediante una licitación pública donde compulsaron varias ofertas. Lo único que estaríamos autorizando en este momento es el compromiso de fondos parcial, es decir, la compra ya se hizo, le estamos diciendo que puede pagar una parte el año que viene por decirlo claramente.

Sr. Presidente: Concejales Rosso.

Sr. Rosso: Así como lo hice en la Comisión de Hacienda, más allá del voto negativo de mi bloque, solicito autorización para abstenerme ya que una de las personas que participó en esta licitación tiene un parentesco directo conmigo.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de abstención del concejal Rosso; aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por mayoría.

-Siendo las 12:20 re ingresa la concejal Balbuena

- 36 -

**AUTORIZANDO EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN UN
SECTOR DE PLAYA GRANDE, PARA EL DESARROLLO DE
UNA GALA LÍRICA DENOMINADA "ZURICH GALA DE MAR"
EL DÍA 20 DE ENERO DE 2007
(expte. 2132-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 37 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA LAURA SACOMANI A
DESARROLLAR EL USO DE SUELO: "ELABORACIÓN Y VENTA
DE EMPANADAS Y PIZZAS", EN EL PREDIO UBICADO
EN A. EINSTEIN 2015
(expte. 2135-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**CONDONANDO LA DEUDA QUE, EN CONCEPTO DE TASA
POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA, REGISTRA EL INMUEBLE CUENTA
MUNICIPAL 75930/8
(expte. 2138-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 39 -

**CONDONANDO LA DEUDA QUE, EN CONCEPTO DE TASA
POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA
VÍA PÚBLICA, REGISTRA EL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA
SEÑORA MARÍA DE LOS ANGELES BARRIONUEVO
(expte. 2139-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 40 -

**ESTABLECIENDO LA OBLIGACIÓN DE COLOCAR LA BANDERA
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN TODAS LAS
CASILLAS DE GUARDAVIDAS
(expte. 2140-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 41 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA ANGELA BARTOLOMEO, A
TRANSFERIR A SU NOMBRE EL USO DE SUELO "VENTA
DE ARTÍCULOS REGIONALES", QUE SE DESARROLLA EN
EL INMUEBLE UBICADO EN RIVADAVIA 2517
(expte. 2141-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 42 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR LUIS AMÉRICO PONCE A AFECTAR
CON EL USO DE SUELO "CABINAS TELEFÓNICAS - SERVICIO
DE INTERNET" EL LOCAL 80 DE LA ESTACIÓN
TERMINAL DE OMNIBUS
(expte. 2142-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 43 -

**CONDONANDO LA DEUDA QUE, EN CONCEPTO DE TASA
POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA
VÍA PÚBLICA, REGISTRA EL INMUEBLE PROPIEDAD
DE LA SEÑORA ANTONIA MARÍA COLANTONIO
(expte. 2143-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 44 -

**CONDONANDO LA DEUDA QUE, EN CONCEPTO DE TASA
POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA
VÍA PÚBLICA, REGISTRA EL INMUEBLE PROPIEDAD
DE LA SEÑORA OLGA B. DI LORENZO
(expte. 2146-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 45 -

**OTORGANDO LA DISTINCIÓN "AL MÉRITO CIUDADANO"
A LOS INTEGRANTES DEL PLANTEL DE BÁSQUET
DEL CLUB ATLÉTICO PEÑAROL
(expte. 2149-EF-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 46 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO
EL PAGO A FAVOR DE VARIOS AGENTES
(expte. 2158-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 47 -

**AUTORIZANDO A OSSE A SUSCRIBIR CONVENIO CON
LA COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONSUMO STELLA MARIS LTDA., EXIMIÉNDOLA DEL
PAGO DEL CONSUMO DE AGUA EN BLOCK
(expte. 2164-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 48 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2º DE LA O-8464,
REFERENTE AL ALQUILER DE CABALLOS
(nota 499-C-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 49 -

**AUTORIZANDO LA INSTALACIÓN DE UN ESPACIO DE
ESTACIONAMIENTO FIJO CON ROTACIÓN LIBRE
PARA TAXIS EN DORREGO Y AVENIDA COLÓN
(nota 511-A-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 50 -

**AUTORIZANDO A LA FUNDACIÓN DIÓCESIS DE ARGENTINA
Y SUDAMÉRICA DE LA IGLESIA ORTODOXA RUSA, LA
CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO EN LA "PLAZA
DE LOS ESLAVOS"
(nota 542-F-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 51 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA COMPAÑÍA VISIÓN S.A. A
UTILIZAR UN ESPACIO PÚBLICO EN LA AVENIDA P.P. RAMOS
ENTRE LAS CALLES ALVEAR Y VIAMONTE, PARA
ESTACIONAR UN BUS TURÍSTICO CULTURAL
(nota 600-C-06)**

Sr. Presidente: Concejales Malaguti.

Sr. Malaguti: Simplemente para proponer una modificación en el artículo 1º, toda vez que no tiene plazo la autorización y más allá de que el uso del espacio público siempre es precario, incorporar "con carácter precario" en el inciso 1º, en donde dice: "autorícese con carácter precario...". Quizás sea redundante, pero me parece que vale la pena agregarlo.

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º con la modificación propuesta, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 52 -

**OTORGANDO A LA SEÑORA ANDREA FEITER, UNA PRÓRROGA
PARA CUMPLIMENTAR CON LO DISPUESTO EN LA O-16.860,
RESPECTO A LA EXIGENCIA DE PRESENTAR LA
AUTORIZACIÓN DOCUMENTADA DEL COMFER
(nota 635-M-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 53 -

**PRORROGANDO EL PLAZO PREVISTO POR LA O-17.558, PARA
EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE "PRESENTACIÓN
ESPONTÁNEA DE CONSTRUCCIONES NO DECLARADAS"
(nota 651-C-06)**

Sr. Presidente: Concejales Malaguti.

Sr. Malaguti: Simplemente para explicitar que vamos a proponer la modificación de la fecha del cierre al 30 de abril, no al 30 de marzo como votamos en su momento.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular con la modificación propuesta: aprobado por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 54 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DE LA
SERIE DE "ENCUENTROS DE MÚSICOS ARGENTINOS"
ORGANIZADO POR LA PRODUCTORA BISAGRA
(expte. 2005-EF-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

DECRETOS

- 55 -

**DISPONIENDO EL ARCHIVO DE DIVERSAS
NOTAS Y EXPEDIENTES
(expte. 1585-AM-03 y otros)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 56 -

**ENCOMENDANDO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
DEL H.C.D. LA INCLUSIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS
SEÑORES CONCEJALES
(expte. 2110-EF-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Decreto que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 57 -

**CONVALIDANDO EL D-286 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL H.C.D., POR EL CUAL SE PRORROGÓ POR EL PLAZO 30 DÍAS
LAS SESIONES ORDINARIAS DEL H.C.D.
(expte. 2173-SE-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 58 -

**SOLICITANDO AL D. E. INFORME DIVERSOS PUNTOS
RELACIONADOS CON LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR
ANTONIO COSTANTINO COMO SUBSECRETARIO DE
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES
(expte. 2053-J-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 59 -

**SOLICITANDO AL D. E. ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE
INSTALAR UN REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA CALLE SOLÍS Y
SU INTERSECCIÓN CON LA AVENIDA LISANDRO DE LA TORRE
(expte. 2055-FV-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 60 -

**SOLICITANDO AL D. E. INFORME DIVERSOS PUNTOS
RELACIONADOS CON LA REVISTA ELECTRÓNICA
"TELECULTURA"
(expte. 2061-AM-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 61 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. DISPONGA LOS
MEDIOS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LA SENDA PEATONAL
Y LA REPARACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO PARA
DISCAPACITADOS DE LA CALLE SAN LUIS Y FALUCHO
(expte. 2083-EF-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los expedientes y notas solicitados para su tratamiento sobre tablas.

Sra. Secretaria: (Lee) “Expte. 2121-D-06: Ordenanza: Designando Presidente y Síndico de OSSE. Expte. 2097-V-06: Proyecto de Ordenanza: Incorporando artículo a la Ordenanza n° 9127, referente a reventa de pan. Expte. 2121-D-06: Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la Asociación Animal Urbano el uso de un espacio público en el sector de la Plazoleta ubicada en Diagonal Pueyrredon, para brindar información sobre la Entidad. Expte. 2176-EF-06: Proyecto de Resolución: Solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia que garantice para la temporada estival al menos la misma cantidad de efectivos policiales que para la anterior temporada. Expte. 2179-CJA-06: Proyecto de Ordenanza: Autorizando al Movimiento Cristiano Misionero el uso de un espacio público para realizar un acto navideño el 23 de diciembre de 2006. Expte. 2209-P-06: Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 297 de la Presidencia del H.C.D. mediante el cual se eximió de dar cumplimiento al artículo 1° de la Ordenanza n° 15743 a la empresa organizadora del recital de Joaquín Sabina. Expte. 2222-FV-06: Proyecto de Decreto: Convocando a una Jornada de Trabajo para el día 27/12/06, a fin de abordar la problemática relacionada con la salud, la educación y habitat de los hogares del Partido. Nota 610-C-05: Proyecto de Ordenanza: Estableciendo que los comercios y edificios deben exhibir en la entrada principal el símbolo internacional de acceso para minusválidos y existencia o no de sanitarios adaptados. Nota 349-E-06: Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 294 de la Presidencia H.C.D. mediante el cual se eximió de dar cumplimiento al artículo 1° de la Ordenanza n° 15.743 para cena de fin de año. Nota 663-M-06: Proyecto de Resolución: Declarando de interés la exposición "Moderna 07 - 1° Feria de Grandes Maestros y Arte Emergente de Mar del Plata", que se llevará a cabo entre el 26 de enero y 3 de febrero de 2007. Nota 676-S-06: Sindicato de Guardavidas y Afines: Dos proyectos: 1) Ordenanza: Autorizando la realización de las pruebas de aguas abiertas y el rescate competitivo en Playa Varese y Torreón. 2) Resolución: Declarando de interés dichas pruebas. Nota 681-A-06: Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la Fundación Rotaria Rotary Club Puerto Mar del Plata, a comercializar una calcomanía para solventar los gastos del tratamiento de rehabilitación del joven Pablo Fernández. Nota 687-B-06: Proyecto de Resolución: Solicitando adhesión del HCD a una convocatoria para fortalecer el diálogo entre nuestro país y la República Oriental del Uruguay”.

Sr. Presidente: En consideración la incorporación al Orden del Día de los expedientes y notas mencionados: aprobado por unanimidad. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado por unanimidad.

- 62 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DESIGNACIÓN PRESIDENTE Y SINDICO DE OSSE
(expte. 2127-I-06)**

Sr. Presidente: Vamos a considerar el expediente 2127-I-06, por el cual se solicita el acuerdo de este Cuerpo para la designación de la persona que el Departamento Ejecutivo propone para ocupar la Presidencia de OSSE y el cargo de síndico titular en el mismo organismo. Por Secretaría vamos a dar lectura a la propuesta elevada.

Sra. Secretaria: La persona propuesta para el cargo de Presidente de OSSE, es el señor Carlos Alberto Katz, y como síndico, el contador Rubén Eduardo Martínez Madariaga.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 63 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
INCORPORANDO ARTÍCULO A LA O-9127,
REFERENTE A REVENTA DE PAN
(expte. 2097-V-06)**

Sr. Presidente: Concejal Roca.

Sra. Roca: Para solicitar la vuelta a Comisión de este expediente, por algunos temas que quedaron poco claro y lo vamos a seguir trabajando en Comisión.

Sr. Presidente: En consideración la vuelta a la Comisión de Calidad de Vida y de Legislación del expediente 2097; sírvanse votar: aprobado.

- 64 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN ANIMAL URBANO
EL USO DE UN ESPACIO PÚBLICO EN EL SECTOR DE
LA PLAZOLETA UBICADA EN DIAGONAL PUEYRREDON,
PARA BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD
(expte. 2121-D-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°,

aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 65 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITANDO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA QUE GARANTICE PARA LA
TEMPORADA ESTIVAL AL MENOS LA MISMA CANTIDAD
DE EFECTIVOS POLICIALES QUE PARA LA
ANTERIOR TEMPORADA
(expte. 2176-EF-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 66 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO
EL USO DE UN ESPACIO PÚBLICO PARA REALIZAR UN
ACTO NAVIDEÑO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2006
(expte. 2179-CJA-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 67 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO D-297 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.
MEDIANTE EL CUAL SE EXIMIÓ DE DAR CUMPLIMIENTO
AL ARTÍCULO 1º DE LA O-15743 A LA EMPRESA
ORGANIZADORA DEL RECITAL DE JOAQUÍN SABINA
(expte. 2209-P-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 68 -

**PROYECTO DE DECRETO
CONVOCANDO A UNA JORNADA DE TRABAJO PARA
EL DÍA 27/12/06, A FIN DE ABORDAR LA PROBLEMÁTICA
RELACIONADA CON LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y
HABITAT DE LOS HOGARES DEL PARTIDO
(expte. 2222-FV-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Decreto que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 69 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO QUE LOS COMERCIOS Y EDIFICIOS
DEBEN EXHIBIR EN LA ENTRADA PRINCIPAL EL SÍMBOLO
INTERNACIONAL DE ACCESO PARA MINUSVÁLIDOS
Y EXISTENCIA O NO DE SANITARIOS ADAPTADOS
(nota 610-C-05)**

Sr. Presidente: Concejal Salvador.

Sr. Salvador: Por sugerencia del Consejo de discapacidad habría que cambiar la palabra “Baños”, por “WC”, Water Close, así es el símbolo internacional. Ese es el cambio que hay que hacer, parece simple, pero es un pedido.

Sr. Presidente: Lo que dice el artículo 2º, “se agregará el símbolo internacional de rampa accesible o el símbolo de acceso limitado”. Si el símbolo es WC, ese será el símbolo. Proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º,

aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado, artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 70 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
EVENTOS GASTRONÓMICOS: CONVALIDANDO D-294
DE LA PRESIDENCIA H.C.D. MEDIANTE EL CUAL SE
EXIMIÓ DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 1º
DE LA O-15.743 PARA CENA DE FIN DE AÑO
(nota 349-E-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 71 -

**PROYECTO DE RESOLUCION:
DECLARANDO DE INTERÉS LA EXPOSICIÓN "MODERNA 07 –
1º FERIA DE GRANDES MAESTROS Y ARTE EMERGENTE
DE MAR DEL PLATA", QUE SE LLEVARÁ A CABO
ENTRE EL 26 DE ENERO Y 3 DE FEBRERO DE 2007
(nota 663-M-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 72 -

**DOS PROYECTOS: 1)ORDENANZA: AUTORIZANDO LA
REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE AGUAS ABIERTAS Y EL RESCATE
COMPETITIVO EN PLAYA VARESE Y TORREÓN. 2) RESOLUCIÓN:
DECLARANDO DE INTERÉS DICHAS PRUEBAS
(nota 676-S-06)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. En consideración, proyecto de Resolución que consta de cuatro artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 73 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DANIEL ALZUARTE: AUTORIZANDO A LA FUNDACIÓN
ROTARIA ROTARY CLUB PUERTO MAR DEL PLATA, A
COMERCIALIZAR UNA CALCOMANÍA PARA SOLVENTAR
LOS GASTOS DEL TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN
DEL JOVEN PABLO FERNÁNDEZ
(nota 681-A-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 74 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITANDO ADHESIÓN DEL HCD A UNA CONVOCATORIA
PARA FORTALECER EL DIÁLOGO ENTRE NUESTRO PAÍS
Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(nota 687-B-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 12:35

María Cristina Targhini
Secretaria

Mauricio Irigoien
Presidente

APÉNDICE**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas:**

- O-12.051: Aprobando el Régimen para el Personal Docente Municipal (Sumario 9))
- O-12.052: Incorporando un ítem al artículo 7º de la O-9010, referente al Registro Municipal de Entidades de Bien Público (Sumario 10)
- O-12.053: Imponiendo el nombre de "Paseo Alberto Bruzzone" al sector lindante a la Plazoleta "Vinicius de Moraes" (Sumario 11)
- O-12.054: Incorporando artículo 7º bis a la O-16030, referente a locales que brindan servicio de internet. (Sumario 12)
- O-12.055: Autorizando a suscribir un Convenio con los Ministerios de Salud y de Asuntos Agrarios de la Provincia para realizar el contralor de productos alimenticios de establecimientos industriales y comerciales (Sumario 13)
- O-12.056: Autorizando a celebrar un nuevo contrato de comodato con la Asociación Civil San Jorge (Sumario 14)
- O-12.057: Modificando el Decreto 1308/71, referente al régimen para las paradas de ascenso y descenso de pasajeros (Sumario 15)
- O-12.058: Autorizando al señor Diego Berardo a afectar con el uso "Taller de reparación de chapa y pintura para el automotor", el inmueble ubicado en avenida Colón 7457 (Sumario 16)
- O-12.059: Autorizando a la firma "Ciro Mar S.A." a desarrollar el uso de suelo "Expendio de combustible líquido - Venta de cubiertas, etc.", en el inmueble sito en avenida Colón 6101 (Sumario 17)
- O-12.060: Reservando espacio para la construcción de un edificio destinado a la sede del Museo Histórico Arqueológico "Guillermo Magrassi". (Sumario 18)
- O-12.061: Desafectando de su condición de bienes del dominio público municipal las continuaciones de las calles Daprotis y Blas Parera (Sumario 19)
- O-12.062: Autorizando al señor Oscar Cuesta, a habilitar como "Transporte privado de pasajeros", un vehículo modelo 1983 (Sumario 20)
- O-12.063: Autorizando por un período de 18 meses al señor Gustavo Frydman a desarrollar el uso de suelo "Locutorio con internet, heladería con elaboración, etc.", en el inmueble ubicado en calle 493 s/nº entre 6 y 8 (Sumario 21)
- O-12.064: Desafectando del Distrito Residencial Seis (R6) parcelas frentistas a la calle Vértiz entre Einstein y Mosconi y afectándolas al Distrito Industrial Uno Pesquero Dos (Sumario 22)
- O-12.065: Autorizando a la señora Eva Delgadillo a habilitar en la licencia de Auto Rural Nº 038, un vehículo modelo año 1995 (Sumario 23)
- O-12.066: Autorizando al señor Carlos Spinato a afectar con el uso de suelo "Venta de repuestos y reparación de piezas de encendido e inyección del automotor", el inmueble de avenida Arturo Alió 1931 (Sumario 24)
- O-12.067: Modificando los artículos 7º y 12º de la O-9294 referente a remises (Sumario 25)
- O-12.068: Autorizando a la firma "Primera Clínica Privada de Ojos S.R.L." a adoptar el FOT: 1,2 correspondiente a uso residencial en el edificio existente en la calle Salta 1427 (Sumario 26)
- O-12.069: Donando bienes pertenecientes al patrimonio municipal, a diversas Asociaciones Vecinales de Fomento (Sumario 27)
- O-12.070: Convalidando convenio celebrado entre OSSE y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, relacionado con la obra "Desagües pluviales en la ciudad de Mar del Plata Terminal - IIº Etapa. Colector Alsina" (Sumario 28)
- O-12.071: Autorizando al D. E. conceder permiso precario para proseguir con la explotación de las calesitas que se encuentran instaladas en diversas plazas (Sumario 29)
- O-12.072: Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble propiedad del señor José Roberto Cella (Sumario 30)
- O-12.073: Aceptando la cesión a título gratuito ofrecida por la firma "DUGAS S.R.L." de un predio para ser destinado a reserva para la localización de Equipamiento Comunitario (Sumario 31)
- O-12.074: Autorizando a la firma Droguería Colón S.A. a afectar con el uso "Droguería" el inmueble ubicado en avenida Colón 3469 (Sumario 32)
- O-12.075: Donando al Gobierno de la Provincia una parcela para ser destinada a la construcción de un Jardín de Infantes (Sumario 33)
- O-12.076: Desafectando del distrito Equipamiento Específico (Ee) y afectando al distrito Residencial Seis (R6) un predio (Sumario 34)
- O-12.077: Autorizando al D. E. a comprometer fondos del ejercicio 2007 para atender el gasto derivado de adquisición de lotes (Sumario 35)
- O-12.078: Autorizando el uso del espacio público en un sector de Playa Grande, para el desarrollo de una gala lírica denominada "Zurich Gala de Mar" el día 20 de enero de 2007 (Sumario 36)
- O-12.079: Autorizando a la señora Laura Sacomani a desarrollar el uso de suelo: "Elaboración y Venta de Empanadas y Pizzas", en el predio ubicado en A. Einstein 2015 (Sumario 37)
- O-12.080: Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble cuenta municipal 75930/8 (Sumario 38)
- O-12.081: Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble propiedad de la señora María de los Angeles Barrionuevo (Sumario 39)
- O-12.082: Estableciendo la obligación de colocar la bandera de la República Argentina en todas las casillas de guardavidas (Sumario 40)

- O-12.083: Autorizando a la señora Angela Bartolomeo, a transferir a su nombre el uso de suelo "Venta de artículos regionales", que se desarrolla en el inmueble ubicado en Rivadavia 2517 (Sumario 41)
- O-12.084: Autorizando al señor Luis Américo Ponce a afectar con el uso de suelo "Cabinas telefónicas - servicio de internet" el local 80 de la Estación Terminal de Omnibus (Sumario 42)
- O-12.085: Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble propiedad de la señora Antonia María Colantonio (Sumario 43)
- O-12.086: Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble propiedad de la señora Olga B. Di Lorenzo (Sumario 44)
- O-12.087: Otorgando la distinción "al Mérito Ciudadano" a los integrantes del plantel de básquet del Club Atlético Peñarol (Sumario 45)
- O-12.088: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes (Sumario 46)
- O-12.089: Autorizando a OSSE a suscribir convenio con la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Consumo Stella Maris Ltda., eximiéndola del pago del consumo de Agua en Block (Sumario 47)
- O-12.090: Modificando el artículo 2º de la O-8464, referente al alquiler de caballos (Sumario 48)
- O-12.091: Autorizando la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro en Dorrego y avenida Colón (Sumario 49)
- O-12.092: Autorizando a la Fundación Diócesis de Argentina y Sudamérica de la Iglesia Ortodoxa Rusa, la construcción de un monumento en la "Plaza de los Eslavos" (Sumario 50)
- O-12.093: Autorizando a la firma "Compañía Visión S.A." a utilizar un espacio público en la avenida P.P. Ramos entre las calles Alvear y Viamonte, para estacionar un bus turístico cultural (Sumario 51)
- O-12.094: Otorgando a la señora Andrea Feiter, una prórroga para cumplimentar con lo dispuesto en la O-16860, respecto a la exigencia de presentar la autorización documentada del COMFER (Sumario 52)
- O-12.095: Prorrogando el plazo previsto por la O-17558, para el acogimiento al régimen de "Presentación espontánea de construcciones no declaradas" (Sumario 53)
- O-12.096: Designando Presidente y Síndico de OSSE (Sumario 62)
- O-12.097: Autorizando a la Asociación Animal Urbano el uso de un espacio público en el sector de la Plazoleta ubicada en Diagonal Pueyrredon, para brindar información sobre la entidad. (Sumario 64)
- O-12.098: Autorizando al Movimiento Cristiano Misionero el uso de un espacio público para realizar un acto navideño el 23 de diciembre de 2006. (Sumario 66)
- O-12.099: Convalidando Decreto 297 de la Presidencia del H.C.D. mediante el cual se eximió de dar cumplimiento al artículo 1º de la Ordenanza 15.743 a la empresa organizadora del recital de Joaquín Sabina. (Sumario 67)
- O-12.100: Estableciendo que los comercios y edificios deben exhibir en la entrada principal el símbolo internacional de acceso para minusválidos y existencia o no de sanitarios adaptados. (Sumario 69)
- O-12.101: Convalidando Decreto 294 de la Presidencia H.C.D. mediante el cual se eximió de dar cumplimiento al artículo 1º de la Ordenanza 15.743 para cena de fin de año. (Sumario 70)
- O-12.102: Autorizando la realización de las pruebas de aguas abiertas y el rescate competitivo en Playa Varese y Torreón (Sumario 72)
- O-12.103: Autorizando a la Fundación Rotaria Rotary Club Puerto Mar del Plata, a comercializar una calcomanía para solventar los gastos del tratamiento de rehabilitación del joven Pablo Fernández. (Sumario 73)

Resoluciones:

- R-2401: Declarando de interés la realización de la serie de "Encuentros de Músicos Argentinos" organizado por la productora Bisagra (Sumario 54)
- R-2402: Solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia que garantice para la temporada estival al menos la misma cantidad de efectivos policiales que para la anterior temporada. (Sumario 65)
- R-2403: Declarando de interés la exposición "Moderna 07 - 1º Feria de Grandes Maestros y Arte Emergente de Mar del Plata", que se llevará a cabo entre el 26 de enero y 3 de febrero de 2007. (Sumario 71)
- R-2404: Declarando de interés pruebas de aguas abiertas y de rescate competitivo en Playa Varese y Torreón. (Sumario 72)
- R-2405: Adhiriendo el HCD a una convocatoria para fortalecer el diálogo entre nuestro país y la República Oriental del Uruguay (Sumario 74)

Decretos:

- D-1284: Disponiendo el archivo de diversas notas y expedientes (Sumario 55)
- D-1285: Encomendando al Departamento de Informática del H.C.D. la inclusión en la página web institucional de los proyectos presentados por los señores concejales (Sumario 56)
- D-1286: Convalidando el D-286 dictado por la Presidencia del H.C.D., por el cual se prorrogó por el plazo 30 días las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante (Sumario 57)
- D-1287: Convocando a una Jornada de Trabajo para el día 27/12/06, a fin de abordar la problemática relacionada con la salud, la educación y hábitat de los hogares del Partido. (Sumario 68)

Comunicaciones:

- C-3051: Solicitando al D. E. instrumento convenio de cooperación con impulsores del Programa Braillex (Sumario 12)
- C-3052: Solicitando al D. E. informe diversos puntos relacionados con la designación del señor Antonio Costantino como Subsecretario de Coordinación de Programas Especiales (Sumario 58)
- C-3053: Solicitando al D. E. estudie la posibilidad de instalar un reductor de velocidad en la calle Solís y su intersección con la avenida Lisandro de la Torre (Sumario 59)

- C-3054: Solicitando al D. E. informe diversos puntos relacionados con la revista electrónica "Telecultura" (Sumario 60)
- C-3055: Viendo con agrado que el D. E. disponga los medios para la señalización de la senda peatonal y la reparación de la rampa de acceso para discapacitados, de la calle San Luis y Falucho (Sumario 61)

INSERCIÓNES**ORDENANZAS**

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006**Nº DE REGISTRO** : O-12.051**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1577**LETRA D****AÑO** 2002**ORDENANZA****Artículo 1º** .- Apruébase el Régimen para el Personal Docente Municipal que forma parte de la presente como Anexo I.**Artículo 2º** .- Deróganse las Ordenanzas nº 7.469; 7.654; 7.715; 7.823; 7.856; 8.493; 8.810; 8.812; 11.001; 12.532; 14.488; 14.817 a excepción de su artículo 1º; 15.185; 17.259 y Decretos Reglamentarios.**Artículo 3º** .- Prorrógase la vigencia de las Ordenanzas nº 15.002 y 15.114.**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-**ESTATUTO DEL PERSONAL****DOCENTE MUNICIPAL****ANEXO I****ÍNDICE**

Capítulo I.....	Del Estado Docente.
Capítulo II.....	De los Derechos y Obligaciones.
Capítulo III.....	De las Ramas de la Enseñanza y de la Categoría, Ubicación y Planta Funcional de los Establecimientos.
Capítulo IV.....	Del Escalafón.
Capítulo V.....	Del Ingreso.
Capítulo VI.....	De los Concursos.
Capítulo VII.....	De la Estabilidad.
Capítulo VIII.....	De la Incompatibilidad.
Capítulo IX.....	De la Calificación.
Capítulo X.....	De la Capacitación y Perfeccionamiento.
Capítulo XI.....	Del Tribunal de Clasificación.
Capítulo XII.....	De la Clasificación del Personal Docente.
Capítulo XIII.....	Del Destino de las Vacantes.
Capítulo XIV.....	De los Ascensos.
Capítulo XV.....	De los Traslados.
Capítulo XVI.....	De los Acrecentamientos.
Capítulo XVII.....	De las Permutas.
Capítulo XVIII.....	De las Reincorporaciones.
Capítulo XIX.....	De los Interinatos y Suplencias.

Capítulo XXDe la Remuneración.

Capítulo XXI.....De la Jubilación.

Capítulo XXII.....De la Disciplina.

Capítulo XXIII.....De la Junta de Disciplina.

Capítulo XXIV.....Disposiciones Complementarias y Transitorias.

ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE MUNICIPAL

CAPÍTULO I

DEL ESTADO DOCENTE

Artículo 1° .- En el presente Estatuto se determinan los Derechos y las Obligaciones del Personal Docente de los Establecimientos Educativos dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon o de organismos Municipales cuyos cargos se encuentran comprendidos en el Escalafón Docente General que fija este Estatuto.

Artículo 2° .- El personal docente adquiere los Derechos y contrae las Obligaciones establecidas en el presente Estatuto, desde la fecha del acto administrativo de designación.

Artículo 3° .- Se considera docente, a los efectos de este Estatuto a quienes imparten, asisten, orientan, coordinan, dirigen, supervisan, o fiscalizan la educación general y la enseñanza sistematizada, como así también a quienes colaboran directamente en estas funciones con sujeción a normas pedagógicas y a las Disposiciones del presente Estatuto.

Artículo 4° .- La situación de revista del personal docente se determina de acuerdo al carácter de su designación:

- a) TITULAR: para quien se desempeñe en forma definitiva en un cargo, horas cátedra, o módulos.
- b) PROVISIONAL: para quien se desempeñe como titular sin confirmar.
- c) INTERINO: para quien se desempeñe en forma transitoria en un cargo, horas cátedra o módulos vacantes.
- d) SUPLENTE: para quien reemplace a otro en su cargo, horas cátedra o módulos.

Artículo 5° .- La condición del servicio del personal docente podrá ser:

- a) PASIVA: cuando se encuentre en uso de licencia por causas particulares o en disponibilidad sin goce de sueldo, o se encuentre suspendido por sanción recaída en sumario administrativo o proceso judicial.
- b) ACTIVA: cuando no se encuentre en los supuestos precedentemente mencionados.

Artículo 6° .- El Estado Docente se pierde:

- a) Por renuncia aceptada.
- b) Por cesantía.
- c) Por pase definitivo al escalafón general.
- d) Por acogimiento a los beneficios jubilatorios.

CAPÍTULO II**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Artículo 7º .- Sin perjuicio de los Derechos que fija la normativa vigente para el Personal de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, son DERECHOS:

1.- Del personal docente titular:

- a) La estabilidad en el cargo, categoría, jerarquía y ubicación.
- b) El ascenso, traslado, permuta, reincorporación y acrecentamiento, determinados en el presente Estatuto de acuerdo a las disposiciones reglamentarias.
- c) El conocimiento de los listados que por orden de mérito confeccione el Tribunal de Clasificación.
- d) El cambio de funciones en caso de disminución o pérdida de aptitudes psicofísicas, cuando las causas no le sean imputables.
- e) Solicitar la transferencia al Escalafón General:
 - 1) En caso de pérdida o disminución de las aptitudes psicofísicas requeridas para el ejercicio de la función docente en que reviste.
 - 2) En caso de disponibilidad, y ante la imposibilidad de reubicación en cargo docente.

La Administración dará curso favorable a tales pedidos siempre y cuando existieran vacantes disponibles.

Sin perjuicio del derecho que en tal sentido posee el docente tanto en el caso del ítem 1) como en el del ítem 2) la Administración podrá disponer su traslado al Escalafón General aún sin requerimiento del agente.

- f) El ejercicio de la actividad en las mejores condiciones posibles respecto al local, higiene, material didáctico y al número de alumnos.
- g) El goce de vacaciones reglamentarias de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar vigente.
- h) La utilización de becas y licencias, con o sin goce de sueldo, para su perfeccionamiento docente, cultural y técnico.
- i) Participar del gobierno escolar, integrar el Tribunal de Clasificación y la Junta de Disciplina, conforme a lo previsto en este Estatuto y su reglamentación.
- j) Integrar comisiones - con la libre elección de los docentes municipales - a los efectos de expedirse en las consultas que les formule la más alta autoridad educativa municipal, o en temas que por propia iniciativa se generen, previo a la decisión política administrativa de la cuestión.
- k) El acceso a un segundo cargo, conforme a la reglamentación vigente.
- l) El uso de los servicios sociales conforme a las normas vigentes sobre la materia.

m) La defensa de los derechos conforme las acciones y recursos que prevé este Estatuto y la normativa vigente para el Personal de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

2.- Del personal docente provisional, interino y suplente los enunciados en los incisos c), f), g), l) y m) del presente artículo y los que fija la normativa vigente para el Personal de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon para el Personal sin estabilidad, conforme a lo que establece la reglamentación correspondiente.

Artículo 8° .- Todo hecho nuevo que se produzca en cualquiera de las Ramas de la Enseñanza como consecuencia de un proceso de racionalización, cambio de estructura o de planes de estudio o de tipos de establecimientos, no afectará los derechos y garantías acordadas en este Estatuto al personal docente.

Artículo 9° .- Sin perjuicio de las obligaciones que fija la normativa vigente para el Personal de la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon son OBLIGACIONES del personal docente titular, provisional, interino y suplente:

- a) Sustentar y educar a los alumnos en los principios democráticos y en la forma de gobierno representativa, republicana y federal.
- b) Observar una conducta acorde con la dignidad de la función docente, dentro y fuera de la escuela.
- c) Desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo.
- d) Formar a los alumnos en los principios morales, en el amor y respeto a la Patria y a sus instituciones.
- e) Ampliar su cultura, perfeccionar y mantener actualizada su formación pedagógica y/o técnica.
- f) Conocer y respetar las normas sobre jurisdicción y vías jerárquicas en lo docente, administrativo y disciplinario.
- g) Cumplir los reglamentos y disposiciones que se dicten para la mejor organización y gobierno de la enseñanza.
- h) Participar en comisiones de trabajo inherentes a la función docente.
- i) Declarar bajo juramento los cargos y actividades, oficiales y privadas, que con carácter docente desempeñe.
- j) Emitir su voto para la elección de los miembros del Tribunal de Clasificación.
- k) No desarrollar actividad alguna, dentro del ámbito escolar, que afecte la prescindencia de orden político o religioso que requiere el ejercicio de las funciones docentes.
- l) Velar por la conservación y el uso debido de los bienes puestos a su disposición.

CAPÍTULO III

DE LAS RAMAS DE LA ENSEÑANZA Y DE LA CATEGORÍA, UBICACIÓN Y PLANTA FUNCIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Artículo 10° .- El Organismo de Educación Municipal estructura la enseñanza en las Ramas:

- a) Inicial
- b) E.G.B.
- c) Formación Profesional
- d) Media, Técnica y Agraria, y/o Polimodal.
- e) Artística
- f) Superior
- g) Psicología y Asistencia Social Escolar.

Artículo 11° .- El Organismo de Educación Municipal clasifica los establecimientos:

- a) Por niveles, modalidades y/o especialidades.
- b) Por el número de alumnos, grupos escolares, años, secciones, ciclos, divisiones y/o cursos en:
 - I) De Primera Categoría.
 - II) De Segunda Categoría.
 - III) De Tercera Categoría.
- c) Por su ubicación, de acuerdo con lo que establece la Ordenanza que delimita el ejido urbano:
 - I) Urbanos.
 - II) Fuera del radio urbano.

Fijará asimismo, la Planta Orgánico Funcional de cada establecimiento, de acuerdo con las disposiciones vigentes, no pudiendo existir escuelas primarias unitarias en zonas rurales donde se imparta enseñanza superior a cuarto grado.

CAPÍTULO IV

DEL ESCALAFÓN

Artículo 12° .- El Escalafón Docente General queda determinado por los grados jerárquicos de los incisos a), b) y c) en el siguiente orden decreciente:

a) - Cargos en organismos de conducción técnico - pedagógica y orgánico - administrativa:

- I.- Director de Educación.
- II.- Subdirector de Educación.
- III.- Supervisor o Inspector jefe.
- IV.- Supervisor o Inspector de Rama.
- V.- Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de Primera Categoría

- Cargos en servicios educativos u organismos de apoyo técnico:

- VI.- Director de Primera Categoría - Jefe de Equipo Interdisciplinario de Primera Categoría.
- VII.- Director de Segunda Categoría - Vicedirector de Primera Categoría - Jefe de Equipo Interdisciplinario de Segunda Categoría.
- VIII.- Director de Tercera Categoría - Vicedirector de Segunda Categoría – Regente - Coordinador de Centros de Coordinación Zonal.
- IX.- Secretario - Jefe de Área - Jefe de Taller.
- X.- Prosecretario - Subjefe de Área - Subjefe de Taller.
- XI.- Ingreso por cargo de base: Maestro de Sección - Maestro de Grado - Técnico Docente.
Ingreso por horas cátedra / módulo: Profesor de horas cátedra / módulo - Maestro especial por horas cátedra.
- XII.- Ingreso por horas cátedra: Ayudante de cátedra por horas cátedra.

- b) I.- Jefe de Preceptores.
- II.- Ingreso por cargo de base: Preceptor.
- c) I.- Ingreso por cargo de base: Encargado de medios de apoyo técnico - pedagógico - Pañolero - Bibliotecario.

Artículo 13° .- La nominación de los cargos del Escalafón Docente General no significa necesariamente la creación de los mismos, ni la consiguiente inclusión en las Plantas Orgánico Funcionales, sino tan solo la posibilidad de concretar tales iniciativas cuando las necesidades del servicio lo hagan indispensable y se cumplan las condiciones presupuestarias.

Artículo 14°. - De acuerdo a las Ramas en que se clasifica la enseñanza en el Sistema Educativo Municipal, se determinan los escalafones particulares para cada una de ellas:

1.- Rama Inicial:

a) - Cargos en organismos de conducción técnico - pedagógica y orgánico - administrativa:

I.- Supervisor o Inspector.

II.- Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de Primera Categoría.

- Cargos en servicios educativos:

III.- Director de Primera Categoría.

IV.- Director de Segunda Categoría — Vicedirector de primera Categoría.

V.- Director de Tercera Categoría.

VI.- Secretario.

VII.- Ingreso por cargo de base: Maestro de Grupo o Sección.

VIII.- Ingreso por cargo de base: Maestro Especial horas cátedra.

b) - Ingreso por cargo de base: Preceptor

c) - Ingreso por cargo de base: Bibliotecario.

2.- Rama E.G.B.:

a) - Cargos en organismos de conducción técnico - pedagógica y orgánico - administrativa:

I.- Supervisor o Inspector.

II.- Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de Primera Categoría.

- Cargos en servicios educativos:

III.- Director de Primera Categoría.

IV.- Director de Segunda Categoría - Vicedirector de Primera Categoría.

V.- Director de Tercera Categoría - Vicedirector de Segunda Categoría.

VI.- Secretario.

VII.- Prosecretario.

VIII.- Ingreso por cargo de base: Maestro de Grado.

IX.- Ingreso por cargo de base: Maestro Especial.

X.- Ingreso por cargo de base: Profesor Tercer Ciclo.

b) - Ingreso por cargo de base: Preceptor.

c) - Ingreso por cargo de base: Bibliotecario.

3.- Rama Formación Profesional:

a) - Cargos en organismos de conducción técnico - pedagógica y orgánico - administrativa:

I.- Supervisor o Inspector.

II.- Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de Primera Categoría.

- Cargos en servicios educativos:

- III.- Director de Primera Categoría.
- IV.- Director de Segunda Categoría - Vicedirector de Primera Categoría.
- V.- Director de Tercera Categoría - Vicedirector de Segunda Categoría.
- VI.- Secretario - Jefe de Taller.
- VII.- Prosecretario - Subjefe de Taller.
- VIII.- Ingreso por horas cátedra: Profesor por horas cátedra.

- b) - I.- Jefe de Preceptores.
II.- Ingreso por cargo de base: Preceptor.

- c) - Ingreso por cargo de base: Pañolero.
Bibliotecario.

4.- Rama Media, Técnica y Agraria y/o Polimodal:

a) - Cargos en organismos de conducción técnico - pedagógica y orgánico - administrativa:

- I.- Supervisor o Inspector.
- II.- Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de Primera Categoría

- Cargos en servicios educativos:

- III.- Director de Primera Categoría.
- IV.- Director de Segunda Categoría - Vicedirector de Primera Categoría.
- V.- Director de Tercera Categoría - Vicedirector de Segunda Categoría - Regente.
- VI.- Secretario.
- VII.- Jefe de Área.
- VIII.- Prosecretario.
- IX.- Subjefe de Área.
- X.- Ingreso por horas cátedra: Profesor por horas cátedra / módulo.

- b) - I.- Jefe de Preceptores.
II.- Ingreso por cargo de base: Preceptor.

- c) - Ingreso por cargo de base: Encargado de medios de apoyo técnico - pedagógico. Bibliotecario.

5.- Rama Artística:

a) - Cargos en organismos de conducción técnico - pedagógica y orgánico - administrativa:

- I.- Supervisor o Inspector.
- II.- Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de Primera Categoría.

- Cargos en servicios educativos:

- III.- Director de Primera Categoría.

- IV.- Director de Segunda Categoría - Vicedirector de Primera Categoría.
 V.- Director de Tercera Categoría - Vicedirector de Segunda Categoría - Regente.
 VI.- Secretario - Jefe de Área.
 VII.- Ingreso por horas cátedra / módulo: Profesor por horas cátedra / módulo para establecimientos de la Rama Artística.
 VIII.- Ingreso por horas cátedra / módulos: Ayudante de cátedra por horas cátedra / módulos para establecimientos de la Rama Artística.

- IX.- Ingreso por horas cátedra: Profesor por horas cátedra para establecimientos de otras Ramas.
 Maestro Especial por horas cátedra para establecimientos de la Rama Inicial.
 Maestro especial por horas cátedra para establecimientos de la Rama E.G.B.

- b) - I.- Jefe de Preceptores.
 II.- Ingreso por cargo de base: Preceptor
- c) - Ingreso por cargo de base: Encargado de medios de apoyo técnico - pedagógico. Bibliotecario.

6.- Rama Superior:

- a) - Cargos en organismos de conducción técnico - pedagógica y orgánico - administrativa:

- I.- Supervisor o Inspector.
 II.- Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de Primera Categoría.

- Cargos en servicios educativos:

- III.- Director de Primera Categoría.
 IV.- Director de Segunda Categoría - Vicedirector de Primera Categoría.
 V.- Director de Tercera Categoría - Vicedirector de Segunda Categoría - Regente.
 VI.- Secretario - Jefe de Área.
 VII.- Prosecretario.
 VIII.- Ingreso por horas cátedra: Profesor por horas cátedra.
 IX.- Ingreso por horas cátedra: Ayudante de Cátedra por horas cátedra.

- b) - I.- Jefe de Preceptores
 II.- Ingreso por cargo de base: Preceptor
- c) - Ingreso por cargo de base: Encargado de Medios de apoyo técnico - pedagógico. Bibliotecario.

7.- Rama Psicología y Asistencia Social Escolar:

- a) - Cargos en organismos de conducción técnico - pedagógica y orgánico - administrativa:

- I.- Supervisor o Inspector.
 II.- Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de Primera Categoría.

- Cargos en servicios educativos u organismos de apoyo técnico:

- III.- Jefe de Equipo Interdisciplinario de Primera Categoría.
 IV.- Jefe de Equipo Interdisciplinario de Segunda Categoría.
 V.- Coordinador de Centros de Coordinación Zonal.

VI.- Ingreso por cargo de base: Técnico Docente: Maestro Recuperador, Orientador Educacional, Orientador Social, Fonoaudiólogo, Médico.

Artículo 15° .- En función del tipo de enseñanza de la Rama Formación Profesional, podrán desempeñarse también idóneos.

CAPITULO V

DEL INGRESO

Artículo 16° .- El ingreso a la docencia como titular se efectuará por Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cada uno de los cargos de base de los escalafones determinados para cada Rama.

Artículo 17° .- Para solicitar ingreso a la docencia, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso tener cinco (5) años como mínimo de residencia en el país y dominar el idioma nacional.
- b) Poseer capacidad, aptitud psicofísica y conducta ética y moral inherentes a la función.
- c) Poseer título docente o habilitación docente, capacitación profesional o idoneidad debidamente certificada, afín con la especialidad que se requiere para cada una de las Ramas de la enseñanza.
- d) Presentar los títulos y antecedentes debidamente registrados ante la autoridad competente y constancias de calificación, si las hubiere.
- e) Encuadrarse dentro de los límites de edad que se determine para cada una de las Ramas de la enseñanza.

Para el ingreso a la docencia municipal Ramas Inicial, EGB, Especializada, Media, Técnica, Agraria y/o Polimodal, se establece un máximo de cincuenta (50) años de edad. Se exceptúa de esta exigencia a los aspirantes que, sobrepasando dicho límite, acrediten estar desempeñándose y/o haberse desempeñado dentro de los últimos cinco (5) años en funciones docentes en el mismo nivel y/o modalidad en establecimientos oficiales y no oficiales reconocidos en jurisdicción nacional, provincial o municipal y hasta un máximo de cincuenta y cinco (55) años de edad en el Nivel Inicial, EGB, Especializada, Media, Técnica, Agraria y/o Polimodal, siempre que acredite concepto no inferior a "Muy Bueno" o su equivalente y que no hubiera obtenido los beneficios jubilatorios.

Artículo 18° .- Las designaciones del personal docente titular se realizarán solamente en los meses de marzo y abril de cada año. Toda designación realizada fuera de esta época tendrá carácter de excepción.

Artículo 19° .- En los casos de maternidad, cuando el aspirante aprobara el concurso y eligiera destino, la designación correspondiente se efectivizará dentro de los primeros cinco meses de gestación anteriores a la fecha probable de parto, o después de vencido el periodo de post-parto previsto por la ley para el personal ya ingresado. Esta situación tiene carácter de excepción.

Artículo 20° .- La titularización del personal docente provisional se efectivizará una vez transcurrido el plazo y cumplidas las condiciones que estipula el inciso c) del Artículo 23°.

Artículo 21° .- Los docentes no confirmados en sus cargos por no haber alcanzado las condiciones exigidas en el inciso c) del Artículo 23°, cesarán en los mismos no pudiendo ejercer interinatos y suplencias para el mismo cargo durante el año escolar en curso.

Artículo 22° .- La falsedad en las declaraciones y en los certificados presentados cancela el nombramiento si lo hubiere, inhabilitando al ingresante por el término de cinco (5) años. La reincidencia en la falsedad elimina al aspirante con carácter definitivo. La sanción se aplicará previa instrucción de sumario y dictamen de la Junta de Disciplina, en el caso que la falsedad se descubra con posterioridad al ingreso del aspirante.

CAPÍTULO VI

DE LOS CONCURSOS

Artículo 23° .- El ingreso a la docencia para cubrir cargos titulares en establecimientos educativos municipales, se realizará únicamente por Concurso Público de Oposición y Antecedentes. Este comprenderá:

- a) Pruebas escritas y/o pruebas orales y/o actividades prácticas.
- b) Clasificación de antecedentes.
- c) Aptitud psicofísica probada
- d) Un desempeño en los primeros doce (12) meses de su designación como provisional con una calificación no inferior a siete (7) puntos.

- A los efectos del cómputo de la antigüedad como titular en el cargo, se considerará la provisionalidad aprobada con retroactividad a su inicio.

Artículo 24° .- Los ascensos para cubrir cargos titulares se realizarán por Concursos Internos de Oposición y Antecedentes. Estos comprenderán:

- a) Pruebas escritas y/o pruebas orales y/o actividades prácticas.
- b) Clasificación de antecedentes.
- c) Un desempeño en los primeros doce (12) meses de su designación como provisional en el cargo, con una calificación no inferior a siete (7) puntos.

- A los efectos del cómputo de la antigüedad como titular en el cargo, se considerará la provisionalidad aprobada con retroactividad a su inicio.

Artículo 25° .- Aquellos docentes que hubieran aprobado el concurso de ingreso a la docencia deberán someterse a examen psicofísico como medida previa a su designación, pudiendo reiterarse dicho examen cada vez que las autoridades competentes lo requieran.

- En todos los casos el examen de aptitud psicofísica se ajustará al perfil del cargo concursado.

Artículo 26° .- Los concursos tendrán validez mientras existan listados de docentes aprobados en tanto no excedan una duración de cinco (5) ciclos lectivos consecutivos desde el momento de su aplicación.

- La existencia de vacantes que lo justifiquen determinará un llamado a concurso antes del plazo arriba estipulado.

Artículo 27° .- Los jurados que habrán de constituirse:

1.- Para Concursos: Públicos de Oposición y Antecedentes para Ingreso a la docencia, e Internos para cubrir cargos titulares de ascenso comprendidos entre el ítem XII y el ítem V inclusive del inciso a) y los incisos b) y c) del Artículo 12º del Escalafón Docente General, los que estarán integrados por:

- a) El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá.
- b) Un Supervisor de la Rama o quien lo reemplace.
- c) El Director General de la Función Pública o quien lo reemplace.
- d) Representantes docentes titulares de igual o mayor jerarquía que el cargo para el cual se concurre, designados por la Dirección de Educación.
- e) Un representante Gremial, como veedor.
- f) Un Psicólogo, como observador.
- g) Un representante de la Secretaría Legal y Técnica

- La ausencia de los integrantes enunciados en los incisos f) y g) no invalida la constitución del jurado.
- Podrá invitarse a participar como miembro del jurado a un representante de reconocido prestigio en la docencia del área que se concursa.

2.- Para Concursos: Internos para cubrir cargos titulares de ascensos desde el ítem IV hasta el ítem I inclusive del inciso a) del Artículo 12º del Escalafón Docente General, los que estarán integrados por:

- a) El Secretario de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá.
- b) El Subsecretario de Educación o quien lo reemplace.
- c) El Director General de la Función Pública o quien lo reemplace.
- d) Representantes docentes titulares de reconocido prestigio dentro del Sistema Educativo Municipal, designados por la Secretaría de Educación.
- e) Un representante gremial, como veedor.
- f) Un Psicólogo, como observador.
- g) Un representante de la Secretaría Legal y Técnica.

- La ausencia de los integrantes enunciados en los incisos f) y g) no invalida la constitución del jurado.

Artículo 28º.- En caso de no existir postulantes o que los mismos no reúnan las condiciones requeridas para acceder al cargo convocado, el Concurso podrá ser declarado desierto total o parcialmente, respectivamente.

CAPÍTULO VII

DE LA ESTABILIDAD

Artículo 29º.- El personal docente titular tendrá derecho a la estabilidad en el cargo mientras conserve buena conducta, ética docente, eficiencia profesional y capacidad psicofísica, necesarias para el desempeño de sus funciones.

Artículo 30º.- El derecho a la estabilidad se pierde:

- a) Cuando el docente reúna los requisitos exigidos para obtener la jubilación ordinaria.
- b) Cuando el docente hubiere utilizado totalmente la licencia por enfermedad o hubieren transcurrido los plazos máximos para tener derecho al cambio transitorio de tareas por dicha causa.
- c) Cuando el docente hubiere agotado el plazo máximo previsto en situación de disponibilidad.
- d) Cuando el docente hubiere obtenido dos calificaciones consecutivas regulares o una mala; en estos casos se instruirá sumario por presunta falta de idoneidad.

Artículo 31° .- El personal docente titular quedará en situación de disponibilidad cuando sea suprimido el cargo o la asignatura en que estuviere designado, o fuera disminuido el número de horas cátedra de la asignatura que dicta.

Artículo 32° .- Al docente que quedare en situación de disponibilidad y agotada la posibilidad de reubicación en el mismo establecimiento, o en otro de la misma Rama, se le ofrecerá destino en otras Ramas, siempre que su título lo habilite procurando la autoridad competente un destino definitivo.

Artículo 33° .- El tiempo máximo durante el cual se podrá permanecer en disponibilidad es de tres (3) años. Transcurrido el mismo, el docente cesará.

- Durante el primer año en dicha situación se percibirán íntegramente los haberes y los dos (2) años restantes serán sin retribución alguna.

Artículo 34° .- En caso que al docente en disponibilidad se le ofrezca la reubicación o pase al Escalafón General y no aceptase el nuevo destino, perderá la estabilidad y cesará en el cargo.

CAPÍTULO VIII

DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Artículo 35° .- El personal docente comprendido en este Libro no podrá acumular más de:

- 1) Un (1) cargo de los ítems V al XII inclusive del Artículo 12°, inciso a) o un (1) cargo del ítem I del inciso b) del Escalafón Docente General y un (1) cargo base de cualquier inciso escalafonario, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- 2) Uno (1) o dos (2) cargos de base en el mismo o en distintos establecimientos con más la diferencia de horas cátedra que pudiere corresponder hasta alcanzar el tope indicado en el ítem III del inciso a) del presente artículo.
- 3) Treinta (30) horas cátedra en el Sistema Educativo Municipal.
- 4) Un (1) cargo del ítem IV del inciso a) del Escalafón Docente General y doce (12) horas cátedra en servicios que no estén bajo su supervisión.

Artículo 36° .- El desempeño de cualquiera de las situaciones previstas en el Artículo 35° será incompatible cuando:

- 1) Haya superposición de horarios de acuerdo con los fijados oficialmente.
- 2) Por razones de distancia y/o transporte, el traslado de un lugar de trabajo a otro impida el cumplimiento del horario establecido.

Artículo 37° .- La comprobación de que un docente se desempeñe excediendo las situaciones previstas en el Artículo 35° o se encuentre en algunas de las incompatibilidades mencionadas en el Artículo 36°, constituirá falta grave.

CAPÍTULO IX

DE LA CALIFICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 38° .- El personal docente titular, provisional, interino y suplente será calificado anualmente por su superior jerárquico, de acuerdo a la reglamentación vigente.

- La calificación apreciará las condiciones y aptitudes del docente, se basará en las constancias objetivas del legajo y se ajustará a una escala de conceptos y su valoración numérica correlativa.
- En caso de disconformidad, el interesado podrá interponer los recursos de revocatoria y jerárquico.

Artículo 39° .- El superior jerárquico deberá llevar un legajo de actuación profesional de cada docente, en el que se registrará toda la información necesaria para su calificación.

- El interesado tendrá derecho a conocer la documentación que figure en el legajo y podrá reclamar y/o requerir que se la complete si advierte alguna omisión, pudiendo llevar un duplicado debidamente autenticado del mismo.

Artículo 40° .- Son causales de inhabilidad para calificar:

- a) Ser cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad.
- b) El desempeño menor de noventa (90) días en el cargo que habilita para calificar.
- c) Enemistad notoria.
- d) Amistad íntima.

CAPÍTULO X

DE LA CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Artículo 41° .- La Secretaría de Educación, desde la Dirección de Educación, promoverá la capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional del personal comprendido en este Libro, mediante centros o institutos de capacitación, becas de estudio o de investigación en el país o en el extranjero y organización de congresos, seminarios, cursos, conferencias, exposiciones, jornadas, etc.

Artículo 42° .- La capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional tendrán carácter permanente, destinado a los docentes dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

CAPÍTULO XI

DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN

Artículo 43° .- En la Dirección de Educación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon se constituirá un cuerpo denominado Tribunal de Clasificación que desempeñará las funciones previstas en el presente Libro y su reglamentación.

Artículo 44° .- En el Tribunal de Clasificación estarán representadas todas las Ramas del Sistema Educativo Municipal.

Artículo 45° .- Dicho Tribunal estará integrado por:

- a) Dos representantes docentes titulares en actividad y dos suplentes según Rama, designados por la Dirección de Educación.
- b) Dos representantes docentes titulares en actividad y dos suplentes según Rama, elegidos libremente por sus pares.
- c) Un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales según Rama.

- Los docentes designados con carácter de suplente se incorporarán al Tribunal en caso de renuncia, vacancia del cargo o licencia de los titulares.

Artículo 46° .- De los docentes integrantes del Tribunal surgirá un coordinador. Elegido el mismo, la vacante será cubierta por un miembro suplente.

Artículo 47° .- Son requisitos para ser designado miembro del Tribunal:

- a) Poseer una antigüedad de cinco (5) años como mínimo, como docente municipal titular en la Rama.
- b) Haber obtenido una calificación no inferior a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en que fuera calificado.

- c) A la fecha de su postulación, no hallarse sumariado, ni haberse hecho pasible de las sanciones disciplinarias contempladas en el Artículo 94° del presente Libro en los últimos cinco (5) años inmediatos anteriores, a excepción de las del Apartado A), incisos a) y b).
- d) No encontrarse, al momento de su postulación, en condiciones tales que le permitan, durante el ejercicio de su mandato, acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.
- e) Para los docentes con cambio de funciones en virtud de dictamen médico, que haya transcurrido un lapso no inferior a un (1) año desde su reintegro a la función de la que fueran relevados.

Artículo 48° .- Los docentes que integren el Tribunal de Clasificación no podrán presentarse a concurso, ni inscribirse para desempeñar otros cargos, ni solicitar becas, traslados y/o acrecentamientos, mientras se encuentren en ejercicio de sus funciones, salvo que renuncien como miembros del Tribunal y hayan transcurrido por lo menos treinta (30) días desde la fecha de su renuncia.

Artículo 49° .- Los docentes integrantes del Tribunal de Clasificación se desempeñarán en uso de licencia con goce de sueldo - en comisión de trabajo - en la totalidad de los cargos y/u horas cátedra que desempeñen en carácter de titular, debiendo cesar en los cargos u horas cátedra en los que se desempeñen en carácter de interinos o suplentes.

Artículo 50° .- Los representantes docentes elegidos por sus pares durarán cuatro (4) años en su mandato, serán renovados por mitades cada dos (2) años. Aquellos que cesen deberán dejar transcurrir dos (2) años antes de postularse a una nueva elección.

Artículo 51° .- Son funciones del Tribunal de Clasificación Docente:

- a) Velar por la correcta aplicación del Estatuto del Docente Municipal y su Reglamentación.
- b) Fiscalizar la correcta valoración de los datos que figuren en el legajo de cada docente titular y en los legajos de los aspirantes a ingreso.
- c) Clasificar anualmente al personal docente titular, desde los cargos de base hasta el de Director de Educación, formulando por orden de méritos los listados correspondientes.
- d) Clasificar los antecedentes de los aspirantes a ingreso a la docencia, formulando por orden de mérito las nóminas correspondientes.
- e) Dictaminar en los pedidos de ascensos, traslados, reincorporaciones, acrecentamientos, concentración de horas cátedra, disponibilidad y en todo movimiento correspondiente al personal docente, que revista carácter definitivo y publicar los resultados.
- f) Intervenir cuando sea interpuesto recurso de apelación contra clasificaciones o calificaciones del personal docente.
- g) Verificar que los aspirantes a participar en concursos reúnan los requisitos establecidos a tal fin y confeccionar las nóminas correspondientes.
- h) Dar a publicidad los instrumentos de clasificación y los listados por orden de mérito que se confeccionen para cada caso.
- i) Fiscalizar los listados por orden de mérito de aspirantes a ingreso a la docencia.

Artículo 52° .- Las resoluciones del Tribunal de Clasificación podrán impugnarse mediante los recursos de revocatoria y jerárquico, en un todo de acuerdo con el procedimiento estipulado por la Ordenanza General n° 267/80.

Artículo 53° .- El Tribunal de Clasificación, para el cumplimiento de sus fines podrá:

- 1) Solicitar asesoramiento a los organismos técnicos Municipales.
- 2) Convocar a docentes especializados cuando la naturaleza del tema lo requiera, a efectos de requerir opinión en relación al mismo. En caso de apartarse de dicha opinión, el Tribunal deberá expresar los fundamentos para adoptar tal decisión.

Artículo 54° .- Los miembros del Tribunal de Clasificación deberán excusarse por las siguientes causas:

- a) Ser cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad del docente.
- b) Tener comunidad de intereses o sociedad, excepto si la sociedad fuera anónima, o ser acreedores o deudores del docente.
- c) Tener interés directo o indirecto en la causa.
- d) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con el docente.

CAPÍTULO XII

DE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 55° .- Son elementos de clasificación del personal docente:

- 1.- a) Los títulos habilitantes o certificados de idoneidad.
b) Otros títulos afines a la docencia.
- 2.- Los antecedentes de actuación profesional.
- 3.- Los antecedentes de perfeccionamiento.
- 4.- Otros antecedentes valorables afines a la docencia.

Artículo 56° .- Las modificaciones a las normas de aplicación que hagan perder o disminuyan la validez de los títulos de docentes no serán oponibles a los agentes que se hallen en ejercicio.

Artículo 57° .- Cuando un docente reviste en cargos diferentes, será clasificado independientemente en cada uno de ellos. Quien reviste en horas cátedra será clasificado en cada una de las asignaturas según la Rama en que se desempeñe.

CAPÍTULO XIII

DEL DESTINO DE LAS VACANTES

Artículo 58° .- Previa ubicación del personal docente en disponibilidad, se procederá al Movimiento Anual Docente, afectando el 100% (cien por ciento) de las vacantes para traslados y para acrecentamientos.

Artículo 59° .- Independientemente de lo previsto en el artículo 58°, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la suspensión del Movimiento Anual Docente cuando razones debidamente fundadas lo justifiquen.

Artículo 60° .- Los cargos y horas cátedra vacantes resultantes del Artículo 58° se distribuirán de acuerdo a los porcentajes que a continuación se indican:

- 1) 10% a reincorporaciones.
- 2) 90% a ingreso a la docencia.

CAPÍTULO XIV

DE LOS ASCENSOS

Artículo 61° .- Los ascensos constituyen la promoción a un cargo superior y podrán realizarse sólo dentro del inciso escalafonario de la Rama correspondiente.

Artículo 62° .- Todo ascenso se obtendrá por Concurso Interno de Oposición y Antecedentes, o por Movimiento Anual Docente, respetando la incumbencia del concurso correspondiente al cargo.

Artículo 63° .- El personal docente tendrá derecho a solicitar ascenso siempre que:

- a) Sea titular en la Rama en la que desea concursar.
- b) Reviste en condición de servicio activo al momento de solicitarlo.
- c) Posea una antigüedad docente municipal como titular conforme lo establezca la respectiva reglamentación para cada cargo.
- d) Haya merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiere sido calificado.
- e) Reúna los demás requisitos exigidos para el cargo que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- f) Haya transcurrido para los docentes con cambio de funciones por dictamen médico un período no inferior a un (1) año desde su reintegro a la función de la que fueran relevados.

Artículo 64° .- Los docentes titulares en cargos del ítem IX del Artículo 14° de Rama Artística, podrán ascender solamente a los cargos en organismos de conducción técnico - pedagógica y orgánico - administrativa.

Artículo 65° .- Cuando no existan docentes de los consignados en el Artículo 12° inciso a) del presente Estatuto, podrán concursar aspirantes con habilitación docente de los mencionados en el inciso b) de dicha norma, quienes no tendrán derecho a concursar posteriormente para cargos superiores en el inciso a) del mismo artículo.

Artículo 66° .- A los cargos de los ítems I, II y III del inciso a) del Escalafón Docente General, se accederá por Concurso Interno de Oposición y Antecedentes, a partir de los cargos de base del ítem XI de dicho inciso escalafonario.

CAPÍTULO XV

DE LOS TRASLADOS

Artículo 67° .- Los traslados constituyen el pase a otro establecimiento, en el cargo en que revista como titular y dentro de una misma Rama.

Artículo 68° .- Los traslados podrán ser:

- I) Solicitados por el personal docente titular:
 - a) Para cargos de igual o menor jerarquía dentro del inciso escalafonario. En este último caso, previa renuncia a la misma.
 - b) Para concentrar cargos y/u horas cátedra en un mismo establecimiento.
- II) Facultad de las autoridades competentes:
 - a) Por reubicación del personal en disponibilidad.
 - b) Por razones de índole técnica, cuando se documente la necesidad de la medida por razones de servicio, independientemente del diligenciamiento de la instrucción sumarial que pudiera corresponder.

La autoridad competente fijará el destino definitivo y en ningún caso el traslado podrá afectar la unidad familiar ni producir situaciones de incompatibilidad con otros cargos y/u horas cátedra titulares.

Artículo 69° .- El personal docente tendrá derecho a solicitar traslado siempre que:

- a) Sea docente titular en la Rama en que lo solicite.
- b) Reviste en situación de servicio activo al momento de solicitarlo.
- c) Posea una antigüedad docente municipal como titular en el cargo, no inferior a dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de efectivizar el traslado.
- d) Hayan transcurrido por lo menos dos (2) años desde el último traslado otorgado.
- e) Haya merecido una calificación no inferior a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en que hubiere sido calificado.
- f) Reúna los demás requisitos para el cargo que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- g) Haya transcurrido para los docentes con cambio de funciones por dictamen médico, un período no inferior a un (1) año desde su reintegro a la función de la que fueran relevados.

Artículo 70° .- Los traslados se realizarán a través del Movimiento Anual Docente y se efectivizarán el 1° de Marzo de cada año o en la fecha de inicio de actividades docentes que fije el Calendario Escolar vigente.

Artículo 71° .- Todo docente que renuncie a un traslado solicitado y obtenido, no podrá aspirar a otro en el Movimiento inmediato siguiente.

CAPÍTULO XVI

DE LOS ACRECENTAMIENTOS

Artículo 72° .- El personal docente titular, desde su cargo de base, podrá solicitar acrecentamiento de horas cátedra hasta el equivalente a un cargo siempre que:

- a) Reviste en condición de servicio activo en las horas cátedra sobre cuya base solicita acrecentamiento.
- b) Posea una antigüedad docente municipal como titular en las horas cátedra por las que solicita acrecentamiento, no inferior a dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de efectivizar el Movimiento Anual Docente.
- c) Hayan transcurrido por lo menos dos (2) años desde el último acrecentamiento otorgado.
- d) Haya merecido una calificación no inferior a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en que hubiere sido calificado.
- e) Reúna los demás requisitos para el cargo que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- f) Haya transcurrido para los docentes con cambio de funciones por dictamen médico, un periodo no inferior a un (1) año desde su reintegro a la función de la que fueran relevados.

Artículo 73° .- El docente titular designado en un cargo de base o en su equivalente en horas cátedra que desee acceder a un doble cargo titular, deberá ajustarse a las pautas fijadas en el Artículo 74°.

Artículo 74° .- Al doble cargo podrá accederse por Concurso Público de Oposición y Antecedentes.

Artículo 75° .- El docente que renuncie a un acrecentamiento solicitado y otorgado, no podrá aspirar a un nuevo acrecentamiento en el Movimiento siguiente.

CAPÍTULO XVII

DE LAS PERMUTAS

Artículo 76° .- Se entiende por Permuta el cambio de destino de común acuerdo en cargo de igual jerarquía, entre dos o más docentes titulares, quienes no podrán estar en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios. La confirmación se efectuará a los 90 (noventa) días; dentro de este lapso la Permuta podrá dejarse sin efecto sólo con el común acuerdo de ambas partes.

Artículo 77° .- El personal docente titular tiene derecho a solicitar Permuta, en igual cargo y/o asignatura y en la misma Rama, en cualquier época del año, excepto en los dos (2) últimos meses del ciclo lectivo. De efectivizarse deberán transcurrir dos (2) años antes de solicitar un nuevo Movimiento o Permuta.

- Los docentes que soliciten Permuta deberán encontrarse en condición de servicio activo, y para quienes se encuentren con cambio de funciones por dictamen médico, haber transcurrido un periodo no inferior a un (1) año desde su reintegro a la función de la que fueran relevados.

CAPÍTULO XVIII

DE LAS REINCORPORACIONES

Artículo 78° .- El docente tendrá derecho por única vez, a reincorporarse a la actividad en el cargo u horas cátedra en que revistaba, siempre que existan vacantes de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 60° del presente Estatuto y reúna los siguientes requisitos:

- a) Haber revistado como titular no menos de dos (2) años en el cargo en que solicita el reingreso.
- b) Reunir una antigüedad mínima de cinco (5) años en la docencia municipal al momento del cese.
- c) Haber sido calificado con un concepto no inferior a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en que hubiere sido calificado.
- d) Acreditar capacidad y aptitud psicofísica como así conducta moral.
- e) Haber transcurrido un lapso no inferior a un (1) año y no superior a diez (10) años desde la fecha de su renuncia.
- f) Estar encuadrado dentro de los límites de edad que se determine para cada una de las Ramas de la enseñanza, conforme a la reglamentación del inciso e) del Artículo 17°.
- g) Haber obtenido su rehabilitación para reingresar a la Administración Pública, cuando hubiere cesado por sanción disciplinaria expulsiva.

Artículo 79° .- El docente reincorporado no podrá solicitar ascenso, traslado, acrecentamiento y/o permuta, sino después de haber transcurrido dos (2) años desde la fecha de su readmisión.

CAPÍTULO XIX

DE LOS INTERINATOS Y SUPLENCIAS

Artículo 80° .- Los interinos y suplentes deben reunir los mismos requisitos que se exigen a los aspirantes a ingreso a la docencia, de acuerdo al Artículo 17° de este Estatuto.

Artículo 81° .- Los interinos y suplentes serán clasificados de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 82° .- Los interinatos y suplencias se cubrirán en primera instancia con los listados de los concursos; agotados los mismos, se recurrirá al registro de inscripción y orden de mérito elaborado a tal efecto por el Tribunal de cada Rama.

Artículo 83° .- Los interinos y suplentes podrán ejercer el doble cargo siempre que los mismos se cumplan en la totalidad de las funciones inherentes a los cargos desempeñados en horarios compatibles y mientras no excedan los márgenes de compatibilidad fijados por el presente Estatuto.

CAPÍTULO XX

DE LAS REMUNERACIONES

Artículo 84° .- El personal docente tiene derecho a las siguientes remuneraciones:

- a) Asignación mensual por el cargo o la que corresponda en su caso, por horas cátedra.
- b) Bonificación por antigüedad.
- c) Bonificación por ubicación.
- d) Bonificación por función diferenciada.
- e) Bonificación por desempeño en establecimientos educativos con carácter social -asistencial con comedor escolar.
- f) Bonificación por dedicación exclusiva para cargos de los ítems I al VIII inclusive del Escalafón Docente General del Artículo 12° de este Estatuto.
- g) Bonificación por títulos.
- h) Bonificación por vacaciones.
- i) Bonificación por merienda.
- j) Toda otra bonificación de carácter general que perciba el personal municipal.

Artículo 85°: La retribución mensual de cada uno de los cargos del Escalafón Docente General Municipal será equivalente a la abonada para idénticos cargos del personal docente por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. En ningún caso el sueldo de maestro de grado, sección y/o especial podrá ser inferior al nivel 8 del Escalafón Municipal. De la diferencia entre el sueldo y bonificaciones asignadas por la Provincia de Buenos Aires y el del mencionado nivel 8, surgirá una bonificación que será abonada a la totalidad de los cargos del Escalafón Docente General Municipal, excepto en el caso de preceptores y profesores por horas cátedra a quienes les será liquidada proporcionalmente.

Artículo 86° .- A los efectos de las bonificaciones por antigüedad se acumularán todos los servicios no simultáneos de carácter docente según especificaciones del Artículo 3°, fehacientemente acreditados y prestados en jurisdicción nacional, provincial, municipal o en establecimientos incorporados a la enseñanza oficial o simplemente autorizados, si para este último caso probare haber efectuado los aportes a la respectiva Caja de Jubilaciones.

- A los efectos de las bonificaciones por antigüedad no se computarán los servicios por los cuales se haya obtenido beneficio jubilatorio, salvo que se renuncie al mismo.

Artículo 87° .- Las licencias y la disponibilidad, con goce íntegro de haberes, no interrumpen la continuidad en el cómputo de los servicios.

Artículo 88° .- Cuando a un mismo cargo o grado jerárquico correspondan funciones que exijan determinada especialización, ese personal docente tendrá derecho a las bonificaciones que en las respectivas Ramas de la Enseñanza se determinen para tales casos.

Artículo 89° .- El personal docente goza de las bonificaciones por natalidad y demás cargos de familia en igualdad de condiciones con los demás agentes del municipio.

Artículo 90° .- Cuando por razones especiales y transitorias se asigne a un docente funciones de mayor jerarquía que las del cargo del cual es titular, percibirá la asignación correspondiente al cargo que se le confíe.

- En el supuesto de que a un establecimiento se le asigne una categoría superior, el personal directivo del mismo percibirá las bonificaciones correspondientes a su nueva categoría. Cuando a un establecimiento se le asigne una categoría inferior, el personal directivo continuará percibiendo la remuneración correspondiente a la categoría anterior.

Artículo 91° .- El personal docente titular que al momento de su cese acredite una antigüedad mínima de treinta (30) años de servicio y cuya baja no tenga carácter de sanción disciplinaria, tendrá derecho a una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, que deberá serle abonada por única vez dentro de los treinta (30) días de producido el cese.

- Si el agente falleciera, acreditando al momento del deceso las condiciones exigidas para la obtención de la retribución especial a que se refiere este Artículo, la misma será abonada a sus derechos habientes, previo cumplimiento de los recaudos que exija la reglamentación pertinente.

CAPÍTULO XXI

DE LA JUBILACIÓN

Artículo 92° .- Los docentes que hayan cumplido las condiciones requeridas para la jubilación ordinaria en su máximo porcentaje, podrán solicitar a la autoridad competente, continuar en situación activa. Esta resolverá en definitiva.

CAPÍTULO XXII

DE LA DISCIPLINA

Artículo 93° .- A los efectos previstos por el Artículo 81° de la Ley 11.757, se consideran equiparados: el Supervisor o Inspector de la Rama al Jefe de Departamento, y el Director de servicios educativos al Jefe de División, pudiendo ejercer la potestad disciplinaria respecto de sus subalternos, en la forma y con la extensión prevista en la mencionada norma.

Artículo 94° .- El personal docente será pasible de las siguientes sanciones disciplinarias:

A) Por Faltas Leves:

- a) Observación por escrito.
- b) Apercibimiento con anotación en el legajo de actuación profesional y constancia de concepto.
- c) Suspensión de hasta cinco (5) días sin goce de haberes fundado por escrito.

B) Por Falta Graves:

- d) Suspensión de hasta diez (10) días sin goce de haberes.
- e) Suspensión de hasta treinta (30) días previo sumario administrativo e intervención de la Junta de Disciplina mediante decreto del Departamento Ejecutivo.
- f) Cesantía.

Artículo 95° .- Las sanciones del Artículo 94° serán aplicadas:

- a) Las de los incisos a), b) y c) por el superior jerárquico. En estos casos el afectado podrá interponer los recursos de revocatoria y jerárquico ante la autoridad de la cual emana el acto administrativo.
- b) La del inciso d) suspensión de hasta diez (10) días por el Secretario de Educación.
- c) Las de los incisos e) y f) por decreto del Departamento Ejecutivo previo dictamen de la Junta de Disciplina.

Artículo 96° .- El personal docente no podrá ser objeto de sanciones disciplinarias, sino en base a los motivos y procedimientos especificados por el presente Estatuto o en la Ley 11.757 y Decreto Municipal n° 700/96.

Artículo 97° .- Los recursos deberán interponerse debidamente fundados dentro de los diez (10) días hábiles desde la respectiva notificación, debiéndose al interponerlos, ofrecer la prueba que haga al derecho del recurrente.

CAPÍTULO XXIII

DE LA JUNTA DE DISCIPLINA

Artículo 98° .- Para la aplicación de las normas previstas en el Capítulo XXII actuará la Junta de Disciplina a los efectos de desempeñar las funciones previstas en la reglamentación vigente.

Artículo 99° .- La mencionada Junta de Disciplina estará integrada según lo determina el Artículo 103° de la Ley 11.757 a la que deberán incorporarse:

- a) El Director de Educación o quien lo reemplace.
- b) Un docente titular de la misma jerarquía y Rama que las del agente cuya conducta se investiga.
- c) Un representante gremial.

Artículo 100° .- El no cumplimiento a lo normado en el Artículo 99° dará lugar a la nulidad de lo actuado.

CAPÍTULO XXIV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Artículo 101° .- Cuando se creare un establecimiento de una Rama y/o Modalidad no existente en el Sistema Educativo Municipal, se llamará a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la presentación de proyectos, y los integrantes del "equipo organizador" seleccionados en dicho concurso revistarán en cargo interino.

Artículo 102° .- Todas las Ramas de la enseñanza contarán con representación en el Tribunal de Clasificación. Cuando una Rama y/o Modalidad no pueda ser representada en dicho organismo por carecer los docentes de los requisitos enumerados en el Artículo 47° de este Estatuto, se aplicarán las siguientes disposiciones especiales:

a) Cuando no hubiere docentes titulares en la Rama podrán presentarse agentes de otra que reúnan los requisitos enunciados en el Artículo 47° y además posean título habilitante para la Rama a representar.

- La misma disposición será aplicable cuando no haya postulantes para cubrir cargos en el Tribunal en representación de una Rama y/o Modalidad.

b) Cuando ningún docente titular de la Rama reúna el requisito del inciso a) del Artículo 47°, los postulantes serán eximidos del mismo, debiendo acreditar una calificación no inferior a siete (7) puntos.

Artículo 103° .- En la Secretaría de Educación se constituirá un organismo denominado Comisión de Títulos y Antecedentes. Esta comisión tendrá a su cargo la evaluación y valoración de los títulos no contemplados en los nomencladores oficiales y de los antecedentes valorables para la función docente y las demás funciones que establezca la resolución dictada al efecto.

Artículo 104° .- La autoridad competente tendrá en cuenta, a partir de la fecha de vigencia de este Estatuto, la unidad en la interpretación y aplicación de sus disposiciones.

Artículo 105° .- El Departamento Ejecutivo reglamentará este Estatuto dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

N° DE REGISTRO : O-12.052

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1082

LETRA FV

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1° .- Incorpórase un ítem al artículo 7° inciso b) de la Ordenanza n° 9010 y su modificatoria, con el siguiente texto:

"**Artículo 7°** .- Las entidades que hayan obtenido el registro de inscripción, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

b) Obligaciones: ...

6. Comunicar al Registro Municipal de Entidades de Bien Público dentro de los treinta (30) días de percibido todo subsidio otorgado a nivel local, provincial, nacional e internacional."

Artículo 2° .- El Registro Municipal de Entidades de Bien Público notificará a las entidades registradas la modificación mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

N° DE REGISTRO : O-12.053

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1822

LETRA MBK

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Impónese el nombre de "Paseo Alberto Bruzzone" al sector comprendido por la calle Zacagnini entre las diagonales Homero Manzi y José Pedroni, lindante a la Plazoleta "Vinicius de Moraes" del Barrio Parque Montemar - El Grosellar.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.054

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1877

LETRA A

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Incorpórase a la Ordenanza nº 16030 como artículo 7º bis el siguiente texto:

"Artículo 7º bis .- Los locales que brinden el servicio de acceso a internet y/o juegos conectados en red y/o en cualquier otro tipo de soporte y/o almacenamiento, que cuenten como mínimo con seis (6) computadoras de uso público, deberán colocar al menos una (1) adaptada para la utilización de personas no videntes, dotando al sistema con el software denominado jaws o similar".

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.055

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1916

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con los Ministerios de Salud y de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, en cumplimiento del Decreto nº 2697/05 de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de organizar y poner en marcha los servicios de inspección y auditoría relacionados con el contralor de productos alimenticios de establecimientos industriales y comerciales, para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes referidas a la inocuidad de los alimentos conforme a la capacidad operativa establecida en el artículo 5º del Decreto mencionado.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

ANEXO I

A los del mes de de 2006, entre los señores Ministros de Salud, Dr. Claudio Mate Rothgerber, y de Asuntos Agrarios, Ing. Agr. Raúl Rivara, en representación de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "La Provincia", y el señor Intendente Municipal de General Pueyrredon, Arq. Daniel Katz, en representación de la Municipalidad de General Pueyrredon, en adelante "El Municipio", se acuerda la formalización del presente Convenio, en cumplimiento del Decreto nº 2697/05, de acuerdo a lo estatuido en su artículo 2º.

Artículo 1º .- El Municipio se compromete a organizar y poner en marcha a su nivel, los servicios de inspección y auditoría referidos a contralor de productos alimenticios, de establecimientos industriales y comerciales, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes referidas a la inocuidad de los alimentos conforme a la capacidad operativa establecida en el artículo 5º del Decreto nº 2697/05.

Artículo 2º .- El Municipio se compromete, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto Reglamentario, a que todo el personal que se incorpore como auxiliar en el área de bromatología posea como mínimo título terciario con incumbencia en materia alimentaria.

Artículo 3º .- El Municipio se compromete a contar como mínimo con un inspector inscripto en el Registro Provincial, conforme el artículo 5º inciso f) de la reglamentación.

Artículo 4º .- El Municipio se compromete a remitir a los organismos provinciales competentes, la información generada en cada área de gestión implementada, de acuerdo a la frecuencia y a los tiempos estipulados en los manuales de procedimiento y guías de gestión .

Artículo 5º .- El Municipio se compromete a solicitar a las autoridades provinciales competentes, a través de la Comisión de Vinculación, la homologación de los convenios celebrados con otros Municipios.

Artículo 6º .- El Municipio se compromete a brindar la colaboración que sea menester a la Provincia, para ejercer en forma concurrente la auditoría integral de los operadores de la cadena agroalimentaria.

Artículo 7º .- El Municipio se compromete a comunicar de inmediato a la Comisión de Vinculación el cese de un servicio o cuando se vea comprometido el normal funcionamiento y se afecten algunas de sus prestaciones.

Artículo 8º .- La Provincia se compromete a realizar la auditoría técnico - funcional establecida en el artículo 2º de la Reglamentación, la que será anexada al presente convenio.

Artículo 9º .- La Provincia se compromete a categorizar los laboratorios municipales existentes, de acuerdo al artículo 6º de la reglamentación.

Artículo 10º .- La Provincia se compromete a realizar la supervisión técnico - administrativa permanente de los sistemas de gestión: normativa, auditoría, epidemiología, de capacitación y laboratorio.

Artículo 11º .- La Provincia se compromete a entregar los Manuales de Procedimiento y Guías de Trámite, de acuerdo al artículo 15º del Decreto Reglamentario.

Artículo 12º .- La Provincia se compromete a procesar y devolver la información a los Municipios, que fuera originada por ellos.

Artículo 13º .- El presente Convenio reviste carácter dinámico, su reforma total o parcial podrá ser propuesta por las partes.

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.056

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1966

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto el Contrato de Comodato existente con la Asociación Civil San Jorge.

Artículo 2º .- Asimismo, autorízase a celebrar un nuevo contrato de comodato con la Asociación Civil San Jorge, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, para utilizar un sector delimitado de los inmuebles ubicados en la denominada "Vieja Usina del Puerto", entre las calles Posadas, Padre Dutto, Ayolas y las vías del Ferrocarril, designados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzanas 17j, 17k y 17n del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Arq. Victor Daniel Katz, en adelante denominada "comodante", por una parte; y la Asociación Civil San Jorge, representada en este acto por su Señor D.N.I....., en adelante denominada "comodataria", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato de Comodato de Inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Comodante" entrega en comodato a "La Comodataria" un sector de trescientos sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros (363,59m2) según croquis n° 1 y un sector de treinta y un metros cuadrados con veinticinco centímetros (31,25m2) según croquis n° 2, sitios en la denominada "Vieja Usina del Puerto", entre las calles Posadas, Padre Dutto, Ayolas y Vías del Ferrocarril, designados catastralmente con la siguiente nomenclatura: Circunscripción VI, Sección H, Manzanas 17 J, 17 K y 17 N del Partido de General Pueyrredon y que se trata de una construcción de una planta (planta baja) con su vinculación vertical clausurada, ubicada en la intersección de las calles Posadas y Ayolas y que es parte de un edificio mayor que se desarrolla hasta la calle Rondeau. El sector indicado en la planta baja tiene las siguientes dimensiones: veinte metros con sesenta centímetros (20,60m) por calle Posadas y diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros (17.65 m) por calle Ayolas, con una superficie de trescientos sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros (363,59m2) y otro sector de siete metros con ochenta y cinco centímetros por tres metros con noventa y ocho centímetros donde funcionará el equipo de obtención de jugo de soja. Todo de acuerdo a croquis que se adjunta como Anexo I del presente contrato.-----

SEGUNDA: El inmueble cuyo uso y ocupación se otorga a "La Comodataria" se encuentra en buen estado de uso y conservación con todas sus instalaciones eléctricas, sanitarias y de grifería en perfecto estado de funcionamiento. "La Comodataria" declara conocer el inmueble y aceptar que el mismo, así como las instalaciones y artefactos allí ubicados se encuentran en el estado indicado.-----

TERCERA: El plazo del presente Contrato de Comodato se conviene por el término de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del presente. Al término de dicho plazo, la comodataria deberá restituir el inmueble a "La Comodante" sin necesidad de interpelación alguna. La mora en la restitución del inmueble a "La Comodante" operará en forma automática por el sólo transcurso del tiempo.-----

CUARTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, las partes acuerdan una opción a favor de "La Comodataria" para prorrogar el plazo contractual originariamente convenido, por un nuevo plazo de un (1) año. El ejercicio de esta opción de prórroga deberá ser notificado por "La Comodataria" a "La Comodante" por medio fehaciente, con una antelación mínima de treinta (30) días al vencimiento del plazo contractual originariamente convenido. La simple continuidad de "La Comodataria" en el uso y ocupación de los inmuebles no implicará ejercicio de la opción de prórroga. En el plazo señalado, las partes acordarán las condiciones en que se realizará la prórroga del contrato. Si nada se conviniere de manera expresa, se presumirá que la prórroga se celebra en los términos del presente contrato. -----

QUINTA: Está prohibido a "La Comodataria" realizar cualquier tipo de mejoras o modificaciones al inmueble, sin la conformidad previa por escrito de "La Comodante". Se excluyen aquellas mejoras o modificaciones que fueren urgentes y/o necesarias, las que siempre quedarán en beneficio del inmueble sin que "La Comodataria" pueda reclamar compensación y/o indemnización alguna, ni ejercer retención en razón de las mismas. Se excluyen también de la prohibición, aquellas mejoras y modificaciones que resulten necesarias para adecuar el inmueble, sus instalaciones y artefactos, al cumplimiento del destino descrito en la cláusula octava. En cualquier caso, "La Comodante" podrá exigir a "La Comodataria" que al término del comodato retire las mejoras y/o reformas efectuadas a los inmuebles, debiendo "La Comodataria" restituir a su tiempo el inmueble en las condiciones en que lo recibió.-----

SEXTA: "La Comodataria" está obligada a poner toda la diligencia en la conservación de las cosas e instalaciones cedidas en comodato, siendo responsable de todo deterioro que éstas sufran por su culpa o la de terceros y por accidente, caso fortuito o fuerza mayor, salvo cuando alguno de los supuestos previstos en esta cláusula fueran producidos por el accionar del comodante.-----

SEPTIMA: "La Comodante" no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarle a "La Comodataria", las inundaciones, filtraciones, desprendimientos o cualquier otro accidente producido en el inmueble dado en comodato, ya sea en las personas o en las cosas.-----

OCTAVA: El inmueble cuyo uso y ocupación se otorga a "La Comodataria" será destinado al desarrollo de los programas referidos a acción social, educativa, cultural y de prevención de salud de la Asociación Civil San Jorge. Está prohibido el cambio de destino, no pudiendo "La Comodataria" otorgarle un uso distinto. Si lo hiciere, "La Comodante" podrá dar por concluido el presente contrato por causa imputable a "La Comodataria" y exigir la inmediata restitución del inmueble.-----

NOVENA: Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, "La Comodante" podrá solicitar la restitución del inmueble. Su voluntad en tal sentido deberá ser notificada a "La Comodataria" por medio fehaciente. En tal caso "La Comodataria" deberá restituir el inmueble a "La Comodante" en el plazo de treinta (30) días desde que fuera notificada, no teniendo nada que reclamarle.----

DECIMA: "La Comodataria" también podrá dar por concluido el contrato antes del plazo pactado, debiendo notificar su voluntad en tal sentido a "La Comodante" por medio fehaciente y con una anticipación de fecha pretendida para la restitución del inmueble.-----

DECIMO PRIMERA: Al término del plazo convenido o del que pudiese corresponder si el comodato finalizara anticipadamente por cualquier causa, "La Comodataria" deberá restituir el inmueble a "La Comodante" en el mismo estado en que lo recibió conforme lo expresado en la cláusula segunda, salvo los deterioros causados por el buen uso y el transcurso del tiempo. La restitución de la tenencia del inmueble deberá ser justificada únicamente mediante documento escrito emanado de "La Comodante".-----

DECIMO SEGUNDA: "La Comodante" queda exonerada de toda responsabilidad frente a "La Comodataria" y a terceros por cualquier daño que pudiese sufrir "La Comodataria", sus dependientes, terceros en general, o los bienes de cualquiera de éstos, como consecuencia del deterioro del inmueble y/o de sus instalaciones y/o de sus artefactos que son objeto de este contrato, por el transcurso del tiempo, uso antifuncional, hechos de terceros y caso fortuito.-

DECIMO TERCERA: "La Comodataria" deberá contratar por su cuenta y a su costo un seguro por los siguientes riesgos y coberturas: TERCEROS, ROBO e INCENDIO; "La Comodataria" deberá elegir una de las compañías de seguros que figuren

en el Registro Municipal de Compañías Aseguradoras. La opción será informada al comodante, con anterioridad a la entrega de las cosas dadas en comodato. Habiendo "La Comodataria" contratado seguro, entregará la póliza respectiva al comodante dentro de los sesenta (60) días de receptadas las cosas comodatadas, junto con el recibo de pago del total de la prima suscripta.-----

DECIMO CUARTA: Las cosas prestadas a través del presente contrato de comodato, SON DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL COMODANTE, con todos los derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponden por su calidad de propietario. En todos los supuestos de convocatoria o contienda judicial de cualquier naturaleza, "La Comodataria" no podrá hacer figurar las cosas, equipos y/o instalaciones recibidas en virtud del presente contrato, como integrando el activo de su patrimonio social o particular.-----

DECIMO QUINTA: "La Comodataria" se obliga, durante todo el transcurso del término estipulado para la duración del presente contrato a registrar, inscribir, publicitar, informar y advertir por todos los medios idóneos posibles, que dichos bienes no son de su propiedad y que detenta su uso por su condición de comodataria.-----

DECIMO SEXTA: "La Comodataria" se obliga a notificar al comodante dentro de las cuarenta y ocho horas de ocurrido todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica del comodante en su calidad de titular del dominio de las cosas comodatadas, o de generar cualquier responsabilidad a su persona, así como en relación a todo siniestro que sufran las cosas comodatadas o que pudieran sufrir terceros como consecuencia del uso de las mismas. A todos estos efectos se considerará único responsable a "La Comodataria". En todos los casos en los cuales la comodataria no cumpla con las obligaciones prescriptas en esta cláusula, el comodante tendrá derecho a resolver el presente contrato de comodato por responsabilidad de "La Comodataria", con más los daños y perjuicios que tal incumplimiento provocare.-----

DECIMO SEPTIMA: "La Comodataria" permitirá, en cada oportunidad en la que le sea requerido por el personal autorizado del comodante, el libre acceso a las dependencias y/o lugares donde se encuentran las cosas, a los efectos de realizar las inspecciones necesarias, e indicar las reparaciones pertinentes que deban efectuarse, con cargos a sus legales responsables. Queda establecido que el comodante sólo se ocupará de las reparaciones que por la acción normal del tiempo y el buen uso, hubieren de hacerse en las cosas cedidas en el comodato, facturándose a "La Comodataria" todas otra reparación.-----

DECIMO OCTAVA: "La Comodataria" deberá llevar una registración sistemática de las cosas cedidas en comodato a través de inventario, el cual deberá ser confrontado periódicamente y a la sola petición del comodante, con los registros llevados por éste.-----

DECIMO NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Provincia de Buenos Aires Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando en forma expresa a otro fuero o jurisdicción incluso el Federal si éste pudiera corresponder, para lo cual constituyen los siguientes domicilios: "La Comodante" lo hace en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627 y "La Comodataria" en calle, ambos de la ciudad de Mar del Plata, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se efectúen.-----

En prueba de conformidad se redactan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando en poder de cada una de las partes, en la ciudad de Mar del Plata, a los.....días del mes de.....de 2006.-----

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.057

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1975

LETRA EF

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 39º del Decreto 1308/71 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 39º.- Las paradas para el ascenso y descenso de pasajeros se ajustarán al siguiente régimen, sin perjuicio del cumplimiento de las normas vigentes sobre tránsito, en todos los casos:

- a) Radio céntrico de la ciudad: únicamente en los lugares establecidos por la oficina municipal competente, convenientemente demarcados al efecto.
- b) Radio de calles de mano única, excepto el centro: existiendo demarcación, en los lugares destinados al efecto, de no existir la misma, la detención se efectuará solamente sobre el cordón derecho, en los últimos quince metros de cada cuadra, y solamente en las intersecciones en las cuales los demás vehículos cruzan la calle de circulación de la línea involucrada en sentido de derecha a izquierda.
- c) Resto de la zona urbana de la ciudad: cada 200 metros, en la misma forma dispuesta en el apartado b).

- d) Zona suburbana y rural: en los lugares en que lo solicite el pasajero, siempre que no se infrinjan disposiciones de tránsito, especialmente al circular sobre rutas pavimentadas.

Queda prohibida la detención para el ascenso y descenso de pasajeros en todo lugar o intersección con control luminoso al tránsito.

A los efectos de lo dispuesto en este artículo, el radio céntrico se considera delimitado por la Avda. Patricio Peralta Ramos, Olavarría, Avda. Colón, Avda. Independencia, Avda. Luro y Juan B. Alberdi.”

Artículo 2º .- Incorpórase al Decreto 1308/71 como artículo 39º bis el siguiente texto:

“**Artículo 39º bis**.- El ascenso y descenso debe hacerse en la encrucijada que el pasajero requiera, aunque no coincida con parada establecida, en los siguientes casos:

- a) Durante tormenta o lluvia (a excepción del radio céntrico).
b) Entre las 22 y las 6 horas del día siguiente durante la temporada estival y entre las 20 y las 6 horas del día siguiente en invierno.

De igual beneficio gozarán permanentemente las personas con movilidad reducida (embarazadas, discapacitados, ancianos, etc.) que además tendrán preferencia para el uso de asientos.”

Artículo 3º .- Todas las unidades de transporte colectivo de pasajeros deberán exhibir el texto del artículo 39º bis en un lugar visible.

Artículo 4º .- El Departamento Ejecutivo instrumentará los controles correspondientes a partir de los treinta (30) días de promulgada la presente.

Artículo 5º .- El incumplimiento de la presente será sancionado con una multa equivalente al importe de doscientos (200) boletos planos.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.058

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1988

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario, al señor Diego Martín Berardo a afectar con el uso "Taller de Reparación de Chapa y Pintura para el Automotor" el inmueble ubicado en la Avda. Colón 7457, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 66FF, Parcela 19 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a delimitar un módulo de 50 m2, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.5.1.7. del Código de Ordenamiento Territorial.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784, Código de Preservación Forestal, en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.059

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2001

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario, a la firma Ciro Mar S.A. a desarrollar el uso de suelo "Expendio de combustible líquido - Venta de cubiertas, baterías, Repuestos y accesorios para el automotor - Lubricantes - Lavado y engrase - Venta de gas envasado - Venta de hielo en bolsas - Venta de carbón y leña en bolsas - Quiosco - Despensa - Minimercado - Disquería - Libros de lectura - Helados - Café Bar - Expendio de bebidas - Restaurante - Locutorio telefónico - Servicio de internet - Cajero automático - Gimnasio - Natatorio - Actividades deportivas cubiertas sin espectadores" en el inmueble sito en Av. Colón n° 6101, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 68 ff, Parcela 1b de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- Mantener la independencia funcional de la estación de servicio respecto de los otros usos autorizados.
- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784, Código de Preservación Forestal, en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.060

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2036

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º.- Resérvese el espacio denominado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Y, Fracción III, Parcela 1 delimitado por la Ruta Provincial n° 11, las calles 409, Guillermo Magrassi y la margen izquierda del Arroyo Corrientes, para la construcción de un edificio destinado a la sede del Museo Histórico Arqueológico "Guillermo Magrassi" y del "Centro de Interpretación de la Reserva Turística y Forestal Costanera Sud".

Artículo 2º .- En el espacio determinado en el artículo anterior el Centro Bonaerense de Estudios Históricos y Sociales, Personería Jurídica n° 23621, podrá explotar la publicidad estática por medio de carteles, los que deberán contar con autorización previa de los organismos competentes del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3º .- La institución tendrá a su cargo la reforestación y mejora de la reserva forestal del Paseo Costanero del Sud Presidente Arturo Umberto Illia en el sector precedentemente delimitado.

Artículo 4º .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la suscripción de un convenio de comodato con el Centro Bonaerense de Estudios Históricos y Sociales, a los efectos de dar cumplimiento a los fines señalados precedentemente.

Artículo 5º .- La entidad quedará eximida durante la vigencia del convenio de la totalidad de los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la explotación señalada en el artículo 2º, debiendo retirar la publicidad una vez concluido el mismo.

Artículo 6º.- Derógase la Ordenanza n° 16305.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.061

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2058

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Desaféctanse de su condición de bienes del dominio público municipal los tramos correspondientes a las continuaciones de las calles Daprotis, entre Blas Parera y Patagones, y Blas Parera entre Mariani y Daprotis, ambos con un ancho cedido de 8,66 m y una superficie total de desafectación de 1574,91 m2, correspondientes al predio cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección B, Chacra 136, en un todo de acuerdo con el plano de mensura obrante a fs. 10 del expediente 15514-2-06 cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2058-D-06 del H.C.D.).

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.062

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2067

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al señor Oscar Alberto Cuesta, D.N.I. 11.490.065, a habilitar como "Transporte Privado de Pasajeros", la unidad marca Mercedes Benz, modelo 1983, dominio VRN-176.

Artículo 2º .- La unidad beneficiaria deberá poseer la verificación técnica vehicular de la Provincia de Buenos Aires actualizada.

Artículo 3º .- Asimismo, el beneficiario sólo podrá desarrollar actividades de traslado de jóvenes a la Villa Deportiva que posee el Club Atlético Boca Junior's.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.063

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2068

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario y por un período de prueba de dieciocho (18) meses al señor Gustavo Ariel Frydman a desarrollar el uso de suelo "Locutorio con Internet, Heladería con elaboración, Kiosco, Venta de bebidas sin alcohol", en el inmueble ubicado en la calle 493 s/nº entre 6 y 8 identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección T, Manzana 8, Parcela 20 del Barrio Los Acantilados de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 3º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2.269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.064

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2070

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Desaféctanse del Distrito Residencial Seis (R6) las parcelas frentistas a la calle Vértiz entre Einstein y Mosconi y aféctanse al Distrito Industrial Uno Pesquero Dos (I1P2).

Artículo 2º .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar la pertinente sustitución de la plancheta urbanística del Código de Ordenamiento Territorial, en consonancia con lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3º .- Derógase la ordenanza n° 10558.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.065

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2071

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la señora Eva Magdalena Delgadillo (D.N.I. 11.544.117) a habilitar en la licencia de Auto Rural n° 038, la unidad marca Renault 9, modelo año 1995.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.066

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2072

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario, al señor Carlos Victorio Spinato a afectar con el uso de suelo "Venta de Repuestos y Reparación de Piezas de Encendido e Inyección del Automotor" a desarrollar en el inmueble ubicado en la Avda. Arturo Alió n° 1931, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 66p, Parcela 10 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado:

- a) No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada) con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, vehículos, caballetes, señales, herramientas u otros) ni emplearlo bajo ninguna circunstancia para la extracción, colocación y/o reparación de repuestos de vehículos.
- b) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestias y/o la falta de adecuación a lo requerido en el punto precedentemente descripto, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.067

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2073

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícanse los artículos 7º inciso m) y 12º de la Ordenanza n° 9294 y modificatorias:

"DE LOS VEHICULOS

Artículo 7º .- Las condiciones de habilitación para los vehículos serán:

-
- m) Los vehículos llevarán una faja autoadhesiva colocada en la parte inferior de la luneta trasera, cuyo ancho será de diez (10) centímetros, en color blanco y de material reflectivo, se incorporará sobre la misma el número de licencia, el escudo municipal, el número de agencia en la cual presta servicio y el logo respectivo, todo ello en color negro."

"DE LOS CONDUCTORES

Artículo 12º .- Los conductores no podrán desempeñarse como tales sin estar inscriptos por el titular. Es condición indispensable para la inscripción presentar: Documento de Identidad y Licencia de Conductor en la categoría habilitante. Además, deberán gestionar su credencial de chofer de remise.

En caso de corresponder, los conductores que cubran francos de una o más licencias contarán con una libreta personal de "choferes franqueros", debiendo constar en la primer foja sus datos personales y en las sucesivas los datos del titular, del vehículo y de la licencia en que prestará servicio como tal, también las fojas de observaciones donde se registrarán las novedades. Esta documentación acompañada del registro de conductor con la categoría habilitante, se pondrán a disposición de la autoridad competente cada vez que sea solicitada."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.068

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2074

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la firma "Primera Clínica Privada de Ojos S.R.L." a adoptar el Factor de Ocupación Total (FOT): 1,2 correspondiente a uso residencial, en el edificio existente afectado al uso de suelo "Clínica Privada de Ojos", a ampliar según planos de anteproyecto obrantes a fs. 41/43 del expediente nº 11083-9-06 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2074-D-06 del H.C.D.), sito en la calle Salta 1427 entre 25 de Mayo y 9 de Julio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 39, Parcela 8a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- NORMAS GENERALES: todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente.

Artículo 3º .- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 4º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 5º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2.269/99.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.069

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2075

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Dónanse a las Asociaciones Vecinales de Fomento que se mencionan, los bienes pertenecientes al patrimonio municipal en el estado en desuso en que se encuentran y que se detallan a continuación:

Asociación Vecinal de Fomento Dos de Abril:

- Un (1) tractor, marca Zanella, modelo U.P. 10, motor nº 4188330, chasis nº 77316 con control remoto.
- Una (1) desmalezadora, marca Alpin Vip 34.

Asociación Vecinal de Fomento Barrio Los Tilos:

- Una (1) motoguadaña marca Patner, modelo B325.

Asociación Vecinal de Fomento Barrio Los Pinares:

- Un (1) tractor marca Belarius, modelo MTZ 850, Standard, motor Diesel D243 n° 924774, chasis n° 832889.

Artículo 2º .- Las donatarias se harán cargo de todos los gastos que pudieren surgir del trámite de transferencia dominial a su favor de los bienes consignados en el artículo anterior.

Artículo 3º .- Déense de baja del patrimonio municipal los bienes detallados en el artículo 1º.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.070

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2077

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el convenio celebrado entre Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, relacionado con el transporte de tierra sobrante correspondiente a la obra "Desagües pluviales en la ciudad de Mar del Plata Terminal - IIº Etapa. Colector Alsina".

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2077-D-06

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.071

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2078

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase por el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de octubre de 2006, con los alcances y condiciones de la licitación pública n° 8/02 tramitada por Expediente n° 10497-1-02 - Cpos. 1, 2 y 3 del Departamento Ejecutivo, el uso y explotación de los espacios públicos ubicados en las plazas Colón y San Martín, donde se encuentran instaladas calesitas, propiedad de la señora Elisa Evangelina Lorenzo, D.N.I. 93.743.429.

Artículo 2º .- Convalídase por el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de octubre de 2006, con los alcances y condiciones de la licitación pública n° 8/02 tramitada por Expediente 10497-1-02 - Cpos. 1, 2 y 3 del Departamento Ejecutivo, el uso y explotación de los espacios públicos ubicados en las plazas Mitre, Rocha y Pueyrredon, donde se encuentran instaladas calesitas, propiedad de los señores Valentín Boris Vovk, DNI 6.053.680, Alberto Mantovano, L.E. 4.166.287 y Marta Haydee Miori, DNI 4.858.409, respectivamente.

Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder permiso precario, con los alcances y condiciones de la licitación pública n° 8/02, para proseguir con la explotación de las calesitas tal como se detalla en los artículos 1º y 2º, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2006 y el 31 de mayo de 2007.

Artículo 4º .- Establécense los siguientes cánones mensuales y tarifas para el uso de la vuelta de cada una de las calesitas:

CALESITA PLAZA	CANON MENSUAL	TARIFA
Colón	1.933,33	0.70
San Martín	1.083,33	0.70
Mitre	687,50	0.70
Rocha	275,00	0.70
Pueyrredon	168,33	0.70

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.072
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2079 **LETRA D** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Condónase la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección H, Manzana 049J, Fracción 00, Parcela 0012, cuenta municipal nº 168456/8, propiedad del señor José Roberto Cela.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.073
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2080 **LETRA D** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Acéptase la cesión a título gratuito ofrecida a la Municipalidad de General Pueyrredon por la firma DUGAS S.R.L. del predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 28 b, Parcela 21, con una superficie de 955,16 m2, destinándolo a Reserva para la localización de Equipamiento Comunitario.

Artículo 2º .- La cesión mencionada en el artículo anterior se efectúa en cumplimiento con lo establecido en el artículo 3º inciso a) de la Ordenanza nº 16.895 y su modificatoria.

Artículo 3º .- La cedente se hará cargo de la totalidad de los gastos que pudieren surgir del trámite de transferencia dominial del bien consignado en el artículo primero.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.074
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2082 **LETRA D** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario a la firma Droguería Colón S.A. a afectar con el uso "Droguería" el inmueble ubicado en la Avda. Colón nº 3469, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 34b, Parcela 21c, Polígono 00-02 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a no fraccionar drogas ni realizar preparaciones magistrales, tal lo indicado en el artículo 3º de la Disposición nº 656/06 de la Subsecretaría de Control Sanitario.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2.269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.075

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2086

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Dónase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para ser destinado a la construcción de un Jardín de Infantes, la parcela a crear indicada en el Anexo I de la presente como "Sector B" del predio fiscal de dominio municipal inscripto en la matrícula nº 47.239 con frente a la calle A. Vilert entre R. Cabezas y M. Urrutia, identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección V - Manzana 34 del Barrio La Herradura de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- La donación dispuesta en el artículo anterior está condicionada al inicio de la obra dentro de los tres (3) años de publicada la presente y para la exclusiva finalidad especificada anteriormente. Transcurrido el plazo sin estar comenzada la construcción del establecimiento educacional, se retrotraerá al dominio municipal la parcela a que da lugar el "Sector B" del predio fiscal consignado en el artículo 1º de la presente, con las mejoras existentes, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna. El mínimo de exigencia para demostrar el inicio de la obra será el plano aprobado por la comuna y ejecución concluida del total de las fundaciones del edificio.

Artículo 3º .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la confección del pertinente plano de subdivisión y la realización del trámite de aprobación ante la Dirección Provincial de Geodesia, con el objeto de crear catastralmente la parcela a que da lugar el "Sector B" del predio fiscal antes mencionado.

Artículo 4º .- Aféctase como distrito de Equipamiento Específico (Ee) la parcela a crear perteneciente al Área Urbana del Territorio Interior Seis (UTI6), identificada catastralmente como: Circunscripción II - Sección V - Manzana 34 - "Sector B" del Barrio La Herradura de la ciudad de Mar del Plata, destinada a la localización del Jardín de Infantes y fíjase, en virtud de lo establecido en el artículo 6.8.4 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), los siguientes indicadores urbanísticos y normas de tejido urbano:

USOS PERMITIDOS:

- Jardín de Infantes.

INDICADORES BÁSICOS:

- Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) máximo: 0,6.
- Factor de Ocupación Total (F.O.T.) máximo: 0,8.

ESPACIO URBANO:

- No rigen para el presente las normas respecto de franja perimetral edificable y centro libre de manzana, debiendo atenerse al F.O.S. máximo establecido.

TIPOLOGÍA EDILICIA:

- Se permite cualquier tipología edilicia.

DISPOSICIONES PARTICULARES:

- Plano Límite: 8,00 m.
- Retiro Lateral: 3,15 m.

INFRAESTRUCTURA:

- Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloacas de acuerdo con lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.

NORMAS GENERALES:

- Todas aquellas contenidas en el C.O.T. y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones particulares mencionadas precedentemente.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2086-D-06.

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.076

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2117

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Desaféctase del distrito Equipamiento Específico (Ee) y aféctase al distrito Residencial Seis (R6) el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 19x, Parcela 16 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo, en consonancia con lo dispuesto en el artículo anterior, a modificar los documentos gráficos pertinentes del Código de Ordenamiento Territorial.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.077

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2118

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del ejercicio 2007 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 80/100 (\$ 597.508,80), para atender el gasto derivado de la adquisición de lotes cuya tramitación se efectuara por Licitación Pública 20/05, de la que resultara adjudicataria la Asociación Mutual de Trabajadores de la Actividad Gastronómica (A.M.T.A.G.).

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.078

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2132

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el uso del espacio público, en forma exclusiva, y el corte de tránsito vehicular en un sector de Playa Grande, a determinar por el Departamento Ejecutivo, para el desarrollo de una gala lírica denominada "Zurich Gala de Mar" organizada por la empresa de seguros Zurich en forma conjunta con la Subsecretaría de Cultura, el día 20 de enero de 2007, fecha que podrá ser modificada por motivos climáticos.

Artículo 2º .- Autorízase el uso del espacio público de un sector de Playa Grande, a determinar por el Departamento Ejecutivo, desde el 17 y hasta el 20 de enero de 2007 y los cortes de tránsito indicados a continuación:

- 17 de enero de 2007 de 6 a 9 horas.
- 19 de enero de 2007 de 14 a 16 y de 19 a 24 horas.
- 20 de enero de 2007 desde las 12 horas a 4 horas del 21 de enero de 2007.

Artículo 3º .- Autorízase el uso del espacio público en un sector de Playa Grande, a determinar por el Departamento Ejecutivo, donde se instalará un stand para información de la gala y recepción de alimentos no perecederos desde el 13 al 20 de enero de 2007.

Artículo 4º .- El público asistente aportará un alimento no perecedero cuya recepción y distribución a los comedores municipales estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 5º .- La empresa de seguros Zurich abonará las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que realizarán el corte y control del tránsito vehicular durante el desarrollo de la mencionada actividad.

Artículo 6º .- La presente se condiciona a que la empresa no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

Artículo 7º .- La empresa deberá mantener indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 8º .- Déjase establecido que deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (Argentores, Variedades, SADAIC, AADI-CAPIF, etc.), previo al inicio de las actividades.

Artículo 9º .- La empresa deberá contratar un servicio médico de emergencia permanente mientras se desarrolle la actividad y procederá a la limpieza del sector, dejando el mismo en perfectas condiciones de uso.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.079

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2135

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario a la señora Laura Graciela Sacomani a desarrollar el uso de suelo: "Elaboración y Venta de Empanadas y Pizzas", en el predio ubicado en la calle A. Einstein nº 2015, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 63f, Parcela 8 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- 1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.- Limitar la publicidad de la actividad a la identificación del comercio, en soporte de dimensión máxima de 0,50 m. por 1,00 m.
- 3.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscritos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2.269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.080

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2138

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Condónase la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección H, Manzana 056P, Fracción 00, Parcela 0006, cuenta municipal nº 75930/8, propiedad de la señora Isabel Dominga Cornacchiulo.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.081

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2139

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Condónase la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Manzana 306C, Fracción 00, Parcela 0022, cuenta municipal nº 11657/0, propiedad de la señora María de los Angeles Barrionuevo.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.082

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2140

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Establécese la obligación de colocar la bandera de la República Argentina en todas las casillas de guardavidas del Partido de General Pueyrredon. Dichas banderas serán colocadas en un mástil de hierro estructural de 5" de un alto de tres (3) metros, el cual deberá ser ubicado sobre el techo de la casilla y las dimensiones de la bandera serán de 0,90 m. de ancho por 1,40m. de largo.

Artículo 2º .- Los titulares de la explotación de las playas privadas, así como de las Unidades Turísticas Fiscales, serán los encargados de proveer y mantener las banderas en perfectas condiciones, incluyendo la reposición de las mismas en caso de que ello fuere necesario. Para el caso de las casillas ubicadas en playas públicas, pertenecientes al Operativo de Seguridad en Playas, será la Municipalidad de General Pueyrredon, quien instrumentará los medios para cumplimentar lo normado en el artículo anterior.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.083

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2141

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario, a la señora Angela Edith Bartolomeo, a transferir a su nombre el uso de suelo "Venta de Artículos Regionales (alimenticios y no alimenticios)", que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle Rivadavia n° 2517 identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 124, Parcela 14c, Unidad Funcional 00-02 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 3º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.084

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2142

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario, al señor Luis Américo Ponce a afectar con el uso de suelo "Cabinas Telefónicas - Servicio de Internet" el local n° 80 (ex 20) localizado en la plataforma de la Estación Terminal de Omnibus Mar del Plata, ubicado en la calle Alberti n° 1604, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 97, Parcela 1a.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a dar de baja el rubro Venta de Libros, en razón de no contar con superficie reglamentaria para el desarrollo de todos los rubros.

Artículo 3º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento

Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.085
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2143 **LETRA D** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Condónase la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección H, Manzana 012, Fracción 01P, Parcela 0002, cuenta municipal n° 62422/8, propiedad de la señora Antonia María Colantonio.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.086
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2146 **LETRA D** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Condónase la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Manzana 193C, Fracción 00, Parcela 0001B, cuenta municipal n° 49539/2, propiedad de la señora Olga B. Di Lorenzo.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.087
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2149 **LETRA EF** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Otórgase la distinción "al Mérito Ciudadano" a los integrantes del plantel de básquet del Club Atlético Peñarol, por sus logros deportivos en la obtención del torneo Super Ocho, disputado en la ciudad de Neuquén el 26 de noviembre de 2006.

Artículo 2º .- Entréguese copia de la presente al plantel de básquet del Club Atlético Peñarol en un acto convocado al efecto en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.088
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2158 **LETRA D** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 41.729,07) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el Anexo I de la presente, la que se encuentra sujeta a las retenciones personales que correspondan.

Artículo 2º .- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.482, 94) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires	\$ 3.655,28
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 1.827,66

Artículo 3º .- A los fines de poder cumplimentar las disposiciones de los artículos 1º y 2º que reconocen la deuda y autorizan el pago, compénsase con idénticos efectos jurídicos que los previstos en el artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los excesos que al cierre de los Ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 registran las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II, utilizando a tal fin las economías que registran las siguientes partidas presupuestarias, por los montos que en cada caso se indican:

Año 1998		\$ 918,82
FINALIDAD 7	Desarrollo de la Economía	
PROGRAMA 31	Industria, Comercio y Servicios	
SECCION 2	Erogaciones de Capital	
SECTOR 5	Inversión Física	
INCISO 2	Trabajos Públicos	
PDA. PRINCIPAL 1	Trabajos en Inmuebles Municipales	
PDA. PCIAL. 152	Pavimentación e Iluminación Parque Industrial	
Año 1999		\$ 2.576,76
FINALIDAD 6	Cultura y Educación	
PROGRAMA 27	Educación	
SECCION 2	Erogaciones de Capital	
SECTOR 5	Inversión Física	
INCISO 1	Trabajos Públicos	
PDA. PRINCIPAL 1	Trabajos Públicos en Inmuebles Municipales	
PDA. PCIAL. 12	Construcción Jardín Municipal n° 22	
Año 2000		\$ 3.213,60
FINALIDAD 3	Servicios Especiales Urbanos	
PROGRAMA 17	Servicios Urbanos sin discriminar	
SECCION 2	Erogaciones de Capital	
SECTOR 5	Inversión Física	
INCISO 2	Trabajos Públicos	
PDA. PRINCIPAL 1	Trabajos Públicos en Inmuebles Municipales	
PDA. PCIAL. 148	Municentros	
Año 2001		\$ 4.536,09
FINALIDAD 3	Servicios Especiales Urbanos	
PROGRAMA 17	Servicios Urbanos sin discriminar	
SECCION 2	Erogaciones de Capital	
SECTOR 5	Inversión Física	
INCISO 2	Trabajos Públicos	
PDA. PRINCIPAL 1	Trabajos Públicos en Inmuebles Municipales	
PDA. PCIAL. 51	Remodelación Peatonal San Martín	
Año 2002		\$ 3.376,67
FINALIDAD 4	Infraestructura	
PROGRAMA 19	Obra Vial	
SECCION 3	Erogaciones Figurativas	
SECTOR 7	Organismos Descentralizados	
INCISO 7	E.M.VI.S.UR.	
PDA. PRINCIPAL 1	Transferencias Sin afectación	
Año 2003		\$ 3.574,33
FINALIDAD 5	Bienestar Social	
PROGRAMA 23	Acción Social	
SECCION 1	Erogaciones Corrientes	
SECTOR 3	Transferencias	
INCISO 1	Transf. Para financiar Erogaciones Corrientes	
PDA. PRINCIPAL 8	Bonificación por Buen Cumplimiento Fiscal	
Año 2004		\$ 6.441,65

FINALIDAD 5	Bienestar Social
PROGRAMA 23	Acción Social
SECCION 1	Erogaciones Corrientes
SECTOR 3	Transferencias
INCISO 1	Transf. Para financiar Erogaciones Corrientes
PDA. PRINCIPAL 5	Subsidios a Indigentes

Año 2005 \$ 14.246,78

FINALIDAD 6	Cultura y Educación
PROGRAMA 27	Educación
SECCION 2	Erogaciones de Capital
SECTOR 5	Inversión Física
INCISO 2	Trabajos Públicos
PDA. PRINCIPAL 1	Trabajos Públicos en Inmuebles Municipales
PDA. PARCIAL 132	Ampliación EGB n° 5

Artículo 4° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la contabilidad municipal con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores - Cuenta 312100000" y crédito a la cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar - Cuenta 211100000" los importes de las deudas que se reconocen por los artículos 1° y 2°.

Artículo 5° .- Comuníquese, etc..-

Nota: Los Anexos I y II a que hacen referencia la presente se encuentran, para su consulta, insertos en el expediente 2158-D-06.

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

N° DE REGISTRO : O-12.089

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2164

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a suscribir con la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Consumo Stella Maris Ltda., el Convenio que como Anexo I forma parte de la presente, cuyo objeto es colaborar con la mencionada Cooperativa eximiéndola del pago del consumo de Agua en Block; solventando el importe correspondiente a TREINTA Y SEIS (36) nuevas conexiones anuales; y abonando el total de la Energía Eléctrica consumida en la prestación mensual del servicio.

Artículo 2° .- Déjase sin efecto la Cláusula Cuarta del Convenio de Autorización para la Prestación, explotación, Mantenimiento y Expansión del Servicio de Agua Corriente, que como Anexo I forma parte de la Ordenanza n° 17.110.

Artículo 3° .- Derógase la Ordenanza n° 17.255.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc..-

ANEXO I

ACUERDO DE COOPERACION EN EL MARCO DEL "CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA"

En la ciudad de Mar del Plata, a los del mes de de 2006, entre Obras Sanitarias Mar del Plata - Sociedad de Estado, en adelante "Obras Sanitarias", con domicilio en la calle French n° 6737 de Mar del Plata, representada en este acto por el Señor Presidente Arq. Carlos Alberto Katz, DNI 16.593.363, en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas Municipales n° 7446, 15746 y 17.257, por una parte, y la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Consumo Stella Maris Ltda., en adelante "La Cooperativa" con domicilio en calle Mario Bravo n° 2950 - Stella Maris-, de Mar del Plata, representada en este acto por el Señor Presidente Guillermo Paz D.N.I. 10.757.451, se conviene lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- Ordenanza n° 10.433 (Promulgada el 13 de marzo de 1996) que reconoce a la Cooperativa Stella Maris como prestadora de Servicios Públicos.
- Ordenanza n° 13.041 (Promulgada el 20 de diciembre de 1999) que autoriza a OSSE a solventar el 50% del Costo de la Tarifa Eléctrica que debe abonar la Cooperativa para la prestación del Servicio.

- "Convenio de Suministro de Agua en block" celebrado el 5 de diciembre de 2000 entre "Obras Sanitarias" y "La Coopearativa" esta última en carácter de prestataria del servicio de agua corriente en el ámbito de jurisdicción de los Barrios Stella Maris y Parque Independencia, de la ciudad de Mar del Plata.
- Modificación del Convenio de suministro de Agua en block del 31/07/01 en lo referido a la Tarifa de m3 de agua cuando el consumo exceda los 450 m3.
- Ordenanza n° 17110 (Promulgada el 9 de diciembre de 2005, por Decreto n° 2407) que renueva la autorización de la Cooperativa como Prestadora del Servicio y autoriza a OSSE a firmar un Nuevo Convenio.
- Ordenanza n° 17.255 (Promulgada el 17 de febrero de 2006, por Decreto n° 417) que autoriza a OSSE a solventar hasta el 80% del Costo de la Tarifa Eléctrica que debe abonar la Cooperativa para la prestación del Servicio.
- Comodato firmado entre "Obras Sanitarias" y "La Cooperativa" el 21 de julio de 2006, por la entrega en calidad de préstamo de una bomba dosificadora de cloro.

2.- Que "Obras Sanitarias" busca colaborar con "La Cooperativa" a los fines de satisfacer la creciente demanda y la expansión poblacional de alta precariedad y bajos recursos económicos, que sufre básicamente el Barrio Parque Independencia. En tal sentido, existen antecedentes de trabajo mancomunado entre la Cooperativa y OSSE, como así también, documentación que acredita el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

3.- OBJETO: El presente se realiza a efectos de:

- a) Asistir técnica y materialmente a "La Cooperativa", asegurando la continuidad en la provisión del servicio de agua a los vecinos de los Barrios Stella Maris y Parque Independencia, hasta tanto se generen las condiciones necesarias para efectuar el traspaso a OSSE;
- b) Disminuir el déficit de "La Cooperativa" colaborando con los costos que debe asumir para la prestación del servicio en forma subsidiaria a "Obras Sanitarias".

4.- OBLIGACIONES DE "OBRAS SANITARIAS":

- Ésta abonará mensualmente el importe correspondiente a la energía eléctrica que consuma la Cooperativa para la prestación del servicio de agua, haciéndose cargo del pago de las mismas una vez que hayan sido canceladas, no abonando los recargos por pago fuera de término.
- Eximirá a la Cooperativa del pago del importe total del agua en block suministrada por OSSE.
- Reintegrará el equivalente a TREINTA Y SEIS (36) conexiones anuales, a los valores de conexión cobrados por la Cooperativa, que en ningún caso podrán ser superiores a PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-).

5. OBLIGACIONES DE LA "COOPERATIVA VECINAL": Esta parte tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- Cuidar, vigilar, custodiar y resguardar las instalaciones, como también dar el uso adecuado y exclusivo al sistema de provisión de agua del sector.

6. REINTEGRO DE GASTOS. El abono del importe correspondiente a la Energía Eléctrica y los gastos de las conexiones que se compromete a cubrir OSSE, se efectuará mediante la presentación mensual de los importes efectivamente erogados por "La Cooperativa", debidamente documentados.

En prueba de conformidad se firma, oportunamente aprobados por el Honorable Concejo Deliberante, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

N° DE REGISTRO : O-12.090

NOTA H.C.D. N° : 499

LETRA C

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza n° 8464 y su modificatoria, que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2º**.- Como excepción a lo prescripto en el artículo 1º , podrá autorizarse el alquiler de caballos en los siguientes lugares:

- a) Cohello de Meyrelles y Carlos Tejedor.
- b) Cohello de Meyrelles y Calle 82.

- c) Freugelli al 6100 - alquiler interno.
- d) Aragón y Granada.
- e) Kraglievich y Costa Azul.
- f) Kraglievich a 150 mts. de la Ruta 11.
- g) M. Bravo y Posadas.
- h) Calle 5 y calle 30 - Barrio Santa Rosa del Mar.
- i) Calle 22 e/1 bis y 3 - Barrio San Jacinto - alquiler interno.
- j) Calle 10 y calle 25 - Barrio Alfar.
- k) Calle 32 y calle 69 - Barrio Faro Norte.
- l) Los Juncos al 4800 - alquiler interno y externo."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.091
NOTA H.C.D. Nº : 511 **LETRA A** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro en la intersección de la calle Dorrego y la Avda. Colón.

Artículo 2º .- El espacio autorizado mediante el artículo anterior, deberá ubicarse sobre la acera de los números pares de la primera de las nombradas, con una longitud de veinticinco (25) metros y capacidad para cinco (5) unidades.

Artículo 3º .- Asimismo, deberá ser señalizado, demarcado y conservado por los usufructuarios, conforme la Ordenanza 4471, sus modificatorias y el Decreto 595/85.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.092
NOTA H.C.D. Nº : 542 **LETRA F** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la Fundación Diócesis de Argentina y Sudamérica de la Iglesia Ortodoxa Rusa del Patriarcado de Moscú - Filial Mar del Plata, la construcción del "Monumento a los Pioneros Rusos", a erigirse en la "Plaza de los Eslavos" delimitada por las calles De la Maza, 421, Medrano y 423 del Barrio Alfar.

Artículo 2º .- Asimismo, se autoriza la instalación de tres mástiles para las banderas de la Federación Rusa, de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, según el plano que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 3º .- Los detalles constructivos con sus correspondientes características volumétricas y morfológicas se adjuntan a la presente como Anexos II y III, quedando sujetas a su aprobación definitiva por el Departamento Ejecutivo como así también, estará a su cargo fijar el lugar definitivo para la implantación tanto del monumento como de los mástiles mencionados en los artículos precedentes.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

Nota: Los Anexos I, II y III a que hacen referencia la presente se encuentran, para su consulta, insertos en la nota 542-F-06

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.093
NOTA H.C.D. Nº : 600 **LETRA C** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la Firma Compañía Visión S.A. a utilizar un espacio público, con carácter precario, en la Avda. Patricio Peralta Ramos entre las calles Alvear y Viamonte, vereda superior del paseo costero, para estacionar un bus turístico cultural, durante la temporada estival diariamente y en temporada invernal los fines de semana, feriados y para la realización de eventos especiales.

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de emplazamiento del vehículo, horario en que se desarrollarán las actividades y sus condiciones de instalación, los que podrán ser modificados ante quejas fundadas de los vecinos.

Artículo 3º .- Los permisionarios deberán contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 4º .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 5º .- La entidad autorizada por el artículo 1º deberá efectuar la limpieza y mantenimiento diario del área.

Artículo 6º .- En el caso de ser necesaria la concurrencia de personal del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a los fines del corte y contralor del tránsito vehicular, la entidad organizadora deberá abonar las horas extras de los inspectores que cumplan el servicio durante el desarrollo de la actividad.

Artículo 7º .- Los organizadores deberán adoptar las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica, así como el fácil ingreso y egreso al vehículo, garantizando la viabilidad de los mismos para personas discapacitadas.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.094
NOTA H.C.D. Nº : 635 **LETRA M** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Otórgase a la señora Andrea Susana Feiter, D.N.I. 18.449.911 una prórroga hasta el 31 de mayo de 2007, para cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ordenanza 16860, respecto a la exigencia de presentar ante el Departamento Ejecutivo la autorización documentada del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), para la prestación del servicio establecido en la Ordenanza 9163.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.095
NOTA H.C.D. Nº : 651 **LETRA C** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Prorrógase hasta el 30 de abril de 2007 el plazo previsto en el artículo 11º de la Ordenanza nº 17.558, promulgada por Decreto nº 1.780/06, para la presentación de las solicitudes de acogimiento al régimen de "Presentación espontánea de construcciones no declaradas".

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 62 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.096
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2127 **LETRA I** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Designanse, a propuesta del Departamento Ejecutivo, a partir del 10 de diciembre de 2006, a las siguientes autoridades en Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado:

Presidente: Katz, Carlos Alberto, D.N.I. 16.593.363
Síndico Titular: Martínez Madariaga, Rubén Eduardo, D.N.I. 10.505.610

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 64 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.097
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2121 **LETRA D** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la Asociación Animal Urbano el uso de un espacio público en el sector de la Plazoleta ubicada en Diagonal Pueyrredon entre las calles Rivadavia y Belgrano, con destino al funcionamiento de un módulo para brindar información sobre la entidad, entregar folletería y sumar afiliados.

Artículo 2º .- La autorización concedida por el artículo anterior es en forma precaria y gratuita y tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente y por el término de un (1) año, durante los días viernes, sábados y domingos, en el horario de 10:00 a 20:00 horas.

Artículo 3º .- El Departamento Ejecutivo fiscalizará el emplazamiento de la actividad y sus condiciones de instalación, los que podrán ser modificados ante quejas fundadas de vecinos o por decisión de la Administración. Asimismo, el módulo deberá ser de reducidas dimensiones y de fácil traslado.

Artículo 4º .- La permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 5º .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 6º .- La entidad autorizada en el artículo 1º de la presente deberá efectuar la limpieza y mantenimiento diario del área.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 66 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.098
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2179 **LETRA CJA** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Movimiento Cristiano y Misionero el uso de un espacio público en el sector comprendido por la intersección de las calles San Martín e Hipólito Yrigoyen, con motivo de la realización de un acto navideño el día **23 de diciembre de 2006** en el horario de **10:00 a 24:00**.

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto a utilizar y realizará el corte y control del tránsito durante el desarrollo de la mencionada actividad.

Artículo 3º.- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la

responsabilidad civil que surja de los artículos 1109° al 1136° del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 4° .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades. S.A.D.A.I.C, A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc) previa iniciación de las actividades.

Artículo 5° .- El organizador procederá a la limpieza del sector, dejándolo en perfectas condiciones de uso una vez finalizada la actividad.

Artículo 5° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 67 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

N° DE REGISTRO : O-12.099

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2209

LETRA P

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1° .- Convalídase el Decreto n° 297, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 7 de diciembre de 2006, mediante el cual se eximió de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza n° 15.743 a la empresa organizadora del recital de Joaquín Sabina, en ocasión del agasajo que se efectuó con posterioridad a tal evento en el Salón Vip del Estadio José María Minella.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 69 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

N° DE REGISTRO : O-12.100

NOTA H.C.D. N° : 610

LETRA C

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1° .- Los establecimientos comerciales y los edificios públicos y privados con acceso masivo, que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deban poseer sanitarios para uso público, deberán exhibir junto a la entrada principal y en lugar perfectamente visible desde el exterior, según corresponda, el símbolo internacional de acceso para minusválidos y el de existencia o no de sanitarios adaptados.

Artículo 2° .- En los comercios donde los sanitarios se encuentren en distinto nivel que el del local principal, se agregará el símbolo internacional de rampa accesible o el símbolo de acceso limitado.

Artículo 3° .- La obligación que se impone precedentemente, se realiza sin perjuicio de los requisitos constructivos, de señalización y/o adecuación que sean de aplicación por las normas vigentes, respecto a los sanitarios de los establecimientos en cuestión.

Artículo 4° .- Los símbolos citados en los artículos precedentes forman parte de la presente como Anexo I.

Artículo 5° .- Los establecimientos comprendidos en el artículo 1°, que se encuentren en funcionamiento, tendrán un plazo de noventa (90) días para adecuarse a lo dispuesto por la presente, contados a partir de su promulgación.

Artículo 6° .- El Departamento Ejecutivo llevará un registro de los establecimientos comprendidos por esta ordenanza e implementará un régimen de sanciones para aquellos que incumplieran lo dispuesto en la presente, previa aprobación del mismo por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7°.- El Departamento Ejecutivo dará la más amplia difusión a esta ordenanza.

Artículo 8°.- Derógase la Ordenanza n° 14264.

Artículo 9° .- Comuníquese, etc

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en la nota 610-C-05.

- Sumario 70 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.101
NOTA H.C.D. Nº : 349 **LETRA E** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto nº 294, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 4 de diciembre de 2006, mediante el cual se eximió de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza nº 15.743 a la empresa Eventos Gastronómicos, organizadora de la cena de fin de año para el personal de compañía de Transporte Peralta Ramos, que se llevó a cabo en el Salón Principal del Estadio José María Minella.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 72 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.102
NOTA H.C.D. Nº : 676 **LETRA S** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Sindicato de Guardavidas y Afines del Partido de General Pueyrredon a utilizar un espacio público para la realización de tres pruebas de aguas abiertas y una de rescate competitivo que se llevarán a cabo en el horario de 9 a 14 en los siguientes lugares:

- Playa Torreón a Terrazas del Mar : 23 de diciembre de 2006 y 6 y 20 de enero de 2007 (Pruebas de aguas abiertas).
- Playa Varese: 27 y 28 de enero de 2007 (Rescate competitivo).

Artículo 2º .- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 3º .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 4º .- Exímese a las empresas auspiciantes de las pruebas autorizadas en el artículo 1º del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda, correspondientes a la publicidad que realicen durante el desarrollo de las mismas.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 73 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.103
NOTA H.C.D. Nº : 681 **LETRA A** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la Fundación Rotaria Rotary Club Puerto Mar del Plata, a comercializar en todo el Partido de General Pueyrredon, una calcomanía cuyo valor es de PESOS DOS (\$ 2) y su modelo forma parte de la presente como Anexo I, con el objeto de recaudar fondos para solventar los gastos del tratamiento de rehabilitación del joven Pablo Fernández.

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo determinará los lugares exactos donde se efectuará la comercialización, comprometiéndose la permisionaria a no interferir la normal circulación del tránsito.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en la nota 681-A-06.

RESOLUCIONES

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006**Nº DE REGISTRO** : R-2401**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2005**LETRA** EF**AÑO** 2006**RESOLUCION**

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la serie de "Encuentros de Músicos Argentinos" que, organizado por la productora Bisagra, promociona la labor de músicos y compositores de nuestro país.

Artículo 2º .- Comunicar, etc.-

- Sumario 65 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006**Nº DE REGISTRO** : R-2402**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2176**LETRA** EF**AÑO** 2006**RESOLUCION**

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de solicitarle que garantice para la presente temporada estival 2006-2007, al menos la misma cantidad de efectivos policiales que la temporada anterior.

Artículo 2º .- Invitar a los Concejos Deliberantes de los Partidos afectados por el Operativo Sol a expresarse en igual sentido.

Artículo 3º .- Comunicar, etc..-

- Sumario 71 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006**Nº DE REGISTRO** : R-2403**NOTA H.C.D. Nº** : 663**LETRA** M**AÑO** 2006**RESOLUCION**

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la exposición "Moderna 07 - 1º Feria de Grandes Maestros y Arte Emergente de Mar del Plata", que se llevará a cabo entre el 26 de enero y 3 de febrero de 2007 en el Sheraton Mar del Plata Hotel .

Artículo 2º .- Invitar al Departamento Ejecutivo a expedirse en igual sentido.

Artículo 3º .- Comunicar, etc..-

- Sumario 72 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006**Nº DE REGISTRO** : R-2404**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 676**LETRA** S**AÑO** 2006**RESOLUCION**

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés las tres pruebas de aguas abiertas y una de rescate competitivo que, organizadas por el Sindicato de Guardavidas y Afines del Partido de General Pueyrredon, se llevarán a cabo los días 23 de diciembre de 2006 y 6, 20, 27 y 28 de enero de 2007, en Playas Torreón y Varese.

Artículo 2º .- Invitar al Departamento Ejecutivo a expedirse en igual sentido.

Artículo 3º .- Enviar copia de la presente al Sindicato de Guardavidas y Afines del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 4º .- Comunicar, etc

DECRETO

Artículo 1º .- Convaldase el Decreto n° 286 de fecha 30 de noviembre de 2006, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se prorrogó por el plazo de treinta (30) días las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 68 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : D-1287

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2222

LETRA FV

AÑO 2006

DECRETO

Artículo 1º .- Convócase a una Jornada de Trabajo con el fin de abordar la problemática relacionada con "salud, educación y hábitat" de los hogares del Partido de General Pueyrredon, en base a la tarea realizada por el grupo de investigación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 2º .- La Jornada de Trabajo se realizará el día 27 de diciembre de 2006 en el Recinto del H. Cuerpo.

Artículo 3º .- Comunicar, etc.-

COMUNICACIONES

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : C-3051

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1877

LETRA AM

AÑO 2006

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Educación considere, con los impulsores del denominado Programa Braillex, la posibilidad de instrumentar un convenio de cooperación para dotar a los gabinetes de informática de los establecimientos educativos municipales de sistemas informáticos especiales para no videntes.

Artículo 2º .- El objetivo es lograr una mayor integración social, comenzando por los centros educativos, para continuar con puestos fijos de información municipal y guías informáticas para la realización de trámites en la administración pública.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 58 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : C-3052

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2053

LETRA J

AÑO 2006

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos de la Ordenanza 9364, con relación al Decreto 1994/06 por el cual se designa al señor Antonio Costantino como Subsecretario de Coordinación de Programas Especiales en la Secretaría de Gobierno, los puntos que a continuación se detallan:

1. Acto administrativo que establezca las funciones y misiones de dicha Subsecretaría.
2. Si el mencionado agente cumple funciones como Subsecretario de Coordinación de Programas Especiales en la Unidad Ejecutora para la Gestión de Integral de Residuos Sólidos Urbanos y/o proyectos denominados "especiales" y/o alguna relación con el tratamiento de los RSU.
3. Criterios y fundamentos tenidos en cuenta para la designación del agente y si los mismos responden a funciones específicas dentro de la Secretaría de Gobierno.
4. Detalle de los Programas Especiales a cargo de la Subsecretaría.
5. Imputación presupuestaria aplicada para el cumplimiento del Decreto Nº 1994/06

6. Cualquier otra información que aclare y/o determine las funciones del cargo referido.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 59 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : C-3053

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2055

LETRA FV

AÑO 2006

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar un reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical y horizontal en la calle Solís, en su intersección con la Avda. Lisandro de la Torre.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 60 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : C-3054

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2061

LETRA AM

AÑO 2006

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en el más breve plazo, sobre los siguientes puntos relacionados con la revista electrónica "Telecultura":

- a) Motivos por los cuales no se continuó con su publicación.
- b) Motivos por los cuales el área correspondiente del Departamento Ejecutivo no continuó con las planificaciones existentes con el objetivo de que la revista "Telecultura" se difundiera en escuelas a través de un CD-ROM.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 61 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : C-3055

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2083

LETRA EF

AÑO 2006

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga los medios pertinentes a fin de proceder a la señalización de la senda peatonal y a la reparación de la rampa de acceso para discapacitados, ubicadas en la intersección de las calles San Luis y Falucho.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-